

Sesión 38ª, en martes 28 de enero de 1964

Ordinaria

(De 16.14 a 21.49)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR HUGO ZEPEDA BARRIOS

SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO

I N D I C E

Versión taquigráfica

	Pág.
I. ASISTENCIA	2866
II. APERTURA DE LA SESION	2866
III. TRAMITACION DE ACTAS	2866
IV. LECTURA DE LA CUENTA	2866
Proyecto sobre transferencia de inmueble a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos. (Preferencia)	2869

	Pág.
Pensión de gracia en favor de doña Laura Chevevic viuda de Bórquez. (Inclusión en la convocatoria)	2869
V. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto sobre reforma tributaria. Observaciones del Ejecutivo. (Se aprueba)	2869
Proyecto sobre reajuste de remuneraciones del personal de las Universidades. Observaciones del Ejecutivo. (Preferencia y se aprueba)	2887
Proyecto sobre transferencia de inmueble a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos. (Se aprueba)	2926
Inserción de documento	2926
VI. INCIDENTES:	
Peticiones de oficios	2927
<i>Anejos</i>	
ACTAS APROBADAS:	
Sesiones 31ª, 32ª y 33ª, en 7, 8 y 14 de enero de 1964... 2934, 2944 y	2950
DOCUMENTOS:	
1.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre plantas de la Sindicatura de Quiebras	2984
2.—Observaciones, en segundo trámite, al proyecto sobre reajuste de remuneraciones del personal de las universidades	2988
3.—Observaciones, en segundo trámite, al proyecto sobre reforma tributaria	2989
4.—Oficio del Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción en respuesta a observaciones del señor Tomic sobre terrenos ocupados por la vía férrea en Cabildo	2993
5.—Oficio del Ministro de Defensa Nacional en respuesta a observaciones del señor Contreras (don Víctor) sobre pensionados de FAMAE	2993
6.—Oficio del Ministro de Obras Públicas en respuesta a observaciones del señor Barros sobre Sociedad Constructora de Viviendas Económicas Leutén Ltda.	2995
7.—Oficio del Ministro de Obras Públicas en respuesta a observaciones del señor Contreras (don Carlos) sobre pabellones de emergencia de Sector Alto, en Puerto Montt	2995
8.—Oficio del Ministro de Obras Públicas en respuesta a observaciones del señor Contreras (don Víctor) sobre problemas de la población Pueblo Hundido, de Calama y de Tongoy	2996

	Pág.
9.—Oficio del Ministro de Agricultura en respuesta a observaciones del señor Corbalán (don Salomón) sobre plantas deshidratadoras y conserveras en San Vicente de Tagua-Tagua	2996
10.—Oficio del Ministro de Agricultura en respuesta a observaciones del señor Chelén sobre problemas agrícolas de Atacama ..	2997
11.—Oficio del Ministro de Salud Pública en respuesta a observaciones del señor Aguirre sobre hospitales en Lebu y Coihueco ..	2999
12.—Oficio del Ministro de Salud Pública en respuesta a observaciones del señor Barros sobre condiciones de salubridad e higiene en FAMA E	2999
13.—Oficio del Ministro de Salud Pública en respuesta a observaciones del señor Corbalán (don Salomón) sobre problemas asistenciales de San Fernando	3001
14.—Oficio del Superintendente de Seguridad Social en respuesta a observaciones del señor Barros sobre personal de Ferrocarriles del Estado	3002
15.—Informe de las Comisiones de Hacienda y de Economía y Comercio, unidas, recaído en las observaciones, en segundo trámite, al proyecto sobre reforma tributaria	3003

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

—Aguirre D., Humberto	—Faivovich, Angel
—Ahumada, Hermes	—Gómez, Jonás
—Alessandri, Fernando	—González M., Exequiel
—Alvarez, Humberto	—Jaramillo, Armando
—Ampuero, Raúl	—Larraín, Bernardo
—Amunátegui, Gregorio	—Maurás, Juan L.
—Barros, Jaime	—Pablo, Tomás
—Barrueto, Edgardo	—Quinteros, Luis
—Bossay, Luis	—Rodríguez, Aniceto
—Bulnes S., Francisco	—Sepúlveda, Sergio
—Castro, Baltazar	—Tarud, Rafael
—Contreras, Carlos	—Torres, Isauro
—Contreras, Víctor	—Vial, Carlos
—Corvalán, Luis	—Videla, Hernán
—Curti, Enrique	—Wachholtz, Roberto
—Enríquez, Humberto	—Zepeda, Hugo

Concurrieron, además, los Ministros de Relaciones Exteriores, de Hacienda y de Educación Pública.

Actuó de Secretario, el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Federico Walker Letelier.

PRIMERA HORA

II. APERTURA DE LA SESION

—*Se abrió la sesión a las 16,11, en presencia de 13 señores Senadores.*

El señor ZEPEDA (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor ZEPEDA (Presidente).—Las actas de las sesiones 31^a, 32^a y 33^a, en 7, 8 y 14 del actual respectivamente, que no han sido observadas, aprobadas.

Las actas de las sesiones 34^a, 35^a, 36^a y 37^a, de 15, 21 y 22 del mes en curso, quedan en Secretaría a disposición de los

señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

(*Véanse las Actas aprobadas en los Anexos*).

IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor ZEPEDA (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.— Las siguientes son las comunicaciones recibidas:
Mensajes

Uno de S. E. el Presidente de la República, con el que incluye, entre las materias de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la actual legislatura extraordinaria, los siguientes proyectos de ley:

1) El que establece normas para la reconstitución de los Registros de los Conservadores de Bienes Raíces destruidos por siniestros.

2) El que concede pensión, por gracia, a doña Luisa Puelma vda. de Edwards.

3) El que destina recursos para obras públicas de las Municipalidades de Navidad, Santo Domingo, San Antonio, Cartagena, El Tabo, El Quisco, Algarrobo, Quintero, Zapallar y Papudo.

4) El que autoriza a la Municipalidad de Villa Alemana para contratar empréstitos.

5) El que concede pensión, por gracia, a doña María Ugarte Figueroa viuda de Cortez.

6) El que autoriza a la Línea Aérea Nacional-Chile para importar e internar en el país material rodante, sin la exigencia de depósito previo y liberado de todo derecho de internación e impuestos establecidos.

7) El que modifica el Código de Minería.

—*Se manda archivarlo.*

Oficios

Cinco de la H. Cámara de Diputados:

Con el primero, comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación al proyecto de ley que fija la planta y sueldos del personal de la Sindicatura General de Quiebras. (Véase en los Anexos, documento 1).

—*Pasa a la Comisión de Gobierno.*

Con el segundo, comunica los acuerdos que ha tenido a bien adoptar respecto de las observaciones del Ejecutivo, en primer trámite constitucional, al proyecto de ley que reajusta las remuneraciones del personal dependiente de las Universidades. (Véase en los Anexos, documento 2).

El señor QUINTEROS.—Pido la palabra.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor QUINTEROS.—En la seguridad de que hay ambiente en la Sala para despachar hoy las observaciones del Ejecutivo a este proyecto, pido agregarlas al final de la tabla, después de eximir las del trámite de Comisión.

El señor MAURAS.—Formulo igual petición, en nombre del Comité Radical.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Adhiero a la solicitud de los señores Senadores, en nombre del Comité Comunista, con la modificación de que el proyecto sea eximido del trámite de Comisión e incluido en el segundo lugar de la tabla, por tratarse de un asunto de urgente despacho.

El señor CONTRERAS LABARCA.—Que se trate en la sesión de hoy.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Los Senadores radicales también pedimos que este veto se despache hoy.

El señor BARRUETO.—En nombre del Comité Liberal, me uno a la petición hecha por los diversos Comités.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Si a la Sala le parece, se eximirá del trá-

mite de Comisión esta materia y se tratará en la presente sesión, después del veto recaído en el proyecto sobre reforma tributaria.

Acordado.

El señor PROSECRETARIO.—Con el que sigue, comunica los acuerdos que ha tenido a bien adoptar respecto de las observaciones del Ejecutivo, en primer trámite constitucional, al proyecto de ley sobre Reforma Tributaria. (Véase en los Anexos, documento 3).

—*Por acuerdo de la Sala pasó a las Comisiones de Hacienda y de Economía y Comercio, unidas.*

Con el siguiente, comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que prorroga la vigencia del Decreto N° 5.641, de 1946, del Ministerio del Interior, que entregó la administración y explotación del servicio fiscal de agua potable El Canelo a la Empresa de Agua Potable de Santiago.

Con el último, comunica que ha tenido a bien no insistir en el rechazo de la modificación introducida por el Senado al proyecto de ley que fija las plantas del personal de la Dirección de Industria y Comercio, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

—*Se manda archivarlos.*

Uno del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, con el que da respuesta a una petición formulada por el Honorable Senador señor Tomic, referente a cesión de terrenos ocupados por la vía férrea a la Municipalidad de Cabildo. (Véase en los Anexos, documento 4).

Uno del señor Ministro de Defensa Nacional, con el que responde a una petición del H. Senador señor Contreras Tapia, sobre pago de aumento otorgado por ley N° 15.249 a pensionados de FAMAE. (Véase en los Anexos, documento 5).

Tres del señor Ministro de Obras Públicas, con los cuales da respuesta a las

peticiones que se indican, de los siguientes señores Senadores:

1) Del H. Senador señor Barros, acerca de adquisición de casas a la Sociedad Constructora de Viviendas Económicas "Leutén" Ltda. (Véase en los Anexos, documento 6);

2) Del H. Senador señor Contreras Larbarca, sobre reparaciones a los Pabellones de emergencia en Sector Alto de Puerto Montt (Véase en los Anexos, documento 7), y

3) Del H. Senador señor Contreras Tapia, referente a problemas existentes en la Población Pueblo Hundido, de Calama y en Tongoy. (Véase en los Anexos, documento 8).

Dos del señor Ministro de Agricultura, con los que responde a peticiones formuladas por los siguientes señores Senadores:

1) Del H. Senador señor Corbalán González, concerniente a instalación de plantas deshidratadoras y conserveras en San Vicente de Tagua-Tagua (Véase en los Anexos, documento 9), y

2) Del H. Senador señor Chelén, relacionada con problemas agrícolas de la provincia de Atacama. (Véase en los Anexos, documento 10).

Tres del señor Ministro de Salud Pública, con los cuales da respuesta a las peticiones que se indican, de los siguientes señores Senadores:

1) Del H. Senador señor Aguirre Dolan, acerca de construcción de hospitales en Lebu y Cañete. (Véase en los Anexos, documento 11);

2) Del H. Senador señor Barros, relativa a condiciones de salubridad e higiene en FAMA E. (Véase en los Anexos, documento 12), y

3) Del H. Senador señor Corbalán González, sobre problemas asistenciales en San Fernando. (Véase en los Anexos, documento 13), y

Uno del señor Superintendente de Seguridad Social, con el que responde a una

petición formulada por el H. Senador señor Barros, relativa a situación del personal dependiente de la Empresa de Ferrocarriles del Estado. (Véase en los Anexos, documento 14).

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informe

Uno de las Comisiones de Hacienda y de Economía y Comercio, unidas, recaído en las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, al proyecto de ley sobre Reforma Tributaria. (Véase en los Anexos, documento 15).

—*Queda para tabla.*

Mociones

Una del H. Senador señor Aguirre Dolan y otra del H. Senador señor Sepúlveda, con las que inician dos proyectos de ley que benefician, por gracia, a doña Laura Chevevic vda. de Bórquez, y a doña Clara Portales vda. de Goycoolea, respectivamente.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Solicitudes

Una de don Guillermo Lazcano Fuenzalida, en que solicita rehabilitación de ciudadanía.

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

Una de don Manuel Huidobro Gutiérrez, en que solicita se le conceda, por gracia, aumento de la pensión de que disfruta.

—*Pasa a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Una de don Herminio Segundo Escudero Pozo, en que pide copia autorizada del documento que indica.

—*Se acuerda otorgar copia autorizada del documento respectivo.*

Comunicación

Una del Consejo Directivo Provincial de la Central Unica de Trabajadores de Tarapacá, con la que remite copia de las resoluciones adoptadas en la concentración pública realizada el 15 del mes en curso.

—*Queda a disposición de los señores Senadores.*

TRANSFERENCIA DE INMUEBLE A LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES. PREFERENCIA.

El señor PABLO.—Pido la palabra sobre la Cuenta.

Formulo indicación para destinar los últimos cinco minutos del Orden del Día a discutir el proyecto sobre transferencia de un inmueble municipal a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, en atención a existir gran urgencia en despacharlo.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Aunque la petición del señor Senador no recae en un asunto de la Cuenta, requiero el asentimiento de la Sala para acceder a ella, esto es, para tratar en tercer lugar el proyecto mencionado, que en realidad es de fácil despacho.

Acordado.

PENSION DE GRACIA EN FAVOR DE DOÑA LAURA CHEVEVIC VIUDA DE BORQUEZ. INCLUSION EN LA CONVOCATORIA. OFICIO.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Acaba de darse cuenta de una moción, de la cual soy autor, con que inicio un proyecto de ley sobre otorgamiento de pensión de gracia a doña Laura Chevevic, viuda de un ex parlamentario.

Pido oficiar al Ejecutivo y solicitarle incluir este proyecto entre las materias de que puede ocuparse el Congreso en la actual legislatura.

—*Se anuncia el envío del oficio solici-*

tado, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.

V. ORDEN DEL DIA

REFORMA TRIBUTARIA. OBSERVACIONES

El señor FIGUEROA (Secretario).—Corresponde tratar las observaciones de Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley que modifica el régimen tributario vigente.

—*Las observaciones y el informe figuran en los Anexos de esta sesión, documentos N°s. 3 y 15, páginas 2989 y 3003.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Cámara de Diputados comunica que ha aprobado todas las observaciones del Ejecutivo, con excepción de las que señala en su oficio. Por su parte, las Comisiones unidas de Hacienda y de Economía del Senado recomiendan aprobar los acuerdos adoptados por la Cámara, salvo algunos, en que propone un criterio diferente.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Para los efectos de hacer más expedito el despacho de estas observaciones —numerosas—, la Mesa sugiere aprobar el informe de las Comisiones de Hacienda y de Economía, unidas, en aquellas partes en que insinúa adoptar los mismos acuerdos tomados por la Cámara.

En consecuencia, se votarán sólo los artículos en que los señores Senadores soliciten votación separada y aquéllos en que las Comisiones manifiestan un criterio diferente del de la Cámara.

—*Así se acuerda.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—De conformidad con el reciente acuerdo, corresponde considerar, en primer lugar, el artículo 5º, relativo a la ley sobre impuesto a la renta.

En el artículo 17, las Comisiones unidas recomiendan rechazar el veto consistente en suprimir, en el número 12, la frase "las subvenciones fiscales o municipa-

les y". Sin embargo, no proponen insistir en mantenerlo.

Por su parte, la Cámara rechazó la observación e insistió en el criterio del Congreso.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En discusión.

El señor LARRAIN.—En realidad, las Comisiones no insistieron por no haber podido reunir los dos tercios necesarios, pero hubo mayoría en favor de ese criterio. Por eso, pido al Senado tomar los mismos acuerdos de la Cámara de Diputados, vale decir, rechazar el veto e insistir. Me parece indispensable consignar, entre las excepciones al concepto de renta, las subvenciones fiscales o municipales y las cuotas que eroguen los asociados.

En caso contrario, muchas instituciones que no persiguen fines de lucro y que son merecedoras del apoyo del público y del Parlamento, no podrán cubrir sus gastos, al mermárseles las partes de sus recursos gravadas con el impuesto a la renta. Tal es el caso, por ejemplo, de la Cruz Roja, entidad digna de toda ayuda. Si ella consigue subvención para construir una policlínica, la inversión en un bien de capital, desde el punto de vista contable, aparecerá como utilidad en el balance, a pesar de que sus ingresos provienen de una subvención aprobada por el Parlamento.

Es indispensable establecer una exención del pago del impuesto a la renta en favor de esta institución, pues son obvios los fines que persigue el Congreso al darle ayuda. Esos fines, de aprobarse el veto en esta parte, resultarían frustrados, pues todas las organizaciones de beneficencia deberían destinar parte de sus recursos a cancelar este impuesto.

Por eso, pido rechazar el veto e insistir en el temperamento del Congreso, tal como lo hizo la Cámara de Diputados.

El señor QUINTEROS.—El Ejecutivo ha vetado la disposición aprobada por el

Parlamento que declara que no son renta las subvenciones fiscales o municipales de toda índole y, al mismo tiempo, ha mantenido la norma de que no constituyen renta las cuotas erogadas por los asociados.

A primera vista, según las palabras del Honorable señor Larraín referentes a su piadoso y elocuente ejemplo, parecería de toda justicia que las subvenciones no constituyeran renta. Pero en el artículo vetado por el Gobierno no se trata de no declarar las rentas, por así decirlo, sino de establecer si los ingresos pertenecen a una institución que persigue fines de lucro o a una entidad con propósitos desinteresados. No olvidemos que unas y otras pueden recibir subvenciones. Por ejemplo, los establecimientos particulares de enseñanza son declarados cooperadores de la función educacional del Estado. No es muy criticable —por lo menos, desde el punto de vista del Senador que habla— que ellos obtengan utilidades en dicho negocio. Pero las subvenciones que reciben contribuyen a revelar, en la contabilidad de esas empresas, cantidades apreciables de utilidad.

Y en este caso se trata de lo siguiente: si el ingreso que ciertas empresas reciben del Estado o de las municipalidades a título de subvención, debe o no debe considerarse en sus respectivas contabilidades para determinar si han ganado o perdido en el año tributario correspondiente. Por supuesto, si aun considerados tales recursos, las empresas resultan sin utilidades, no tributarán nada, pues no tendrán renta imponible. Lo que nos parece exagerado es que, si con las subvenciones, que a veces suman millones de pesos, se obtienen ganancias en ciertos casos cuantiosas, se pretenda dejar de considerar aquéllas para los efectos de determinar la utilidad. Tal es el alcance de la disposición.

Pero, por otra parte, si bien estamos hablando de instituciones de beneficencia

y de educación, también ha habido casos en que algunas empresas privadas de transportes han recibido en Chile subvenciones estatales y municipales. En consecuencia, no podemos aceptar que una compañía, para obtener alguna ganancia después de haber recibido subvención, deje de tomar en consideración este ingreso en su contabilidad.

Por las razones expuestas, el Senador que habla es partidario de aprobar el veto del Ejecutivo.

El señor WACHHOLTZ.—Participo de la opinión manifestada por el Honorable señor Larraín, en el sentido de rechazar el veto y aprobar lo resuelto por la Cámara de Diputados, pues lo que está en debate es si la subvención misma constituye o no constituye renta.

Por mi parte, estimo injusto que la subvención se considere renta. El precepto legal nada dice en cuanto a si será o no será un ingreso de la institución beneficiada. Por lo tanto, no tengo dudas de que la subvención, en la institución que lleva contabilidad, debe considerarse como ingreso del ejercicio correspondiente, respecto del cual nada tiene que ver la norma que discutimos. De lo que se trata es de que la subvención misma no constituye renta.

Por eso, votaré por el rechazo del veto.

El señor CONTRERAS LABARCA.—Los Senadores comunistas apoyaremos la observación por las razones expuestas por el Honorable señor Quinteros.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Estimo, como tesis, que la subvención no debe ser incluida en la declaración de renta, pero que sí debe serlo cuando una institución produce utilidades. Estimo que eso es lo más lógico y correcto, pues, en la forma como se halla concebida, la norma es muy rígida. Si las subvenciones no constituyen renta, se eliminará de la contabilidad todo lo que se aporte en esa calidad y disminuirá el movimiento financiero de la institución.

El señor LARRAIN.—Si la subvención se otorga a un hospital y éste adquiere camas,...

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—En el aspecto social, estoy de acuerdo con Su Señoría.

El señor LARRAIN.—...contablemente eso no constituye gasto, sino bienes de capital. Entonces, según la tesis del señor Senador, el balance revelará utilidades y ocurrirá el absurdo de que a una entidad que persigue fines de beneficencia se le gravará con el impuesto a la renta por la suma recibida como subvención, que ha sido calificada por todo el Parlamento. En consecuencia, disminuirán las posibilidades de esas instituciones para extender su acción social.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Su Señoría debe convenir conmigo en que falta completar la enumeración.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—Con la venia del señor Presidente, debo hacer presente que el caso propuesto por el Honorable señor Larraín no se presenta, pues el artículo 34 de la ley dice expresamente que "estarán exentas del impuesto de la presente categoría las rentas percibidas por las personas que en seguida se enumeran", y en el número 4 se mencionan las instituciones de beneficencia.

El señor LARRAIN.—Ruego al señor Ministro leer todo el precepto, porque más adelante agrega una condición indispensable para que esos entes puedan acogerse a sus normas: que sean determinados por el Presidente de la República.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—Evidentemente.

El señor LARRAIN.—Así, quedaría entregada a la voluntad del Presidente de la República la resolución definitiva acerca de si una institución de beneficencia es o no es acreedora a la subvención que le ha otorgado todo el Congreso.

El señor RODRIGUEZ.—¿No tiene con-

fianza en el Primer Mandatario, señor Senador?

El señor LARRAIN.—No es ése el problema. Debemos legislar en forma permanente. No es cuestión de un hombre u otro, sino de normas generales.

No me parece lógico, como norma general, privar a las instituciones que persiguen fines benéficos de la posibilidad de expandir su acción, al quedar entregadas exclusivamente al capricho o voluntad de un hombre. La legislación debe superar esas contingencias y, en consecuencia, dejar entregada la decisión de si es o no es merecedora de la subvención a los fines específicos que persigue la entidad respectiva.

Yo pregunto, ¿qué desconfianza puede haber en los méritos de una persona que ya ha obtenido subvención, cuando ésta será entregada por el Congreso y después de haber sido vetada por el Ejecutivo? A mi juicio, existen suficientes resguardos como para que no se cometan abusos.

Por eso, me parece indispensable mantener este número 12.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—En una correcta administración, tratándose de subvenciones, creo que al Estado le debe corresponder intervenir. Eso es lógico y admisible.

Por lo demás, debemos olvidar un poco la impresión que nos hemos formado en esta oportunidad. En realidad, se están generando muchos abusos alrededor de las subvenciones.

El señor QUINTEROS.—¿Qué duda cabe!

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Considero que esa materia merece un capítulo público. Por de pronto, estoy bastante incómodo con lo ocurrido. Por eso, convendría en este aspecto realizar un balance nacional.

Nada más.

El señor WACHHOLTZ.—A mi modo de ver, si se aprueba el veto del Ejecutivo, el problema será el siguiente. Puede

haber una institución que resulte con una pérdida superior a la cuantía de la subvención. Sin embargo, de acuerdo con el veto presidencial, deberá pagar impuesto a la renta, lo cual es absurdo.

El señor QUINTEROS.—En ese caso no pagará nada.

El señor WACHHOLTZ.—Pagará, porque la disposición dice que en todo caso pagarán impuestos las subvenciones, por constituir renta. Y esto se refiere a la subvención misma. De manera que en ningún caso se considerará el ejercicio financiero de la institución. Eso es injusto.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—No, señor Senador. Está equivocado.

El señor PABLO.— Señor Presidente, en mi concepto, tanto lo que ha prevalecido en el ánimo del Ejecutivo como lo que estamos discutiendo en estos instantes, es saber si la subvención constituye ingreso o no y si debe ser declarada.

Si las subvenciones se eliminan de este artículo, en definitiva serán ingreso, porque constituyen renta, y sólo en la medida en que el contribuyente pueda acreditar que ha tenido pérdida, tal ingreso no tributará. Por ejemplo, si un colegio recibe subvención fiscal, aparte otros ingresos, y en definitiva obtiene utilidades, a mi modo de ver, debe pagar impuesto sobre éstas.

Me parece bien la observación formulada por el Honorable señor Larraín, en el caso de tratarse de instituciones que no persiguen fines de lucro. Pero si la subvención fiscal tiene el carácter de bonificación a un agricultor para adquirir fosfatos, ¿debe o no debe tributar el empresario agrícola? ¿No es un ingreso para él en definitiva? ¿Debe pagar impuesto por esa bonificación, si en el balance hay utilidades? A mi modo de ver, sí, lo mismo que los colegios particulares y cualquiera persona que esté realizando funciones en las cuales persiga fines de lucro.

El problema se presenta respecto de las instituciones que no tienen propósitos lucrativos. Fui contrario a los términos en que está redactado el artículo 34, que deja entregada a la voluntad del Presidente de la República la determinación de las entidades benéficas que deben gozar de esta ayuda. Pero, aprobada esta disposición, dentro de la mecánica de la ley, me parece lógica la posición del Ejecutivo y la votaré favorablemente.

El señor WACHHOLTZ.—Señor Presidente, quiero aclarar lo que acaba de manifestar el Honorable señor Pablo.

Tratándose de un agricultor que compra un abono con subvención, aquél deberá ingresar en sus libros el abono a precio rebajado. Por tanto, en el balance aparecerá una diferencia mayor que si se comprara el abono sin rebaja. En consecuencia, ese agricultor, a pesar de la subvención, pagará por sus utilidades el tributo correspondiente. De tal manera que está mal puesto el ejemplo del Honorable señor Pablo. Lo serio es que la disposición dice, en forma categórica, que las subvenciones, en sí mismas, constituyen renta.

El señor PABLO.—¿Dónde dice eso?

El señor WACHHOLTZ.—Se desprende de la lectura del precepto.

El señor PABLO.—Ingreso y renta son sinónimos.

El señor WACHHOLTZ.—No se trata de ingresos.

No deseo que se adopte una decisión injusta por no aclarar debidamente este punto. La ley supone que el ingreso proveniente de la subvención no será incluido en el ejercicio correspondiente de la institución de beneficencia, agrícola o de cualquiera otra naturaleza de que se trate. Lo que se quiere evitar es que a la subvención misma se le apliquen impuestos.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor MACKENNA (Ministro de

Hacienda).—Considero que el Honorable señor Wachholtz está equivocado. Si Su Señoría se da el trabajo de leer el fundamento del veto a este artículo, comprobará que dice, expresamente, lo que sigue: "En virtud de esta modificación, dichas subvenciones deberán incluirse dentro de los ingresos brutos de la actividad subvencionada y una vez deducidos los gastos correspondientes a dicha actividad, si queda un margen de utilidad, éste deberá tributar".

El señor WACHHOLTZ.—Estimo que el veto está bien fundamentado, pero no así el precepto mismo propuesto por el Ejecutivo, pues de su texto fluye que las subvenciones constituirán renta. El veto interpreta en forma distinta la disposición aprobada por el Congreso.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Ahora tengo una duda. Denantes argumenté en la inteligencia de que se trataba de subvenciones a instituciones de carácter social; pero del debate habido advierto que aquéllas pueden tener un alcance extraordinario y beneficiar a actividades industriales, agrícolas, etcétera, lo que estimo inadmisible.

El señor QUINTEROS.—Así es.

El señor CONTRERAS LABARCA.—Evidente.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—No me parece, en consecuencia, que en esos casos la subvención deba quedar excluida de gravamen. Sería grave error. Concuero en que tal liberación alcance a entidades que persiguen fines sociales, pero de ninguna manera a aquéllas de carácter comercial. En consecuencia, considero que la disposición está mal redactada y celebro este debate, pues sirvió para aclarar este aspecto. Debería quedar constancia en la historia del despacho de este proyecto que no constituyen renta las subvenciones otorgadas a las instituciones de beneficencia o educacionales. Estimo que

de no procederse así, se daría paso, en forma subrepticia, a la implantación de una situación de abuso inaceptable.

El señor PABLO.—Reitero que la tesis del Honorable señor Wachholtz es correcta en el sentido de que todo ingreso constituye renta. El problema radica en establecer si ella es o no es tributable de acuerdo con la definición de la ley es renta todo ingreso periódico o normal que reciba una persona.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—¿Me permite una pregunta, señor señor Senador?

Suponga el caso de una persona que no dispone de otra entrada que la subvención. ¿Constituye o no constituye renta?

El señor PABLO.—Pero para no pagar impuesto debe demostrar que obtuvo el ingreso mediante la respectiva subvención.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—¿Y si no recibió más que esa subvención?

El señor PABLO.—En tal caso, debe demostrar lo que gastó y si obtuvo diferencia a favor o en contra.

Es claro que todo ingreso constituye renta; pero se tributa sobre la renta líquida, no sobre la bruta. La subvención es renta, pero de ésta deben deducirse los gastos; si queda una diferencia a favor, me parece evidente que ésta debe tributar.

Sé que esto dice relación a las subvenciones a los colegios particulares, y estimo que si obtienen utilidades también deben tributar.

Por tales consideraciones, voto a favor del veto del Ejecutivo.

El señor WACHHOLTZ.—Deseo insistir en la interpretación del precepto en debate. Según ella, la subvención constituye renta. Pues bien, considero que todos estaríamos de acuerdo en rechazar el veto si quedara claramente establecido que las subvenciones constituyen ingresos en el balance de las instituciones, pero que estarán exentas de impuesto cuando por la naturaleza de sus funciones, la respectiva

institución tenga pérdidas en su ejercicio financiero. Tal exención es lógica, por cuanto mal podría tributarse sobre las pérdidas.

En las Comisiones unidas no se debatió este aspecto —lo que habría sido necesario—; de modo que no se estableció en forma clara que las subvenciones constituirían ingresos. Sin embargo, en cualquiera contabilidad es obligatorio incluirlas, ya se trate de subvenciones propiamente tales, ya de diferencias obtenidas por rebaja de precios de los artículos que se adquieran.

Por ello, sostengo que el Ejecutivo también está de acuerdo con esta interpretación, pero fundó mal el veto. Si lo rechazamos, las subvenciones constituirán ingresos y tributarán si producen utilidad.

El señor LARRAIN.—Deseo destacar un hecho que, en mi concepto, nadie podrá negar: las subvenciones, en su gran mayoría, se otorgan exclusivamente con fines benéficos; no de lucro. Esa es la norma general.

Se ha argumentado sobre la base de dos o tres casos excepcionales: las subvenciones otorgadas a ciertos productores y a algunos colegios. Pero si el propósito es que aquéllos tributen cuando obtengan utilidades, la solución más lógica sería rechazar el veto y dejar vigente la norma general cuyo sentido es obvio en cuanto determina que las subvenciones no tributarán. Y, al mismo tiempo, nos comprometeríamos a legislar en el proyecto sobre regularización de franquicias que el Ejecutivo enviará al Parlamento, en el sentido de que las subvenciones pagarán impuesto en el caso de los productores y establecimientos educacionales favorecidos con ellas cuyos balances arrojen utilidad. Me parece que en ese punto no hay discrepancias.

Pero no por resolver un caso específico y de rara ocurrencia como los dos señalados, vamos a causar daño irreparable a

numerosísimas instituciones que reciben subvenciones con fines exclusivamente benéficos. De este debate ha quedado bien en claro que si una institución como la Cruz Roja, caso que cité como ejemplo, obtiene una subvención y la invierte en construir una policlínica, debe tributar por este concepto. O sea, el fisco le quitará parte importante del mismo dinero que le entregó con finalidades de beneficio social. Eso representa un contrasentido, un absurdo que no podemos consagrar legalmente.

Si estamos convencidos de que existe un vacío en esta disposición respecto de cierto tipo de subvenciones como las otorgadas a la producción, casos que no constituyen la norma sino la excepción, subsanémoslo cuando legislemos para regularizar las franquicias tributarias. Pero dentro de la norma general que discutimos, lo lógico es dejar claramente establecido el principio de que las subvenciones que el fisco otorga a entidades que no persiguen fines de lucro, deben quedar exentas de tributo.

A mi juicio, la única solución lógica es rechazar el veto y, en pocos días más, cuando tratemos el proyecto a que me he referido, establecer que las subvenciones destinadas a la producción deben tributar.

El señor QUINTEROS.—Una vez más, el Honorable señor Larraín ha centrado su argumento en el caso de una institución de carácter social digna de todo respeto. Sin embargo, olvida que hay otras entidades como la Empresa de Transportes Colectivos del Estado, de innegable carácter comercial, que ha recibido miles de millones de pesos por concepto de subvenciones.

Además debo observar lo siguiente: tanto el Honorable señor Larraín como el Honorable señor Wachholtz, al sostener que el precepto en debate habla de renta en su acepción tributable, olvidan la existencia del artículo 23 de este proyecto,

que no ha sido vetado, el cual confirma que el artículo 17 se refiere a ingresos y no a renta imponible. Dice el artículo 23: "Constituyen "ingresos brutos" todos los ingresos derivados de la explotación de bienes y actividades incluidas en la presente categoría, con la sola excepción de los ingresos a que se refiere el artículo 17".

En consecuencia, los ingresos consignados en dicha enumeración no deben considerarse como renta imponible. El artículo 23 —repito— ilustra el asunto y aleja toda duda respecto del alcance que le atribuyen algunos señores Senadores.

El señor ZEPEDA (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—(Durante la votación).

El señor TARUD.—No voto, por estar pareado con el Honorable señor Alessandri, don Eduardo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Me permitiría recomendar al señor Ministro de Hacienda la conveniencia de afinar el léxico administrativo.

Para mí, el asunto es claro. Una cosa son las subvenciones otorgadas en beneficio de instituciones de carácter social, y otra, los subsidios financieros otorgados a empresas comerciales. Estas últimas quedan sujetas al régimen financiero y tributario corriente; y si obtienen utilidades, deben tributar.

Voto que sí.

—Se rechaza la observación (13 votos por el rechazo, 9 por la aprobación, 3 pareos y 1 abstención).

El señor ZEPEDA (Presidente). — Corresponde votar si se insiste o no se insiste en la disposición aprobada por el Congreso.

En votación.

—Se acuerda no insistir (12 votos por la insistencia, 10 por la no insistencia, 1 abstención y 4 pareos).

El señor FIGUEROA (Secretario). — En el artículo 20, la Cámara de Diputados ha desechado la observación que consiste en suprimir la letra g) del N° 2 de este artículo, y ha insistido en su texto primitivo. Por su parte, las Comisiones recomiendan aprobar la observación.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En discusión.

El señor CONTRERAS LABARCA. — La observación tiene por objeto eximir del impuesto de primera categoría a los intereses de bonos y pagarés dólares emitidos de conformidad con la ley N° 14.171, y a las rentas obtenidas por el uso de dichos bonos en depósito de importación.

En muchas oportunidades, el Senado se ha preocupado de este problema y ha manifestado su voluntad de corregir la legislación que otorgó a dichos bonos privilegios realmente inaceptables.

Por su parte la Cámara de Diputados rechazó por gran mayoría las observaciones que en este momento discutimos.

El veto carece de fundamento jurídico y moral, y contradice las reiteradas afirmaciones del Ejecutivo en el sentido de que esta llamada "reforma tributaria" tiene por objeto distribuir en forma más justa la carga impositiva. En efecto, el veto favorece a un reducido sector de capitalistas que practica la usura y que, sin trabajar, ha obtenido fabulosas utilidades, lo cual entraña una serie de perjuicios para la industria nacional, que se ve forzada a pagar cincuenta y hasta sesenta por ciento de interés por el arriendo de dichos bonos, para efectuar depósitos de importación. Esto constituye un premio injustificado para rentistas parasitarios que quebrantan la ley y dañan la economía del país. Pero el Gobierno va más lejos aún al liberarlos, no sólo del impuesto de primera categoría, sino también del global complementario, como lo veremos en el veto al artículo 48, que trataremos más adelante.

La exención consignada en el artículo 20, número 2, letra g), significa que el fisco renuncia a un ingreso que se ha estimado en 200 mil dólares, o sea, alrededor de 500 millones de pesos, lo cual es lesivo al interés nacional, sobre todo si se toma en cuenta el déficit del presupuesto nacional. Este privilegio en favor de los tenedores de bonos es tanto más odioso cuanto que el Gobierno se lamenta de carecer de recursos para otorgar a los funcionarios del Estado un reajuste de remuneraciones en concordancia con el enorme alza del costo de la vida. El Gobierno aparece, pues, despilfarrador y generoso cuando se trata de un grupo influyente de usureros y, en cambio, cruel e inhumano, para con los empleados públicos.

Por estas consideraciones, votaremos en la misma forma que lo hizo la Cámara de Diputados; es decir, por el rechazo del veto al artículo 20.

El señor LARRAIN.—En la Comisión de Hacienda fuimos partidarios de la aprobación del veto. En momentos difíciles se autorizó al fisco, por ley 14.171, para emitir bonos con determinadas franquicias. Entre éstas, se consignó la exención del pago del impuesto a las categorías por los dividendos que percibieran los tenedores de dichos bonos. Tal franquicia no sólo fue establecida en la ley, pues, al momento de suscribirse los bonos, se firmó un contrato, entre el suscriptor y el fisco, en el cual se garantizaba la permanencia de las franquicias contenidas en la ley. Con posterioridad, y antes de ser rescataados los bonos, por una nueva ley, el Congreso propone unilateralmente, sin consultar al otro contratante, derogarlas.

No es éste el momento de determinar si estuvo bien o mal haber despachado, en aquella oportunidad, una ley que permitiera la emisión de tales bonos. Ese es un problema ajeno al que estamos debatiendo.

Me parece que el Parlamento chileno debe hacer honor a los compromisos que adquirió. Y si contrajo con los tenedores de bonos el de liberarlos del pago de ciertos tributos, debe respetar lo así convenido. Esa es la única manera de mantener la confianza en el país y conservar inalterable la fe pública, la que, sin duda, en este caso quedaría gravemente desmedrada. Si en lo futuro el Gobierno chileno desea adquirir nuevos compromisos, es indiscutible que, al aprobarse ahora una disposición como la que nos preocupa, nadie creerá en la palabra empeñada por él. Está de por medio el honor nacional.

Que el negocio haya sido bueno o malo, es asunto aparte, y ello no es culpa de los tenedores de los bonos, sino exclusivamente del Gobierno, que les otorgó franquicias tan excepcionales como las que relataba el Honorable señor Contreras.

Hay que dejar en claro que muchos tenedores de estos bonos no los han usado en la forma mencionada por el señor Senador; que los han adquirido en el exterior sin haberlos utilizado en depósitos de importación, y que ahora se verían injustamente privados, por una ley dictada algunos años después, de un derecho consagrado en el contrato que ellos suscribieron.

Ante la situación en que nos encontraríamos, deseo, al menos, dejar muy en salvo nuestra responsabilidad. Estimo que debemos aprobar el veto en esta parte y respetar las franquicias otorgadas por la ley 14.171. Más aún: fue comprometido el fisco al suscribir el documento con el cual se emitieron los bonos.

Por las razones expuestas, adelanto nuestros votos favorables al veto del Ejecutivo en esta materia.

El señor PABLO.— Considero que uno de los escándalos más grandes habidos en el país ha sido el relacionado con los bonos dólares, pues, aun cuando se haya afirmado que es negocio patrocinado por

el Estado de Chile, todos sabemos que ha llegado a producir el 70% de interés. Por otra parte, nadie ignora que por regla general este tipo de bonos se arrienda al 40% de interés anual, en forma independiente de la renta que ellos pagan. Este arriendo es usurario, está prohibido por la ley; pero lo usual es que exista en forma permanente.

Siempre se invoca en estos casos el honor nacional y, en fin, se pronuncian palabras implícitas en torno de aquella promesa hecha; pero la institución en sí misma es contraria al interés nacional y ha sido declarada deplorable por todos los sectores del Parlamento.

Nos extraña que el Gobierno no haya tenido el coraje de poner término a esto. Mientras ello exista, seremos contrarios a los bonos dólares, los cuales, estimamos, deben ser sometidos a tributación normal.

Votaremos contra el veto.

El señor WACHHOLTZ.— No he sido nunca partidario de las prerrogativas adicionales de que se beneficiaron estos títulos, muy superiores a las establecidas por el legislador. Todos sabemos que ellas nacieron de la circunstancia de considerarse suficientes esos bonos para los depósitos de importación. En realidad, el Ejecutivo agregó a estos títulos una condición de que carecían inicialmente, y sabemos que la razón fundamental que tuvo para proceder así fue que no tenía cómo pagar y resolvió, entonces, aplazar el pago. Pero lo más importante es que esos bonos, de acuerdo con la ley, se suscribieron en virtud de un contrato con el Estado de Chile, en que intervino el Tesorero General de la República; de manera que derogar las prerrogativas inicialmente otorgadas significaría eludir ese contrato, lo que, a mi juicio, no se puede hacer.

Nunca he sido partidario —repito— de esa operación de los bonos dólares, pero me considero en la obligación de aprobar

el veto del Ejecutivo, porque lo contrario sería faltar al compromiso del Estado.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor FIGUEROA (Secretario).— El Comité Socialista ha pedido votación nominal.

—(Durante la votación).

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Se ha dicho aquí que cuando se autorizó la emisión de los bonos dólares no se pensó en el proceso especulativo a que darían origen en el mercado.

Se acaba de expresar que han proporcionado entre 40% y 60% de utilidad. Estimo necesario advertir que la ley descansa en preceptos de orden moral, tiende a la moral y tiene una base moral.

En atención a ese fundamento, voto que no.

El señor MAURAS.—He escuchado con suma atención las expresiones de algunos señores Senadores sobre la materia. Conuerdo en que si el Estado, por medio de su poder público, da su palabra al inversionista o al agricultor, lo lógico y conveniente es respetarla. Por desgracia, ésta no ha sido la norma del Estado en numerosas oportunidades. En consecuencia, mantenerla para unos y no para otros, constituiría una enojosa excepción.

En el caso de la zona que tengo a honor representar en el Senado —Arica—, se ha impulsado a la gente a instalarse y trabajar en determinadas condiciones, y ha ocurrido que, no al cabo de algunos años, sino después de pocos meses, se han cambiado esas condiciones. No existe la palabra del poder público para algunas zonas o personas en el país; para otras, sí.

Por otra parte, en el momento en que estamos discutiendo si los reajustes de remuneraciones de los sectores público y privado han de llegar a 25% o a 45%, tampoco me parece lógico que un sector en el país vaya a obtener un reajuste fabuloso. En consecuencia, voto que no.

El señor VIAL.—Me parece que aquí ha habido cierta confusión en las razones dadas en un sentido y en otro. Un Honorable colega representante de Arica quiere comparar la situación de esa región con la de los bonos dólares. En verdad, la situación de Arica es comparable con todas las derivadas de aquellas leyes que derogan o modifican en cualquiera forma un régimen tributario. En el caso en debate, en cambio, como ha explicado el Honorable señor Wachholtz, se trata de una situación especial, de documentos firmados por la Tesorería General de la República, en los cuales muchos inversionistas extranjeros que no están haciendo uso de la franquicia de importar con ellos, han hecho fe, es decir, han creído en la palabra del Estado de Chile y por eso han suscrito tales documentos. Evidentemente, se han cometido abusos al obtener el pago de intereses usurarios —llamémoslos así claramente—, pero esos abusos no provienen precisamente de la suscripción, sino de la decisión del Gobierno que ha utilizado los bonos con aquel objetivo. A mi juicio, lo procedente sería que el Gobierno terminara de una vez por todas con estas franquicias de los bonos dólares, porque me parece inmoral recurrir a ellos para impedir o sujetar las importaciones. Existen mil maneras más lógicas de terminar con las importaciones innecesarias, que estar dando 40% ó 50% de utilidad a personas que ni imaginaron tales beneficios al suscribir los documentos respectivos.

Votaré en favor del veto, porque creo que el país debe respetar su palabra, pero manifiesto, también, claramente mi

deseo de que el Gobierno termine con este sistema que nos ha llevado a situaciones por demás inmorales.

El señor WACHHOLTZ.—Insisto en la conveniencia de aprobar el veto, no sólo por las razones que manifesté hace un momento, sino, además, por la disposición misma que se quiere observar en cuanto a que para aplicar el impuesto se considerará una renta presunta de 10%. No obstante reconocer que los bonos dólares producen 40% de interés, pretendemos modificar las prerrogativas otorgadas en una ley y emanadas de un contrato, solamente por una diferencia entre 10% y 7%. Sabemos que el exceso sobre 10% en ningún caso pagará impuesto. No vale la pena mantener una disposición legal tendiente a aplicar impuesto por una diferencia tan pequeña, cuando se sostiene —repito— que dichos bonos producen hasta 40% de interés.

Por la razón anotada, apruebo el veto del Ejecutivo.

El señor AHUMADA.—Algunos señores Senadores argumentan que está empeñada la palabra del país frente a un proceso de privilegio creado con relación a los tenedores de bonos dólares, pero la comunidad entera ha sufrido un menoscabo ante tal situación privilegiada.

A mi juicio, los tiempos que corren son para concluir con toda clase de privilegios y no para asentarlos, y hacen mal aquellos que, argumentando de esa manera, pretenden que la palabra del país está empeñada frente a una situación que va en desmedro de la colectividad toda.

Se recoce la necesidad de terminar en Chile con la situación imperante, en especial ahora que tanto se habla de cambios estructurales en los órdenes económico, político y social; pero cuando se toca en forma incisiva un punto que significa terminar con determinado privilegio, se olvida el programa de las colectividades políticas que preconizan tales cambios:

Ese cambio radical debe hacerse en bien del país y de la democracia, a la cual dicen defender, últimamente, en todos sus programas, los personeros de las diversas tiendas políticas. Basado en estos predicamentos, voto por el rechazo del veto del Ejecutivo.

El señor FIGUEROA (Secretario).—*Resultado de la votación: 11 votos por la negativa, 10 por la afirmativa, 1 abstención y 4 pareos.*

—*Votaron por la afirmativa* los señores Amunátegui, Barrueto, Curti, Jaramillo, Larraín, Torres Cereceda, Vial, Videla Lira, Wachholtz y Zepeda.

—*Votaron por negativa* los señores Ahumada, Álvarez, Barros, Contreras Labarca, Contreras (don Víctor), Gómez, González Madariaga, Maurás, Pablo, Quinteros y Rodríguez.

—*Se abstuvo* el señor Faivovich.

—*No votaron, por estar pareados*, los señores Alessandri (don Fernando), Ampuero, Bulnes y Tarud.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Corresponde repetir la votación, porque las abstenciones influyen en el resultado.

—*En segunda votación nominal, se rechaza la observación (12 votos por la negativa, 9 por la afirmativa, 1 abstención y 3 pareos).*

—*Votaron por la negativa* los señores Ahumada, Álvarez, Barros, Contreras Labarca, Contreras (don Víctor), Gómez, González Madariaga, Maurás, Pablo, Quinteros, Rodríguez y Torres Cereceda.

—*Votaron por la afirmativa* los señores Amunátegui, Barrueto, Curti, Jaramillo, Larraín, Vial, Videla Lira, Wachholtz y Zepeda.

—*Se abstuvo* el señor Faivovich.

—*No votaron, por estar pareados*, los señores Alessandri (don Fernando), Ampuero y Tarud.

—Con la misma votación se acuerda no insistir.

El señor FIGUEROA (Secretario).—

La Cámara de Diputados ha rechazado la observación que tiene por objeto reemplazar el artículo 21 por otro, e insistido en la aprobación del texto primitivo.

La Comisión propone rechazarla, pero no insistir.

El señor ZEPEDA (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor QUINTEROS.—Señor Presidente, quiero dar a conocer a la Sala lo sucedido durante la tramitación de este precepto, a pesar de que aparece en los fundamentos del veto.

El artículo 21 aprobado por el Congreso considera la situación tributaria de los artesanos y pequeños comerciantes, industriales y agricultores, y les otorga determinada franquicia. El Ejecutivo no está en desacuerdo con ese trato especial. Sólo desea que, en vez de definir a esos pequeños empresarios en la propia ley, la calificación quede entregada al Presidente de la República, mediante un reglamento que deberá dictar.

La Cámara acordó mantener íntegramente el artículo aprobado por ambas ramas del Congreso. En la Comisión de Hacienda del Senado, hubo mayoría para aceptar el criterio de aquélla y rechazar el veto, pero no se reunieron los dos tercios para insistir en el artículo propuesto por el Parlamento. En efecto —vale la pena recordar, a lo menos, el aspecto positivo—, votaron por el rechazo los Honorables señores Wachholtz Maurás, Pablo, Contreras Labarca y el que habla; o sea, cinco votos no se alcanzaron los dos tercios necesarios para recomendar la insistencia.

Si en estos momentos el Senado no insiste, en la forma como lo hizo la Cámara de Diputados, en el texto del artículo 21 aprobado por el Congreso Nacional, los artesanos y pequeños comerciantes, agricultores e industriales, a quienes tanto el Ejecutivo como el Parlamento desea favorecer, no tendrán el amparo de ley alguna, pues no les será aplicable lo dispuesto en

el artículo 21 aprobado por nosotros ni lo preceptuado en el propuesto por el Ejecutivo. Por lo tanto, es evidente, la conveniencia de hacer coincidir el criterio del Senado con el de la Cámara de Diputados. De lo contrario —repito—, esas personas no podrán acogerse siquiera al beneficio de tributar de acuerdo con el número 1º del artículo 37. De ahí la gravedad de la situación.

Es cuanto al problema en sí, es demasiado conocido.

En ocasión anterior, hubo unanimidad en el Congreso —y, me atrevo a decir, consentimiento del propio Ejecutivo— para considerar la situación tributaria de los pequeños industriales, comerciantes y agricultores. La discrepancia nació en que, a juicio del Director de Impuestos Internos, cuya opinión dio a conocer el señor Ministro, es preferible entregar al Ejecutivo la calificación de dichos empresarios, por vía del reglamento. En cambio, en concepto nuestro, es justo acceder a lo solicitado en el primer momento por este grupo de trabajadores, quienes nada piden al Estado, ni sueldos ni salarios, pues viven de su propio esfuerzo y trabajo y sólo desean que se deje consagrada en la ley la definición de lo que ha de entenderse por artesanos y pequeños comerciantes, industriales o agricultores, en la forma como lo hizo el Congreso.

Por estas razones, me atrevo a solicitar, tal como lo hizo la Cámara de Diputados, el rechazo del veto e insistir en la disposición aprobada por el Congreso Nacional.

El señor VIDELA LIRA.—Su Señoría hizo referencia a los acuerdos de la Comisión y señaló un hecho que resulta un tanto curioso: no haberse reunido la mayoría de dos tercios para recomendar la insistencia.

A mi modo de ver, las Comisiones deciden por simple mayoría.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—¡Nada más que por simple mayoría!

El señor VIDELA LIRA.—El quórum de dos tercios se requiere para ciertas votaciones en la Sala, y no para las de las Comisiones.

El señor QUINTEROS.—Tanto mejor, pues ello favorece la tesis que estoy sustentando.

El señor VIDELA LIRA.—Yo no quería dejar flotando en el ambiente la observación de Su Señoría, en cuanto a que en las Comisiones existe quórum especial de votación.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Es necesario hacerlo presente para no insistir en lo sucesivo en la misma afirmación.

El señor QUINTEROS.—Estoy completamente de acuerdo con lo expresado por Su Señoría.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—Antes de pronunciarse el Honorable Senado sobre esta observación, quiero dar a conocer todos los detalles del problema, a fin de que los señores Senadores puedan emitir el voto con pleno conocimiento.

Según el precepto aprobado por esta Corporación, se entiende por artesanos y pequeños comerciantes, industriales y agricultores aquellos cuya renta no exceda de tres sueldos vitales y su capital no sea superior a seis.

El Ejecutivo ha vetado dicha disposición por estimarla inconveniente, fundado en diferentes razones. En primer término, porque no es admisible aplicar un mismo patrón de seis sueldos vitales de capital a todos los comerciantes e industriales, pues las actividades son diferentes y, por ende, el tratamiento también debe serlo.

El Ejecutivo comparte la opinión de dar tratamiento especial a los pequeños comerciantes, industriales y agricultores. Inclusive, en el proyecto condona todos los impuestos presuntos que dichos contribuyentes adeudaban hasta el año 1963. Pero creo útil dar a conocer al Se-

nado un aspecto de la norma que se pretende aplicar en esta oportunidad.

En el año tributario de 1963, declararon rentas inferiores a un sueldo vital 52.285 pequeños comerciantes, industriales y agricultores, de un total de 64.811, es decir, el 70%.

El Honorable señor Quinteros ha argumentado que, de mantenerse el criterio de la Comisión, esto es, de rechazarse la observación y no insistir, este grupo de contribuyentes quedaría en una situación especial, sin ninguna ley que los protegiera. En realidad, no es así.

La propia ley de impuesto a la renta establece el llamado sueldo patronal, que asciende precisamente a un sueldo vital anual. Pues bien, el proyecto rebaja el gravamen de dichas rentas, que antes tenían una tasa de 25,2%, a 3,5%. Es decir, deja a los pequeños comerciantes, agricultores e industriales que tienen una renta máxima de un sueldo vital y que constituyen el 70 por ciento de las personas que declararon como contribuyentes individuales, en la misma situación de los empleados y obreros. Por estas razones, el Ejecutivo estima que la mejor solución es rechazar el veto y no insistir.

El señor QUINTEROS.—Deseo rectificar algunas afirmaciones del señor Ministro, quien, sobre la base de una cifra estadística, pretende alarmar a la Corporación —a mí no, desde luego—, al decir que el 70 por ciento de estos empresarios han declarado una renta inferior a un sueldo vital. De ello podría deducirse que la medida en discusión podría resultar catastrófica para la percepción de tributos. Pero olvida el señor Ministro que ello no ocurrirá con la disposición propuesta por el Congreso.

Los pequeños empresarios a quienes no se exige determinada suma máxima como capital, han podido declarar que ganan sólo un sueldo vital. Ahora no ocurrirá así. Sólo podrán pretender ser pequeños comerciantes aquellos cuyo capital no so-

brepase seis sueldos vitales. Es una precaución tomada por el Congreso, que solucionará categórica y definitivamente todos los excesos, abusos y evasiones que denunció el señor Ministro.

Por lo demás, es más fácil fiscalizar la efectividad de la renta declarable mediante el establecimiento de un tope máximo de seis sueldos vitales de capital.

Por estas razones, quería rectificar al señor Ministro.

El señor PABLO.—La disposición aprobada por el Congreso fue objeto de intenso estudio en las Comisiones unidas durante la discusión del proyecto de reforma tributaria.

En verdad, el Ejecutivo deseaba que se lo dejara en libertad para establecer quiénes eran las personas que podían acogerse a ese beneficio. Las Comisiones, en esa oportunidad, fueron contrarias a tal criterio. En efecto, mantuvieron la tesis de dejar establecido en la ley quiénes tendrían derecho, en lo futuro, a acogerse a los beneficios del artículo 21. Pero el Ejecutivo, en el veto, insiste en su posición original.

En aquella ocasión, pudimos estudiar a fondo el problema y dejar sentado, en definitiva, el criterio preciso de las Comisiones en esta materia.

La idea era no dejar entregada en manos del Ejecutivo la facultad de determinar quiénes serán considerados pequeños agricultores o comerciantes y resolver, con una disposición clara en la ley misma, qué personas podrían acogerse al beneficio tributario señalado.

El señor Ministro ha señalado el hecho de que muchas personas declaran renta inferior a un sueldo vital. En tal evento, caben dos posibilidades: que esos contribuyentes declaren la situación real, caso en el cual no deben tributar, o que estén haciendo declaraciones maliciosamente falsas. En este último caso, el problema se resuelve mediante la adecuada fiscalización de Impuestos Internos. No hay otra vía, a mi modo de entender. Mientras tan-

to, el problema de fondo queda resuelto con el sistema de dejar claramente establecido en la ley quiénes podrán acogerse a ese beneficio.

Por lo expuesto, votamos en contra el veto e insistimos en el precepto aprobado por el Congreso, tal como lo hizo la Cámara de Diputados.

El señor CONTRERAS LABARCA.—El artículo 21 del proyecto, vetado por el Ejecutivo, contiene una disposición de la más alta transcendencia, que favorece al enorme sector de artesanos, pequeños comerciantes, industriales y agricultores, choferes, cocheros y fleteros que manejen personalmente el único vehículo de su propiedad y a quienes ejercen el oficio de pescadores, aunque la embarcación les pertenezca.

Es la primera iniciativa del Parlamento para otorgar a esos modestos trabajadores un estatuto especial en cuanto a la tributación que grava sus rentas, siempre exiguas, que apenas les alcanzan para subsistir con sus familias y que en este momento son víctimas, en mayor proporción que los sectores del gran capital, de la crisis que agobia al país.

Obligarlos a pagar el impuesto del veinte por ciento de la primera categoría sería una iniquidad, pues ello sólo aceleraría la ruina y la desesperación en que se encuentran en la actualidad.

El Parlamento ha resuelto, por ello, someterlos al tributo que grava los sueldos, salarios y pensiones, o sea, el 3,5%, lo cual es perfectamente justo y equitativo y aceptado por el Ejecutivo. El estatuto que el Congreso desca crear en beneficio de dichos trabajadores requiere ineludiblemente que el propio legislador determine el ámbito de su aplicación, requisitos y calidades que deben tener los contribuyentes afectos a él. El más elemental principio jurídico dispone que eso es materia de ley y no de reglamento, como pretende el Ejecutivo en el veto, y es claro que el Parlamento no puede delegar esta atribución, que le pertenece, en el

Presidente de la República, pues no lo permite la Constitución y, mucho menos, en materias de carácter impositivo.

Los requisitos que exige el artículo 21 para acogerse a él están determinados con precisión: en el caso de los artesanos y pequeños comerciantes, industriales y agricultores, se requieren tres condiciones copulativas: a) que sean personas naturales; b) que tengan un capital efectivo no superior a seis sueldos vitales anuales, y c) que tengan una renta imponible no superior a tres sueldos vitales anuales.

En consecuencia, el artículo vetado se aplica tan sólo a contribuyentes que disponen de escaso capital y disfrutan de pequeña renta.

La definición está bien concebida y no ofrece dudas; el Servicio de Impuestos Internos podrá, sin dificultad, determinar el alcance del precepto y fiscalizar su aplicación.

Las observaciones que acabamos de escuchar al señor Ministro de Hacienda, en el sentido de que el precepto en referencia puede dar lugar a evasiones, no me parece procedente, pues, como he dicho, el Servicio de Impuestos Internos, de acuerdo con las disposiciones aprobadas por el Congreso, dispondrán de mecanismos y atribuciones suficientes para vigilar la aplicación de éste y los demás preceptos del Ejecutivo. Por otra parte, no es admisible entregar a éste, a los caprichos del Gobierno, la determinación de los otros factores, a los cuales ha aludido vagamente el señor Ministro de Hacienda hace un momento. En cuanto a la evasión, cuando se trata de pequeños artesanos y demás contribuyentes mencionados, no hay más peligro que el existente en otros sectores. Repito que la Dirección de Impuestos Internos podría aplicar en forma debida las disposiciones que estamos comentando.

Finalmente, el veto elimina el inciso segundo del artículo 21, con lo cual excluye de sus disposiciones a choferes, cocheros, fleteros y pescadores. O sea, el Ejecutivo

aparece más reaccionario y restrictivo que la actual ley de la renta, que concede a ese sector una disposición especial.

Por esas consideraciones y atendiendo a los insistentes pedidos de numerosas asociaciones de pequeños comerciantes a lo largo del país, votaremos contra el veto.

En nombre del Comité Comunista, solicito votación nominal.

El señor WACHHOLTZ.— Como ya se ha hecho notar en el curso del debate, en las Comisiones unidas se rechazó la observación del Ejecutivo, por incidir, a mi juicio, en una materia de gran trascendencia en el orden económico y social del país.

Se trata de proteger al empresario incipiente, al que comienza, a aquel para quien el trabajo tiene más influencia que su capital. En la ley de la renta, de acuerdo con su filosofía, se dividen las rentas en del trabajo y del capital. Es evidente que en el caso de los contribuyentes que estamos considerando, la primera es preponderante, y no es procedente perjudicarlos haciéndolos tributar dentro de las de capital. Según se ha determinado, se trata de personas que no tienen más de seis sueldos vitales de capital y una renta no superior a tres. Es nuestra obligación, tanto en el orden económico como en el social, favorecer las iniciativas de esos hombres que, afrontando muchas adversidades, prefieren ser empresarios y no empleados. Se cometería un error muy grave si el Senado no rechazara la observación.

Por eso, votaré en contra del veto.

—*Se rechaza la observación (19 votos por la negativa, 6 por la afirmativa y 4 pareos).*

—*Votaron por la negativa los señores Alvarez, Barros, Barrueto, Bossay, Castro, Contreras Labarca, Contreras (don Víctor), Faivovich, Gómez, González Madariaga, Jaramillo, Maurás, Pablo, Quinteros, Rodríguez, Tarud, Torres, Wachholtz y Zepeda.*

—*Votaron por la afirmativa* los señores Ahumada, Amunátegui, Curti, Larraín, Vial y Videla.

—*Se abstuvieron de votar, por estar pareados*, los señores Aguirre, Alessandri (don Fernando), Ampuero y Bulnes.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Si a la Sala le parece, se acordaría insistir, con la misma votación.

Acordado.

Hago presente a los señores Senadores que han transcurrido cerca de dos horas de sesión y se han despachado sólo tres observaciones. Por eso, la Mesa se permite sugerir la adopción de un procedimiento más expedito en cuanto al tiempo de discusión de cada veto. Por ejemplo, limitar a cinco minutos las observaciones de un Senador que apruebe el informe, y a otros cinco, las de quien lo impugne.

El señor PABLO.—¿Por qué no nos limitamos a fundar el voto?

El señor ZEPEDA (Presidente).—Si al Senado le parece, se podría acordar el procedimiento sugerido por el Honorable señor Pablo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Si alguien desea fundar antes su voto, para dar alguna razón explicativa, que lo haga.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Acordado.

Queda cerrado el debate.

El señor QUINTEROS.—¿Está prorrogada la hora?

El señor ZEPEDA (Presidente).—No hace falta, pues está acordado despachar el proyecto en su totalidad.

El señor TARUD.—Y el siguiente.

El señor PABLO.—Y también un tercero.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Respecto del artículo 33, las Comisiones recomiendan rechazar la observación. La Cámara de Diputados aprobó la enmienda sugerida, debido a lo cual no figura en el oficio enviado por esa Corporación; pero aparece, en cambio, en el informe de

las Comisiones unidas, que proponen rechazarla e insistir.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Cuál es el agregado?

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—Deseo explicar el alcance del precepto.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—El artículo 33, en su N° 10, declara que están exentos del impuesto de la primera categoría: "Los dividendos pagados por las sociedades anónimas a sus accionistas". Sin embargo, en el artículo 20, N° 2, letra c), se grava con impuesto "Los dividendos y demás beneficios derivados del dominio, posesión o tenencia a cualquier título de acciones de sociedades anónimas extranjeras, que no desarrollen actividades en el país, percibidos por personas domiciliadas o residentes en Chile". En consecuencia, en opinión del Ejecutivo, para la debida concordancia de las disposiciones, debe agregarse, en el N° 10 del artículo 33, la siguiente frase: "sin perjuicio de lo dispuesto en la letra c) del N° 2 del artículo 20".

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Parece raro que las Comisiones la hayan rechazado.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Es una simple concordancia.

El señor PABLO.—Está bien.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En votación.

—(*Durante la votación*).

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Habría acuerdo en este caso, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Es sólo para establecer concordancia.

—*Se aprueba la observación y se rechaza el informe.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—

Referente al artículo 47, la Cámara ha rechazado la que consiste en eliminar, en el N° 2° de este artículo, la frase final que dice: "Se presumirá legalmente, por el solo hecho del matrimonio, que la cónyuge vive a expensas del marido", y ha insistido en el texto primitivo.

Las Comisiones recomiendan aprobar el veto.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En votación.

—(*Durante la votación*).

El señor LARRAIN.—No habría necesidad de votar, pues fue aprobado por unanimidad en la Comisión.

El señor TORRES CERECEDA.—En efecto, es innecesaria la votación.

—*Se aprueba la observación (12 votos por la afirmativa, 9 por la negativa, una abstención y 3 pareos)*.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Respecto del artículo 48, la Cámara de Diputados desechó la observación consistente en suprimir en él la frase que empieza: "En esta exención...", y ha insistido en la disposición primitiva. Las Comisiones, a su vez, recomiendan rechazar la observación.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En votación.

—(*Durante la votación*).

El señor LARRAIN.—Voto favorablemente la observación, pues guarda consonancia con lo aprobado hace un instante relativo a los bonos dólares, en el sentido de que deben mantenerse las franquicias otorgadas a sus tenedores.

Estimo que debe aprobarse el veto, a fin de eliminar la frase mencionada, pues ella establece una excepción a la regla general del artículo.

El señor VIDELA LIRA.—Rectifico mi voto, señor Presidente.

Voto que sí.

—*Se rechaza la observación (14 votos por la negativa, 8 por la afirmativa y 2 pareos)*.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Corresponde decidir si el Senado insiste.

El señor PABLO.—Con la misma votación, no insistimos.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Si a la Sala le parece, se acordaría no insistir, con la misma votación.

Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario).—En el artículo 67, las Comisiones recomiendan aprobar la observación, que consiste en suprimir una palabra en el inciso primero del N° 5. La Cámara de Diputados rechazó el veto e insistió en el texto primitivo.

—*Se aprueba la observación*.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Referente al artículo 17, las Comisiones recomiendan aprobar la observación, que consiste en suprimir el artículo. La Cámara de Diputados la rechazó e insistió en mantener la disposición primitiva.

—*Se acuerda rechazar la observación e insistir en mantener el artículo*.

El señor FIGUEROA (Secretario).—En el artículo 21, las Comisiones sugieren rechazar la observación, consistente en suprimirlo. La Cámara de Diputados la rechazó e insistió en el texto primitivo.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Si le parece a la Sala, se daría por aprobado el informe de la Comisión en esta parte.

El señor LARRAIN.—No, señor Presidente. Debemos rechazarlo e insistir.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Es lo que propone el informe de la Comisión.

O sea, lo mismo acordado por la Cámara de Diputados.

El señor QUINTEROS.—Pido la palabra.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Su Señoría podrá usar de la palabra al fundar el voto.

En votación.

—(*Durante la votación*).

El señor QUINTEROS.—Señor Presidente, no me parece tan clara la posición por lo demás, eso fue lo que manifesté

en las Comisiones— en cuanto a mantener el criterio de la Cámara de Diputados.

Se trata, en el fondo, de que los contribuyentes de bienes raíces obtengan cierto privilegio: que la vigencia de los avalúos sea desde determinada fecha y no a partir de aquella en que normalmente deberían regir. Por eso, me inclino más bien a aprobar el veto.

Tal vez el señor Ministro podría explicar mejor el alcance de la observación, a fin de ilustrar el criterio de la Sala.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—El Ejecutivo vetó la disposición por existir una norma de carácter general en cuya virtud está facultado el Gobierno para reglamentar lo relativo a la contabilidad agrícola. En uso de esas facultades, deberá abarcar también el problema de cuál será la forma de iniciar la contabilidad y con qué avalúo de los bienes raíces.

Por lo demás, y de acuerdo con los términos en que viene redactada, la disposición no es suficientemente clara y podría prestarse a dudas en cada oportunidad en que sean modificados, en los libros de contabilidad, los respectivos valores, según las retasaciones, en circunstancias de que, al parecer, el criterio fue sólo aplicar el primer caso, según la retasación general decretada.

Por el motivo señalado, el Ejecutivo prefiere dejar entregada esta materia al reglamento sobre contabilidad agrícola, que deberá dictarse.

El señor LARRAIN.—Me parece de toda justicia la disposición observada, pues consagra, como principio, que en la contabilidad agrícola se considere el avalúo fiscal y no los que se vienen arrastrando desde hace muchos años, que no guardan ninguna relación con aquél, y sobre cuya base se han establecido las presunciones de renta para cobrar la contribución territorial.

La facultad otorgada al Ejecutivo para reglamentar la contabilidad agrícola en nada se contradice con este principio ele-

mental, consistente en que los predios figuren en la contabilidad de acuerdo con el monto de los avalúos consignados por el fisco.

Por estas consideraciones, las Comisiones recomendaron desechar el veto y mantener el artículo 21 despachado por el Congreso, idea de la cual yo también participo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Al parecer, habría acuerdo para proceder en ese sentido.

El señor QUINTEROS.—No, señor Presidente. Estamos por la aprobación del veto.

El señor CURTI.—¡Está muy gobiernista Su Señoría...!

—*Se aprueba la observación (11 votos por la afirmativa, 8 por la negativa y 3 pareos).*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Las Comisiones recomiendan rechazar la observación del Ejecutivo que consiste en agregar un artículo 17 transitorio, nuevo. La Cámara de Diputados, en cambio, aprobó el veto.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—El Gobierno ha considerado de justicia y equidad consignar, para el año tributario de 1964, una deducción o cargo sobre la utilidad por efecto de la revalorización, rebajada a un 10%.

En el proyecto se estatuye una norma general consistente en que esto será de 20%; de modo que se eleva el actual 10%.

Sin embargo, para el año 1964, el Ejecutivo estima necesario mantener el 10%, debido a que, con fecha 23 de noviembre de 1963, se publicó en el "Diario Oficial" la ley N° 15.344, que concedió el derecho a revalorización, por una sola vez, del activo realizable, pagando por ello un impuesto.

Por esta razón, en esta oportunidad, el Gobierno se permite pedir al Congreso que apruebe una norma de excepción transitoria para el año 1964.

El señor FIGUEROA (Secretario).—El señor Presidente pone en votación la

observación del Ejecutivo que agrega un artículo nuevo. Las Comisiones recomiendan rechazar este agregado.

(Durante la votación).

El señor WACCHOLTZ.—Estimo que el Senado debe rechazar la proposición del Ejecutivo respecto de este artículo nuevo, pues las razones dadas por el señor Ministro de Hacienda son, a mi juicio, muy precarias.

Son muy pocas las personas que pudieron acogerse a tal revalorización, puesto que fue demasiado restringida y hubo verdadera confusión en las normas que fijó la Dirección de Impuestos Internos.

La disposición general permitió hacer la revalorización hasta en un 20 por ciento. Por eso, considero que debe mantenerse el precepto aprobado por el Congreso.

El señor QUINTEROS.—Los Senadores de estas bancas estamos por aprobar el artículo 7º transitorio propuesto por el Ejecutivo, en atención a que la actual ley tributaria concede a los contribuyentes la franquicia de deducir hasta un 10 por ciento de sus utilidades, lo que nos parece bastante generoso.

Es cierto que en las Comisiones unidas prevaleció la opinión de mejorar la situación tributaria mediante el aumento de las franquicias, o sea, permitiendo silenciar o no tributar sobre un 20 por ciento de las utilidades.

Esto nos pareció una exageración y consideramos justo el criterio del Ejecutivo en el sentido de limitar ese beneficio al 10 por ciento de las ganancias obtenidas en el año tributario.

Voto que sí.

El señor LARRAIN.—Votaré negativamente este veto, por estimar del todo justo mantener el margen de 20 por ciento de descuento de las utilidades ficticias. Cuando se vive en un proceso de inflación como el actual, que este año llega al 45 por ciento, esta circunstancia significa que las empresas deberán tributar exclusivamente sobre utilidades que no corresponden a la realidad y que son consecuen-

cia del fenómeno inflacionario. Entonces debe permitirse a los contribuyentes deducir de ese producto de la inflación hasta el 20 por ciento. Ese fue el límite establecido por el Congreso.

Me permito recordar que, en el segundo o tercer trámite, el Senado y la Comisión de Hacienda habían acordado que tal porcentaje fuera muy superior al 20 por ciento. Después, a causa de las insistencias de una y otra rama del Congreso, se redujo a la cantidad indicada, y ahora el Ejecutivo propone que este año se reduzca todavía más: al 10 por ciento. Creo que al menos debe mantenerse el 20 por ciento.

Como bien señalaba el Honorable señor Wachholtz, la justificación que se da no corresponde a la realidad. Las revalorizaciones han sido muy pocas, con muchas limitaciones y reducidas exclusivamente a cierto tipo de actividades. Algunas de éstas no han tenido ninguna posibilidad de acogerse a las franquicias de la ley vigente. En consecuencia, sería de la mayor injusticia que, sin haberse acogido a la revalorización, se vean privados de un derecho otorgado por el Parlamento. Al menos, deben quedar sometidos a una rebaja del 20 por ciento.

Por lo dicho, voto que no.

—*Se rechaza la observación (13 votos por la negativa, 10 por la afirmativa y 3 pareos).*

El señor ZEPEDA (Presidente).—Terminada la discusión del proyecto.

Se suspende la sesión por 15 minutos.

—*Se suspendió a las 18.11.*

—*Se reanudó a las 18.40.*

REAJUSTE DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LAS UNIVERSIDADES.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Continúa la sesión.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Corresponde ocuparse en las observacio-

nes de Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto que reajusta las remuneraciones del personal dependiente de las universidades del país.

La Cámara de Diputados aprobó todas las observaciones con excepción de las consignadas en el boletín que tienen a la mano los señores Senadores.

—*Las observaciones figuran en los Anexos de esta sesión, documento Nº 2, página 2988.*

El señor ZEPEDA (Presidente).—Para facilitar el despacho de este veto, la Mesa propone a los señores Senadores adoptar el mismo criterio de la Cámara de Diputados, salvo respecto de aquellos artículos en que algún señor Senador solicite tratamiento especial.

El señor MAURAS.—Solicito trato especial para el artículo nuevo que el Ejecutivo ha propuesto a continuación del 64.

El señor ZEPEDA (Presidente).—¿Algún otro señor Senador desea formular otra indicación?

El señor PABLO.—Soy partidario de no tratar los artículos en que la Cámara acordó no insistir, pese a haberlos rechazado, pues nuestra decisión no influye.

El señor ZEPEDA (Presidente).—No se votaría ningún artículo, salvo aquellos que los señores Senadores indiquen. En los demás, se procedería de acuerdo con el criterio de la Cámara. Esta es la proposición concreta de la Mesa.

¿Habría acuerdo para proceder de esa manera?

Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Se ha solicitado poner en discusión y votación el artículo nuevo que figura a continuación del 64. Este artículo está consignado en la página 13 del boletín comparado que tienen los señores Senadores y faculta al Presidente de la República para establecer, por decreto del Ministerio de Hacienda, un impuesto ad valorem a las mercaderías de origen extranjero incor-

poradas en productos elaborados, semielaborados, manufacturados o armados en las zonas del país que gozan de tratamientos aduaneros especiales.

El señor ZEPEDA (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor MAURAS.—Señor Presidente, en repetidas ocasiones los Senadores de la zona hemos cansado al Senado con discursos referentes a la situación de Arica. En consecuencia, seré muy lacónico.

Tengo el honor de poder decir que hablo en representación de los Senadores radicales, con la excepción que siempre hemos mantenido en nuestra tradición de caballeros, de que los señores Senadores que han emitido ideas y opiniones en un sentido, naturalmente, pueden y deben mantenerlas.

Los Senadores de mi partido han considerado diversos hechos para votar, esta tarde, en contra del veto aditivo que grava a las partes y piezas que se introduzcan a Arica y que, manufacturadas, se internen después al resto del país. Las razones son conocidas, pero vale la pena insistir en ellas. Son más o menos las mismas que escuchó esta tarde el Senado, cuando se habló de mantener la palabra que el poder público había otorgado a los hombres que acometen la empresa inconcebible de trabajar y tratar de producir. En este país, que está en contra del trabajo, se dijo, en una ley, a muchas personas: "Instálense en tales y cuales zonas del territorio nacional y trabajen en estas condiciones". Después éstas se les han cambiado.

Respecto del gravamen del ciento por ciento, llegamos un día al acuerdo de que se aplicaría sólo a la industria automotriz de Arica, actividad básica de esa zona. Así ocurrió. Pero ahora se pretende extender ese tributo al resto de la industria ariqueña, lo cual significa liquidarla.

Los Senadores del Norte Grande, cuan-

do se ha tratado de planteamientos justos, como el de terminar con la internación de artículos suntuarios, los hemos acogido. No obstante, manifestamos en esa oportunidad que el anhelo de la gente de vivir mejor no terminaría con los suntuarios en Chile, cuando existía la posibilidad de internarlos por Arica. Hubo muchas críticas. Pero no creo que esa situación haya afectado tanto la moralidad e integridad del país como el espectáculo que vemos ahora, en que casi todos los puertos de Chile, en virtud de la inteligencia y diablura criollas de algunos importadores, se han convertido en puertos libres, y nuestro territorio, en una larga y angosta faja de contrabando.

Arica prestó un gran servicio al país, pues estableció controles de precios y mantuvo alta la moralidad en Chile.

Pues bien, ahora enfrentamos a una zona vecina a la ariqueña: Tacna. Y daré una información a mis Honorables colegas. El Gobierno del Perú declaró a Tacna zona selvática, o sea, zona donde no hay impuestos, no se pagan tributos e, incluso, se conceden créditos. Y hoy, en Arica —lo digo con la certidumbre de muy buenas informaciones que he recibido—, hay peruanos peruanos que recorren las industrias y dicen a los empresarios: “Vénganse a Tacna; allí hay mayores posibilidades de expansión”.

¿Qué defiende a Arica? ¿La Quebrada de Camarones, ubicada al sur? No, señor Presidente. Arica está defendida por su población, y la mejor manera de mantener a ésta vigorosa es por medio del trabajo.

Creo, además, que esta disposición es injusta y que, al insistir en ella mediante un veto aditivo, le dieron otra forma, para hacerla un poco más simpática.

La disposición ha sufrido muchas transformaciones. Empezó de una manera y luego fue cambiando. Y cuando aquí fue rechazada, el Gobierno dijo: “No, yo voy a ganar este artículo”, y lo vetó. Y le agre-

gó un cogollo atractivo para muchos señores Senadores. Dispuso en él que, del producto de este impuesto, se destinarán algunas sumas para financiar diversas obras: 100 mil escudos para la realización del programa elaborado por la Asociación de Boy Scouts de Chile y otras cantidades para distintos fines en Talca, Linares y otras zonas del país. Yo creo que eso lo hizo para aunar voluntades en contra de Arica.

Pero estamos ciertos de que el espíritu patriótico del Senado comprobará que el propio Ejecutivo se ha equivocado en su planteamiento, porque, cuando defiende el veto y da opinión acerca de él, dice: “Debe el Ejecutivo insistir respecto del establecimiento de estos impuestos, en especial porque los recursos que el proyecto otorga a las arcas fiscales para financiar los gastos que él mismo establece son *absolutamente insuficientes*.” Es decir, hay insuficiencia de fondos para financiar el proyecto relativo a las universidades. Nada es más grato al espíritu de los parlamentarios que contribuir al progreso de los establecimientos universitarios. Pero hay algo raro en la actitud del Gobierno, porque, después de dejar constancia de que los dineros son insuficientes, distrae 630 mil escudos para invertirlos en obras de las cuales nunca se habló durante la prolongada discusión del proyecto.

Hay, pues, un criterio errado por parte del Ejecutivo. Además, creo que algunos señores Senadores argumentarán que el proyecto quedará desfinanciado, debido a que este artículo debe producir 2 mil ó 3 mil millones de pesos. Por eso, estimo que el Gobierno tenía la obligación de haber formulado un planteamiento más serio, en vez de colocarse en la situación contradictoria que he explicado.

En consecuencia, los Senadores del Partido Radical, con las excepciones a que me referí al comenzar mis palabras, votaremos en contra del veto.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— Señor Presidente, en muchas oportunidades he debido preocuparme del problema relacionado con los beneficios que diferentes preceptos legales han otorgado al departamento de Arica. En cada una de ellas, y en especial al discutirse y aprobarse la ley 14.824, hice presente, no sólo mi posición personal, sino también la de mi partido, en favor de las ventajas que concedió a esa ciudad la ley 13.039.

Ahora, en la discusión del proyecto sobre reajuste de sueldos del personal de las universidades, en ningún momento nos opusimos a su financiamiento, para poder satisfacer las justas demandas de estos servidores. Y, consecuentes con ello, hemos tratado de facilitar el despacho de esta iniciativa.

Pero, tras el beneficio que ha de traer este proyecto, está el problema de 60 mil chilenos que viven en el extremo norte de nuestro país. No es procedente explicar en esta oportunidad las razones que tuvieron esos ciudadanos para trasladarse al departamento de Arica. Bástenos decir que la ley 13.039 tuvo como finalidad permitir que en ese departamento se instalaran algunas industrias y que, a raíz de ello, el número de habitantes de Arica aumentó, de 18 mil o 60 mil.

Al dictarse la ley 14.824, se invocó, en primer lugar, que en Arica se estaba haciendo uso y abuso de una enorme suma de dólares en la internación de artículos suntuarios. En esa ocasión, hicimos notar que dicha medida significaría el cierre de muchos negocios y, por ende, la cesantía de gran número de empleados y obreros. Y se cumplió nuestro vaticinio, pues muchos negocios cerraron.

En la misma ley se estableció que se otorgaría un año de desahucio al personal que, por causa del cierre de parte del comercio, perdiera su ocupación. Pero esta previsión no pasó más allá de ser un simple volador de luces, ya que no fue posible hacer cumplir esta disposición legal.

Pues bien, ahora se pretende aumentar en ciento por ciento los gravámenes para la industria en Arica. Ya no se trata sólo de los artículos suntuarios ni de los contrabandos, porque no los ha habido en ese puerto, y sí, en cambio, en el resto del país, donde cada aduana se ha convertido en fuente de verdadero escándalo. De eso se ha hablado muy poco.

Nosotros persistimos en nuestra línea invariable de defensa de los trabajadores que en Arica han levantado sus viviendas y obtenido un salario. Si se paralizan las actividades de la zona no podrán obtener ni lo más indispensable para subsistir.

En estos instantes, toda la ciudadanía de Arica está pendiente de este problema. No sólo están preocupados los industriales sino, de manera fundamental, los obreros, porque tal como lo denuncié en sesión anterior, están expuestos a perder sus ocupaciones, pues no tendría objeto que los industriales mantuvieran sus empresas si se las privara de todo beneficio. Se verían obligados a trasladar sus maquinarias a cualquiera ciudad del centro del país dejando a la población trabajadora de Arica en el más completo abandono.

El Honorable señor Maurás se ha referido a los beneficios que otorga el Gobierno del Perú. Pero éste no sólo los otorga a sus habitantes, sino que, para vergüenza nuestra, también a nuestras mujeres, que deben acudir al hospital de Tacna para dar a luz sus hijos, porque el de Arica no tiene capacidad suficiente.

Resulta humillante que deban armarse camas provisionales en los pasillos para dar alguna atención médica. Por ello, la gente debe viajar a la ciudad vecina, en el Perú, donde la asistencia médica y los medicamentos están más al alcance de sus bolsillos.

Por otra parte, proporción importante de artículos de primera necesidad de que se abastece la población de Arica, proviene del exterior y, a menudo, son internados en forma ilegal.

En vez de aplicar nuevos gravámenes, deberíamos estudiar en definitiva, como muchas veces se ha prometido, la solución de tan grave problema.

Tengo aquí algunos telegramas de partidos políticos y de la Asociación de Industriales de Arica. En uno de ellos se me dice lo siguiente:

“Solicitamos su patriótico apoyo a esta zona pidiéndole se oponga al veto aditivo grava 100% industria ariqueña punto Veinte mil almas penden del futuro de la industria constituyendo grave problema social caso gravámenes obliguen cierre fábricas único soporte económico esta zona.”

Desearía que se meditara sobre el particular, a fin de no considerar a ese rincón de Chile en forma tan simple. En primer lugar, debe estudiarse la manera de resolver el problema de la cesantía. ¿Es acaso éste un problema ajeno? No es que defendamos con calor el departamento de Arica sólo por ser la zona que representamos. De igual forma procederemos siempre frente a problemas de carácter social como los que sobrevendrán dentro de muy pocos días en aquella región.

Reitero que, no sólo el que habla como Senador por esa Agrupación, sino toda la representación comunista, votaremos, una vez más, en contra del veto, porque aun cuando no tenemos vinculaciones industriales ni comerciales con nadie, estamos pendientes tanto de la suerte de los trabajadores como de la industria, porque quienes la han establecido en Arica lo hicieron con el legítimo propósito de obtener algún beneficio al amparo del régimen especial aprobado para esa zona. Por lo tanto, se ha cometido un verdadero engaño con esas personas al restringir, cada vez más, los beneficios que primitivamente les acordaron. Hace un momento se habló de la conveniencia de cumplir y respetar las disposiciones legales que favorecen a los tenedores de bonos dólares. ¿Por qué eludir, entonces, nuestra obligación de res-

petar las franquicias que aprobamos respecto de Arica y que indujeron a muchas personas a instalar, con grandes sacrificios, sus industrias en el extremo norte del país?

Ellos merecen el respeto y la consideración de todos nosotros. Tenemos el deber de velar porque el departamento de Arica, zona limítrofe incorporada al territorio nacional, reciba el apoyo que merece. En muchas oportunidades hemos hablado de la zona sur, de las abandonadas provincias de Aisén y Magallanes. En este caso, el problema es el mismo, y vuelve a discutirse en el Senado con el propósito de que, de una vez por todas, se cumpla tanta promesa hecha.

Siempre se nos dice que se estudiará el problema de la zona norte. Naufragó la industria salitrera. Se han buscado otros medios para sustituirla, como la industria pesquera. Pero no hemos asegurado la estabilidad económica a los habitantes de la zona norte ni tampoco la de los del extremo austral. Estimamos indispensable terminar con las promesas y resolver la situación de setenta mil chilenos que merecen el respeto y la consideración del Senado.

El señor ENRIQUEZ.—Me parece que todos compartimos las expresiones del Honorable señor Contreras, don Víctor, cuando dice que los habitantes de Arica, y, en general, los de los extremos norte y austral necesitan respeto, consideración y ayuda para sus legítimos intereses. Todos compartimos ese punto de vista.

La cuestión estriba en saber si el veto aditivo lesiona los intereses de Arica, como pretenden algunos.

Este asunto fue largamente debatido en la Comisión de Educación, primero, y en la de Hacienda, después, hasta llegar al texto que el Senado conoce ahora. No es, pues, un artículo nuevo que haya tomado por sorpresa a los señores Senadores. Esto fue, repito, largamente debatido y votado favorablemente en la Comisión de

Educación, en la de Hacienda y también por la Sala. Sólo en el cuarto trámite constitucional fue rechazado por la Cámara, y el Senado no insistió en su criterio primitivo.

Traigo esto a colación, porque el Honorable señor Maurás ha dicho que hablaba en nombre de los Senadores radicales, aunque respetando la posición de quienes manifestaron opinión divergente al respecto.

Si hacemos un poco de historia, comprobaremos que la gran mayoría de los Senadores, no solamente de estas bancas sino de todos los sectores, votaron favorablemente este artículo.

En consecuencia, si en este momento votaran en favor del veto aditivo no harían otra cosa que confirmar una posición ya manifestada en esta materia.

También deseo dejar claramente establecido que lo conversado en la sala de Senadores radicales no representa sino la opinión de quienes mantuvieron ese criterio; pero ello no obliga a los demás Senadores radicales. La sala de Senadores no puede tomar acuerdos imperativos que obliguen a sus integrantes. Nuestro Partido está estructurado democráticamente y sólo su autoridad máxima, el Consejo Ejecutivo Nacional, puede dar órdenes a sus parlamentarios, y en asuntos vinculados con su doctrina.

En consecuencia, no es cuestión de deferencia para los Senadores que hubieran tenido opinión diversa, sino, repito, de respeto a nuestra opinión.

Votaré por la aprobación del veto aditivo. En esa forma mantengo el criterio que desde un principio he sustentado en esta materia.

Defiendo el norte; pero estimo que su defensa no debe llegar al extremo de otorgar privilegios injustos para el resto del país e incluso de impedir, mediante un amparo tributario excesivo, el establecimiento de una industria realmente sólida en las demás provincias. Hé ahí la finali-

dad de la disposición en debate. Espero que el señor Ministro de Hacienda explicará más detalladamente sus alcances.

En síntesis, ya leyes anteriores establecieron para la industria automotriz de Arica derechos inferiores a los exigidos en el resto del país. Este precepto aplica impuestos a otras industrias no automotrices y que sólo efectúan una elaboración muy elemental de materias primas para entregarlas al resto del territorio. No se las asimila siquiera con la industria automotriz, sino que se les cobra impuestos y derechos aduaneros muy inferiores a los corrientes. Desde luego, y sin entrar en detalles, ni a la industria automotriz ni a las demás que consigna el proyecto, se les cobran los derechos e impuestos básicos de aduana que rigen para el país. Lo único que se impone es una cuota o aporte del impuesto adicional que paga la industria automotriz.

Traducido esto a números, quiere decir que esas industrias continúan, en todo caso y de todas maneras, ampliamente favorecidas para competir en condiciones de privilegio en el resto del país.

Si se desea que el sistema tributario sirva de ayuda y de fomento a cierta actividad —criterio que comparto— ello se logra ampliamente con una disposición como la en debate, sin necesidad de sacrificar a todos los contribuyentes ni al erario con privilegios que aparte ser excesivos son injustos.

Si se analizan las razones por las cuales el Senado aprobó una disposición como ésta, se comprobará que a los Senadores les pareció del más alto interés y de alta prioridad en materia de necesidades públicas, ayudar a las universidades, otorgar a sus personales un reajuste de remuneraciones equivalente al concedido a otros servidores tanto de la actividad privada como pública y que las universidades no pueden financiar con sus propios recursos pues no persiguen fines de lucro. Estimaron, además, indispensable otorgar

a las universidades, aunque no fueran del todo suficientes, recursos para financiar sus gastos, pues aquéllas cumplen su alta, profunda y trascendente misión respecto de los alumnos y de la sociedad toda, no sólo con el aporte de su personal. Necesitan construcciones, edificios, laboratorios, material de enéñanza, etcétera. El gasto total calculado para tales fines asciende a una suma cercana a veinte millones de escudos. Ese gasto lo aprobó el Congreso. En el debate en las respectivas Comisiones y ambas ramas del Parlamento, hemos contado con la colaboración —que hoy aprovecho de agradecer en este instante— del Ministro de Educación Pública, don Alejandro Garretón, y del de Hacienda, don Luis Meckenna, presentes en la sala. Tuvimos ayuda, comprensión, buen espíritu y entusiasmo para esta gran causa de las universidades, de sus personales, de sus alumnos y de su misión.

El Gobierno, al formular sus observaciones al proyecto, ha reiterado su propósito de ayudar a las universidades y a la función universitaria. ¿Y qué ha dicho? “Hay un gasto de veinte millones de escudos. No objeto el gasto. Pero se ha dado financiamiento sólo para deciséis millones de escudos. La diferencia la procura esta disposición”. Nosotros, por nuestra parte, debemos recordar nuestra obligación constitucional. No podemos aprobar un gasto sin financiamiento. Estamos estableciendo un gasto para 1964, y todavía con efecto retroactivo, en materia de remuneraciones, al segundo semestre de 1963. Los señores Senadores faltarían a su deber constitucional si no aprobaran el financiamiento propuesto, aprobado por amplia mayoría en su segundo trámite constitucional por el Senado.

El señor MAURAS.—Haré uso de una interrupción que me ha concedido el Honorable señor Enríquez.

Se otorgaron recursos por 16 millones de escudos, pero por faltar tres o cuatro

millones más, el Ejecutivo propuso un veto aditivo. Dije que al Gobierno, como se expresa en nuestros campos, “le sobró caballo”, al parecer, en materia de recursos para hacer nuevas distribuciones. He dicho que eso es injusto, fundado en un caso que señalaré a Su Señoría, cuya posición favorable a las universidades comparto. Aprobamos una disposición, con el apoyo del señor Senador, que destinó E^o 200.000 para que la Universidad de Chile levantara un teatro en Antofagasta, el llamado el Teatro del Desierto. Es decir, un gasto que se solventará con impuestos del norte para una obra del norte. ¿Qué hizo el Gobierno? Vetó ese precepto y, luego, con el propósito de conquistar simpatías que, lógicamente encontró en muchos Senadores, ha propuesto una nueva distribución, que estimo absolutamente injusta para el norte.

Por eso, considero que hemos tenido suerte al encontrar apoyo mayoritario entre los Senadores radicales, y estoy seguro de obtenerlo también de parte del resto de la Sala.

El señor CASTRO.—¿Me permite una interrupción?

El Honorable señor Enríquez ha dicho una cosa muy importante y muy grave. Ha afirmado que los Senadores faltaríamos a nuestro deber constitucional al no dar financiamiento al proyecto. Deseo consultar al señor Senador —porque la idea que genera el mensaje se refiere a remuneraciones del personal docente, administrativo y de servicio de las universidades del país— si las partidas contenidas en el veto aditivo son imprescindibles para reajustar tales remuneraciones.

El señor ENRIQUEZ.—Con todo agrado me haré cargo, en primer término, de la observación del Honorable señor Castro.

El aspecto constitucional es bien claro y está consignado en el inciso segundo, número 4, del artículo 44 de nuestra Constitución Política, que dice:

“No podrá el Congreso aprobar ningún nuevo gasto con cargo a los fondos de la Nación, sin crear o indicar, al mismo tiempo, las fuentes de recursos necesarios para atender a dicho gasto”. El Congreso ha aprobado un gasto de 20 millones de escudos y ha proporcionado financiamiento sólo para 16 millones de escudos y fracción. Si lo hace así, y no reemplaza, en el curso de este debate, la fuente de financiamiento, está a mi juicio, faltando a su deber constitucional.

Ahora, el Honorable señor Castro toma el título de este proyecto de ley que dice: “Reajuste de las remuneraciones del personal dependiente de las universidades”.

Es indudable que en el título no está contenido todo el articulado, porque también en este proyecto se incluyó, por iniciativa del Ejecutivo, el reajuste de remuneraciones al personal de las municipalidades, e igualmente, la reestructuración del personal de la Dirección de Servicios Eléctricos. Además, por iniciativa parlamentaria, se agregó en el Senado la asignación de fondos para los gastos de funcionamiento y mantención de las diversas universidades. En consecuencia, lo único que ha hecho el Ejecutivo mediante el veto es aceptar el criterio del Parlamento, y ha procurado dar, usando sus atribuciones constitucionales y el veto aditivo, el financiamiento requerido.

Nos encontramos, pues, ante un deber nuestro, como parlamentarios, frente a la Carta Fundamental, en cuanto a otorgar los recursos correspondientes y cumplir con los propósitos perseguidos: ir en ayuda de las universidades.

Ahora, respecto de las observaciones formuladas por el Honorable señor Maurás, yo no califico intenciones en el sentido de que puedan haber sido mañosos y destinados a conquistar opiniones los agregados que otorgan recursos para la Orquesta Sinfónica de La Serena, el Colegio Universitario Regional de Linares, la Es-

cuela de Talca, el Consejo de Rectores y la Asociación de Boy Scouts de Chile. Puedo decir, sí, como Presidente de la Comisión de Educación Pública, que diversas de estas sugerencias se me hicieron llegar para que fueran consideradas en el estudio del proyecto; pero muchas de ellas no pudieron serlo, sea por los cálculos que, a cada momento, íbamos teniendo sobre el posible rendimiento de las entradas, sea porque, como sucedió en lo relativo a la Orquesta Sinfónica de La Serena, no se reunieron suficientes votos favorables. Y aquí está mi Honorable colega y compañero de bancas el señor Torres, quien me habló personalmente de esa justa aspiración. Lo único que ha hecho ahora el Ejecutivo es patrocinar tales ideas, ninguna de las cuales constituye algo nuevo, traído para conquistar opiniones.

Termino, señor Presidente. Creo que se ha hablado bastante del deseo de ayudar y estimular la labor universitaria; pero esto no se puede hacer, por desgracia, si no se otorgan los recursos para financiar los gastos correspondientes. Por mi parte, lo mismo que todos los señores Senadores, estoy dispuesto a ayudar a los extremos norte y sur del país, pero en la medida justa y legítima. Por la forma en que está concebido el proyecto, podrá seguir desarrollándose la industria de Arica y no sufrirá menoscabo su población. Asimismo, no hay razón para temer que puedan emigrar los capitales. Esto último me hace recordar la opinión de un tratadista italiano de Derecho Financiero, Francisco Nitti, quien, en su texto sobre Hacienda Pública, señala que, cuando se quiere gravarlos, se levantan de inmediato voces de todas partes que anuncian la huida de los capitales y exclaman: “¡Cuidado! No pretendan tocar ustedes los intereses de los capitalistas; no pretendan, por ningún motivo, tocar los capitales, porque éstos se van a ir”. Y agrega Nitti con cierto sarcasmo: “Los capitales son como las coristas, las que,

cuando no están conformes, amenazan con irse, pero no se van." En verdad, con la disposición en debate, los capitales no se irán. Tuvimos a la vista los balances de estas industrias y supimos lo que, con excepción de una sola de ellas, era la elaboración en Arica y cual, el engaño que esto significa al país, como podrá explicarlo bien el señor Ministro de Hacienda. Con la disposición que nos ocupa, podrá realizarse una verdadera integración de industrias en Arica, como todos deseamos y, en consecuencia, también, un verdadero arraigo de la población en la zona, en vez de mantener la población flotante que ha vivido del agio, como ocurrió durante la existencia de la llamada "república del nylon". Nuestro país es unitario y nos sentimos solidarios los de una región con los de otra. Por eso, en nombre de los contribuyentes del resto del país, también pido justicia e igualdad tributaria para todos los chilenos y solicito ayuda para la gran causa de la cultura representada por las universidades.

El señor RODRIGUEZ.—Los parlamentarios socialistas no hemos regateado en ningún momento el apoyo decidido al aumento de las remuneraciones del personal de las universidades. Nuestros colegas, tanto de la Cámara de Diputados como del Senado, han estado presentes en las Comisiones de trabajo. Hemos impulsado el pronto despacho de este proyecto, que hace justicia al personal a que me refiero, y bregado porque iguales beneficios económicos sean reconocidos en sus estatutos a los empleados de las municipalidades. Constan al señor Ministro de Hacienda las numerosas entrevistas que sostuvimos con él, acompañados de dirigentes gremiales, a fin de lograr el despacho de esta iniciativa, tendiente a favorecer a dos sectores respetables de trabajadores. Esta misma tarde, ha correspondido a nuestro Honorable colega y compañero de representación el señor Quinteros, como Co-

mité del Partido Socialista, solicitar la exención del trámite de Comisión de las observaciones, a fin de hacer posible tratar el proyecto en esta misma sesión, solicitud a la cual adhirieron otros Comités.

Ahora, frente al veto aditivo, debemos reiterar una posición ya conocida de nuestro partido, señalada una y otra vez por nosotros cuando el Gobierno, en una política confusa y, por qué no decirlo, irresponsable, ha mantenido a las zonas extremas en estado de permanente inestabilidad.

Tal como lo manifestó el Honorable señor Víctor Contreras, los integrantes del FRAP no tenemos intereses o inversiones en industrias de Arica o de Santiago, ni ligazón directa con sus empresarios. Tampoco nuestros hombres son directores de determinadas empresas; de tal modo que nuestra opinión tiene la virtud de expresarse en un plano de plena independencia frente a intereses creados de tipo regional o del centro del país.

No cabe duda de que el Honorable señor Enríquez tiene parte de razón al hablar de los deberes constitucionales, de la necesidad de financiar los proyectos de ley; pero el Congreso Nacional no está obligado a respetar algunas normas que son violadas en forma sistemática por el Gobierno.

Este veto aditivo tiene toda la fisonomía de una chacota. Desde luego, el Congreso ya se pronunció en el sentido de rechazar la alteración del sistema tributario para las zonas extremas. La respectiva disposición fue rechazada tanto por el Senado como por la Cámara, pero, por la vía oficial de un veto aditivo, que se gana sólo con un tercio en cada rama del Parlamento, el Gobierno puede imponer un criterio legislativo que, como es indudable, vulnera las normas democráticas...

El señor LARRAIN.—Necesita la mayoría en ambas del Congreso, señor Senador.

El señor RODRIGUEZ.—..., de que tanto alarde hacen algunos.

El señor TARUD.—Estamos en votación.

El señor RODRIGUEZ.—¡Cuántas veces se ha modificado el estatuto de las zonas extremas del país! Ya sabemos cómo quedó Magallanes. No necesito reiterarlo demasiado, pues están en situación de confirmarlo mis colegas representantes de la zona austral, Honorables señores González Madariaga y Contreras Labarca, presentes en la sala, y seguramente también lo confirmaría el Honorable señor Sepúlveda, a pesar de ser jefe de un partido importante de Gobierno.

En realidad, se ocasionó un serio golpe a Magallanes, Aisén y Chiloé con la terminación de algunas franquicias que no acarreaban contrabando en esa zona y que, si originaban alguno, era de cuantía ínfima en proporción a los beneficios concretos que significaba a nuestros compatriotas un trato legal, justo y legítimo.

En lo que respecta a Arica se repite, tal vez con mayor majadería, esta chacota. Cuando se discutió la modificación del régimen de los puertos libres, aquí se alzaron voces, ante la protesta de los parlamentarios regionales, en el sentido de que ésta sería —por lo menos, durante el curso del actual Gobierno— la última modificación que sufriría el sistema para esa zona, donde, al amparo de ofertas y promesas de estabilidad más o menos permanente, surgieron industrias que absorbieron la cesantía del norte grande en las faenas salitreras, y prosperó una zona que constituye una enclavadura estratégica de primera magnitud por las derivaciones internacionales que pueden surgir en los problemas con Perú y Bolivia.

En aquella oportunidad —y nada costaría traer a la sala los debates producidos al respecto—, tanto el señor Ministro de Economía de aquel entonces, señor Escobar Cerda, como el señor Ministro de Hacienda, explicaron —y ello fue ratificado

después por el Honorable señor Fernando Alessandri— que ésta era la última y definitiva modificación que se realizaría durante el actual Gobierno a las garantías ofrecidas a Arica y, en general, a los puertos libres.

Hemos visto, entonces, que ahora el Ejecutivo vuelve a romper su compromiso, expresado por Ministros y parlamentarios del Frente Democrático, y acarrea de nuevo la inseguridad en la vida económica y social de esa importante zona.

Recuerdo las denuncias del Honorable señor Vial, cuando expresó, a raíz de modificaciones del sistema de puerto libre en Arica, que ellas originaban un proceso vergonzoso de coimas entre quienes pugnan por que no se aumentasen allí los impuestos y comerciantes de Santiago que luchaban por una elevación de los tributos. Elementos desvergonzados que se cuegan por muchas partes empiezan a presionar: por un lado, los intereses regionales, y, por el otro, los intereses centrales. En el "tira y afloja", a unos se ofrecen menores tributos, y a otros, aumentar esos tributos para que queden en condiciones más ventajosas respecto de los primeros. Y se abrigó en la Corte Suprema el proceso de la famosa coima de los treinta millones de pesos, por denuncia, en el Senado, del Honorable señor Vial. Como siempre, la majestad de nuestra justicia sobreseyó temporalmente a los inculpados y envió la denuncia al archivo.

En aquella oportunidad, se comprometió el Presidente de la República a reabrir el proceso, a fin de buscar a los culpables, cosa que todavía no ha ocurrido.

Yo, por lo menos, pido, en nombre del Comité Socialista, que se dirija oficio a la Corte Suprema para que se reabra el proceso y se investigue hasta sus últimas consecuencias este escandaloso negociado denunciado por un colega en el Parlamento.

—Se anuncia el envío del oficio solicita-

do, de conformidad con el Reglamento, en nombre del señor Senador.

El señor RODRIGUEZ.—No se puede vivir en tal inseguridad, y ello no sólo desde el punto de vista de los intereses de la región, que de por sí son respetables.

Por ejemplo, yo creo que tenía razón el Honorable señor Maurás, cuando, con ocasión del proyecto anterior, preguntaba por qué no se podían lesionar los intereses y ganancias derivados del sistema comprometido con los tenedores de bonos dólares, de pagarés dólares.

¡Ah, eso es tabú! Se argumenta que los tenedores de bonos dólares y de pagarés dólares no pueden tocarse, porque hay suscrito un compromiso solemne, que no podemos lesionar. ¿Y los compromisos del actual Gobierno expresados en palabras de Ministros de Estado, de parlamentarios de alta influencia en la vida política de los partidos de Derecha, con relación a Arica? ¿Acaso el compromiso suscrito con el modesto peón del salitre, que está ahora viviendo gracias a un desarrollo, en todo caso precario, de la zona de Arica, no vale nada? ¿Acaso las inversiones que se hicieron allí, equivocadas o no, pero inversiones al fin, que fueron alentadas por un sentido de estabilidad y permanencia, no valen nada? ¿Sólo valen los compromisos del Gobierno con los especuladores, los tenedores de bonos y pagarés dólares? Estos son los intocables. Pero el destino de miles de compatriotas nuestros en Arica; sus intereses, esperanzas y aspiraciones, pueden ser vulnerados cuantas veces se le ocurra a este Gobierno inestable en su política económica.

Valía la pena que Arica tuviera un régimen permanente y seguro, pues así no habría surgido el proceso de las coimas, no se habrían desencadenado las denuncias por contrabando ni habría surgido el escandaloso negociado de los Volvo, que está por discutirse en el país. Pese a que se ha tendido el manto del olvido temporal, la ciudadanía está consciente de

que hay culpables, con nombre y apellido. El problema de los Volvo está vigente en la conciencia nacional. Y lo ocurrido después del proceso habido en el Senado y en la Cámara de Diputados es muy grave, porque un alto funcionario administrativo ratificó las tremendas denuncias formuladas por el Honorable señor Gómez, las cuales quedaron, como digo, en la penumbra. Es un proceso a la inversa. Sobreseimiento temporal en la Corte Suprema, y aquí también sobreseimiento temporal. Pero ya la olla se volvió a destapar en la Cámara de Diputados.

Estas son las cosas que debería cuidar el Gobierno, y no remover este ambiente, que se presta para una serie de escándalos que se suceden día a día.

En cambio, se ha dado con el gran argumento de terminar con los puertos libres, con un sistema limitado, precario en sus alcances, pero que, a lo menos, daba un mínimo de felicidad a quienes trabajaban esforzadamente en Tierra del Fuego, en la zona patagónica de Magallanes, en los últimos linderos de Aisén, y, en fin, también en el Norte, luchando con todas las dificultades inherentes a la falta de transportes, de comunicaciones y de acceso a las universidades y al saber.

¿Nada de esto ha valido para el Gobierno?

Así se explican muchos otros hechos, como la poca importancia que se da a Paelna. Por ser una zona muy alejada, carece de valor, a juicio del Gobierno, como también deben carecer de valor ante sus ojos los hombres que durante treinta o cuarenta años han estado levantando, con orgullo y energía de chilenos, el sentimiento de chilenidad en esas regiones. Eso no ha tenido importancia para el Ejecutivo, ni la tendrá mientras subsista la actual forma de gobierno.

Por eso, no conviene, Honorable colega señor Enríquez, con el fin de buscar financiamiento, para un gremio que legítimamente pide reivindicaciones económi-

cas determinadas, insistir en un problema ya finiquitado por el Congreso al rechazar la idea que ahora, por la vía subterránea y subrepticia del veto aditivo, se desea incorporar, después de haber sido desechada democráticamente por el Congreso.

Arica acaba de reaccionar: ha paralizado totalmente sus actividades. En ello, han participado industriales, dueñas de casa, obreros, la Central Unica de Trabajadores, obreros portuarios y todos los sectores. Cuando la necesidad golpea, entonces sí que se produce la unidad nacional, que otros preconizan con fines diferentes. Los ariqueños están defendiendo sus intereses.

Hace pocos días, se paseó por esa ciudad, orondo y forondo, el candidato del Frente Democrático y dijo pomposamente: "Hay que dar estabilidad a Arica."

Pues bien, horas después, los parlamentarios de esa agrupación política aceptaron, en la Cámara de Diputados, el veto aditivo, que produce un tremendo impacto contra los intereses de aquella región.

Celebro la actitud de la mayoría de los Senadores radicales de oponerse a ese criterio, con las excepciones expresadas por ellos mismos. Pero no cabe duda de que existe una evidente contradicción entre lo afirmado en Arica por el personero del Frente Democrático y la actuación de los señores Diputados radicales en la Cámara.

No se puede seguir engañando a la gente y haciéndola comulgar con ruedas de carreta. En esta actitud del Gobierno, hay agresión permanente en contra de una zona.

El señor ENRIQUEZ.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Hay una contradicción de Su Señoría....

El señor RODRIGUEZ.—Como no, pero después de terminar esta parte de mis observaciones.

Inmediatamente después de ofrecer ga-

rantías, se cambia el sistema, y no obstante rechazar el Congreso un cuerpo legal, viene el veto aditivo a tratar de imponer las ideas rechazadas.

En un régimen democrático, donde debe prevalecer el libre juego de mayorías y minorías, tanto en la Cámara como en el Senado, no se puede estimar normal el procedimiento en referencia.

Concedo la interrupción solicitada por el Honorable señor Enríquez.

El señor ENRIQUEZ.—Muchas gracias.

La contradicción que quiere ver Su Señoría es sólo aparente, pues, como acaba de decir, el candidato del Frente Democrático ha ofrecido estabilidad para Arica.

He sostenido, por mi parte, que debe darse a esa ciudad estabilidad económica verdadera y bienestar real a sus habitantes, pero no mediante un sistema que, a mi juicio, es de excesivo privilegio.

Si se trata de señalar contradicciones, puedo indicar lo que estamos viendo en las filas del FRAP en este mismo instante: la representación comunista, por boca del Honorable señor Víctor Contreras, ha manifestado que votará contra el veto aditivo. O sea, el Partido Comunista se pone del lado del capital y defiende actitudes abusivas del régimen capitalista. ¡No es posible ver contradicción más grande!

El señor CONTRERAS (don Víctor).—¿Me permite una interrupción, Honorable señor Rodríguez?

De nuestra parte ha habido siempre, si no la claridad del catedrático y abogado, por lo menos la pretensión de interpretar los intereses de nuestros representados. El Senador que habla no ha tenido la suerte de llegar a la universidad, pero ha tenido el mérito de forjarse en la universidad de la vida.

Pertenezco a una clase: la clase trabajadora. En consecuencia, soy fiel a ella. Dentro del régimen capitalista, donde algunos vivimos del producto del trabajo,

mientras los señores capitalistas subsisten del producto del esfuerzo de los trabajadores, o sea, de la labor ajena, defendemos el derecho al trabajo de los obreros y empleados que representamos. Nadie puede sostener que estamos defendiendo a los capitalistas por tener intereses creados.

Sabemos perfectamente bien qué debemos interpretar a nuestra clase. Preconizamos la lucha de clases en un régimen donde existen dos grandes sectores: el de los pobres y el de los ricos. Nosotros estamos defendiendo a los pobres, a los explotados. Por eso, reitero una vez más que, de nuestra parte, no hay contradicción alguna.

El Honorable señor Enríquez sostiene que la hay porque he dicho estar defendiendo a los industriales. Lo hacemos en razón de que, mediante ello, favorecemos a quienes, en el norte del país, viven de un salario o sueldo. No puedo aparecer haciendo demagogia, como ciertos Senadores, que votan favorablemente los proyectos de la zona que representan y aparecen ante ella como "angelitos" y buenos defensores de sus electores, mientras los otros representantes de su colectividad política asumen una actitud contraria. Para ellos no existe ese interés por defender al país, que tanto pregona.

Se dice: "Estamos defendiendo los intereses de la cultura". Nosotros también, pero no en desmedro de los de un grupo determinado de trabajadores.

Hablo en este tono porque siento los problemas de los trabajadores; porque he vivido toda mi existencia trabajando y porque conozco las miserias de aquéllos, sus dolores y tristezas. No he visto la miseria así, de paso, como la observan los candidatos cuando en sus jiras miran las ranchas inmundas en que vive nuestra gente. La he vivido y palpado. En consecuencia, hablo con conocimiento de los hechos y convencido de que los trabajadores

saben quiénes los defienden con sinceridad y quiénes han vasta ellos para formularles nuevas promesas.

Reitero que, de nuestra parte, no hay contradicción alguna. Sólo puede interpretarse como tal haber dicho que estamos defendiendo a los industriales. ¿Puede afirmarse, por ello, que lo hacemos con algún propósito mezquino? ¿Alguién puede decirnos que hemos llegado a golpear las puertas de quienes tienen industrias en Arica, a pedir un centavo para defender sus intereses y su estabilidad económica? Nadie podrá enrostrarnos un procedimiento semejante ni decirnos que estamos defendiendo a los industriales con el propósito de ir a cobrar mañana la comisión respectiva. Nada de eso, señor Presidente. Nuestra honradez y nuestra posición política son tan claras como la luz del día, y en ese predicamento nos encontrarán, no sólo ahora, sino siempre, pues vivimos para cautelar los intereses de la clase trabajadora.

El señor RODRIGUEZ.—Continúo, señor Presidente.

En verdad, el Honorable señor Enríquez, a mi juicio, recurrió sólo a la dialéctica, pues pretendió ver una contradicción en la actitud de los Honorable colegas comunistas y, tal vez, en la nuestra. Estoy seguro de que Su Señoría está consciente de que, cuando decimos esas cosas y actuamos de esta manera, miramos al auténtico interés nacional, que en esa zona tiene proyecciones de carácter internacional, como en forma somera expresé en un comienzo. Es posible que, cuando legislamos con sentido social en favor de Magallanes, por ejemplo, se hayan beneficiado una decena o veinte comerciantes o capitalistas de la zona. Es posible incluso, que la Sociedad Explotadora Tierra del Fuego haya obtenido algún beneficio con ese tratamiento. ¿Pero qué nos interesa? Promover el desarrollo total de la zona y, sobre todo, Honorable

colega, evitar el éxodo doloroso de tantos compatriotas nuestros a la Patagonia argentina, porque no encuentran trabajo en su propia patria.

Respecto del Norte Grande, nos duele que la política miope de una oligarquía rapaz y usurera, que estuvo capitaneada por el famoso "pirata del norte", cuyo nombre no necesito mencionar, haya llevado al fracaso a la totalidad de las oficinas salitreras de Tarapacá. Y ellos, que hablan de libre empresa y libre competencia, dejaron "clavados" a los Bancos del Estado y Central, como consta al señor Mackenna. En efecto, el señor Osvaldo de Castro dejó "clavado" al fisco en 20 mil millones de pesos. ¡Esa es la competencia de que hablan los grupos reaccionarios de este país!

Ahora, cuando se han albergado, por así decirlo, 30 mil, 40 mil ó 50 mil pampinos en Arica, para ellos no hay estabilidad. Posiblemente, de paso hayamos favorecido a algunos industriales de esa zona; pero no es la suerte de éstas la que nos interesa, sino el capital humano, los proletarios de esa región.

Hay quienes buscan afanosamente cierta estabilidad. Por ejemplo, el señor Ministro de Hacienda ya anunció estabilidad tributaria por veinte años para las grandes empresas mineras del cobre, es decir, para los inversionistas extranjeros que se han llevado enormes tajadas del patrimonio nacional, de acuerdo con una política económica que nosotros calificamos, con propiedad, de imperialismo extranjero. ¡Para ellos, para los inversionistas norteamericanos, estabilidad tributaria por veinte años! ¡Para la población ariqueña, ninguna estabilidad! ¡Cada seis meses, nueva legislación para Arica, Aisén y Magallanes! Eso es, Honorable señor Enríquez, lo que rechazamos.

Se habla del financiamiento del proyecto. ¿No demuestra ello falta de imaginación de los grupos dominantes? No encuentran otra fuente de recursos para proyectos de esta índole, que dictar cada día

disposiciones lesivas para esa zona. Ya se anuncia otra idea que contribuirá a mermar la tranquilidad: se modificará el arancel aduanero para gravar con impuestos adicionales a los productos de dicha región, tributo del cual estaban exentos. En el proyecto de reajuste de remuneraciones del sector público, se eliminan franquicias tributarias para los industriales ariqueños. Así, por lo menos, lo dice la prensa de hoy.

En seguida, ¿no hablaba el Gobierno de un proyecto de racionalización tributaria? ¿No se ha analizado, para ello, todo el sistema de tributos aplicado a la minería y a la producción agropecuaria, los regímenes de importación y exportación? ¿No era ése el momento más oportuno para estudiar en definitiva el problema de las zonas extremas? ¿Por qué se insiste ahora, con tanta falta de imaginación, en lesionar a esas zonas por medio del veto aditivo?

Para coger incautos y comprometer a los parlamentarios regionales los autores del veto se ponen hasta musicales y tiran algunos millones de pesos a la Orquesta Sinfónica de La Serena; se ponen "siempre listos" y dan otros pesos a los "boy-scout". ¡Toda una serie de indicaciones para inhibir a los parlamentarios regionales!

Sabemos que el Honorable señor Torres tiene justificado interés en la Orquesta Sinfónica de La Serena, pues se trata de su tierra, y, como es lógico, la defiende. ¡Pero no se vengan a introducir estos colgajos, que sólo sirven para desprestigiar el proyecto! Ese procedimiento no es serio. Por ello, antes de conceder una interrupción al Honorable señor Castro, anunciamos nuestro rechazo al veto, por injusto, improvisado y carente de imaginación; por continuar la chacota económica tan característica de este Gobierno y porque el sistema de legislar en esa forma, de alterar cada seis meses las disposiciones vigentes, da lugar, como ya lo

hemos dicho, a oscuros negociados en los cuales están comprometidos muchos personajes conocidos.

Se ha hablado del contrabando producido en Arica y Magallanes, pero, en realidad, se efectuaba en Valdivia, Talcahuano y Valparaíso. Allí aparecen comprometidos no pocos personajes ligados a determinadas colectividades políticas, que no son las nuestras. Incluso, el Gobierno se ha visto obligado a reorganizar los Servicios de Aduanas, en su intento de llevar una pronta tranquilidad a la opinión pública.

No, señor Presidente; no se venga a culpar del contrabando a Arica, Magallanes y Aisén, en el cual aparecen otros personajes, incluidos en el grupo de los gerentes, de tan triste actuación en este régimen.

El criterio reiterado por el señor Alessandri constituye una contradicción flagrante. Ha dicho siempre que no se puede ligar determinado ingreso a determinado gasto. Ha manifestado que todos los recursos deben incrementar la cuenta única fiscal. Asimismo, los funcionarios del Presupuesto sostuvieron que no se podían fraccionar determinados ítem del Presupuesto, pues éste constituye un todo. Pero ahora se fracciona, se rompe esa política, con el agregado de aquellos colgajos.

Votaremos en contra del veto, por las razones señaladas.

El señor CASTRO.—En verdad, la contradicción señalada por el Honorable señor Enríquez en las palabras del Honorable colega señor Contreras Labarca, me estimula a intervenir en el debate, porque si hay un país en el cual se pueden encontrar, con mucha frecuencia, contradicciones, es Chile; y si hay un mundo de gentes que parece vivir en contradicciones, ese mundo es el de los políticos. Por eso, no me parece muy valedero el argumento traído a colación por el Honorable señor Enríquez para pretender encontrar contradicciones en la actitud del Honorable señor Contreras. Con el mismo criterio podríamos objetar la conducta del Par-

tido Radical, el cual, durante su participación en el actual Gobierno, ha legislado para entregar miles y miles de millones de pesos a la educación congregacionista. Asimismo, el candidato presidencial de ese partido, en una declaración muy comentada, ha dicho que el Estado docente es cosa del pasado. Por supuesto, respetamos todo aquello. A nadie se le ocurriría pensar, después de esa opinión, que el candidato presidencial del Partido Radical, señor Durán, espera ingresar a la Congregación de las Madres Descalzas. . .

El señor ENRIQUEZ.—El Partido Comunista, con esa actitud, da una nueva prueba de coexistencia pacífica con los capitalistas. En ese caso, tampoco habría contradicción.

El señor CASTRO.—No tengo por qué pretender perfeccionar las palabras de mi Honorable colega don Víctor Contreras, ratificadas posteriormente por el Honorable señor Rodríguez, en orden a que, dado el régimen capitalista en que vivimos, debemos tratar de dar posibilidades a aquella masa de trabajadores, con las herramientas y elementos que el medio les ofrece. Evidentemente, cuando el poder y el Gobierno se encuentren en nuestras manos, estaremos en situación de realizar otro tipo de política.

La conducta del Honorable señor Contreras y de todos los parlamentarios del Frente de Acción Popular me parece digna de consideración, si se tiene en cuenta que ésta es la única posibilidad de llevar trabajo a esas masas angustiadas que pueblan el Norte Grande.

Dentro de esa especie de dramatismo que caracterizó a la intervención del Honorable señor Enríquez, hay una observación de la cual deseo hacerme cargo con mucho agrado. Me refiero a ese llamado, en nombre del resto del país, para dar igual trato tributario. . .

En señor ENRIQUEZ.—;Perdóneme, Honorable colega! No dije eso, sino "trato justo".

El señor CASTRO.—Si he usado tér-

minos distintos, ruego al Honorable señor Enríquez excusarme. Pero, en el fondo, Su Señoría ha reclamado para el resto del territorio, cuya representación se atribuye, tratamiento igual al de Arica.

El señor ENRIQUEZ.—Un tratamiento de justicia, y ése se puede hacer mediante normas impositivas...

El señor CASTRO.—Honorable señor Enríquez, el FRAP, cuando se ha legislado sobre materias que dicen relación a Arica, ha dejado constancia de que votará favorablemente todo cuanto beneficie a aquella región.

A nuestro juicio, aunque se perjudique el resto del país, debe irse en ayuda de aquella zona. ¿Por qué? Lo ha dicho el Honorable señor Rodríguez: porque es un importante "enclave" internacional, que no sólo tiene importancia para nosotros por tratarse de un pedazo más de territorio, sino porque es una pieza que jugamos en el trascendental ajedrez geográfico del continente.

Sucede, a menudo, que los partidos tradicionales nos hablan de la patria y la necesidad de defender la tradición gloriosa de nuestro pueblo, y les agrada mucho ver flamear el emblema nacional en el morro de Arica. Pareciera que la patria sólo se defiende izando la bandera en aquel morro, y nada más. Este Gobierno, especialmente, tiene un criterio muy pintoresco al respecto.

¡Yo no acabo de entender cómo se defiende la patria!

Con frecuencia, el Honorable señor González Madariaga, como también los Honorables colegas señores Rodríguez y Contreras Labarca, nos cuentan las tragedias de Chile en su extremo sur: no hay una política decidida, firme y resuelta de la Cancillería para poner a buen recaudo los intereses del país en aquella zona.

Ahora, respecto de Arica, el Parlamento sólo se ha reunido, a petición del Ejecutivo, y cada cierto tiempo, para cercenar lo poco que el Gobierno anterior dio a

esa zona para defender su destino.

¿Acaso aquella región se defiende sólo con discursos pronunciados el 18 de septiembre? ¿Es que Arica puede vivir únicamente con el homenaje al roto chileno, cuando se conmemora el triunfo de la batalla de Yungay?

A nosotros nos parece que no. Por eso, el Honorable señor Víctor Contreras está en la razón cuando se angustia porque el trabajo declina en Arica.

¡A qué repetir lo que han expresado otros colegas! No conozco siquiera la ramificación industrial de aquella zona. No entiendo lo de las industrias y mucho menos tengo amistad con aquellos industriales; pero a menudo viajo a Arica porque soy un enamorado de su belleza natural. Esa es otra cosa que deben entender los gobernantes. En lo futuro, también Arica puede transformarse en gran plaza de atracción turística. Como digo, viajo con cierta regularidad a esa zona y he podido palpar, observar, gracias a esa inquietud mía, que, debido a las disposiciones que ha hecho aprobar el actual Gobierno, Arica ha declinado y la cesantía ha florecido angustiosamente en los hogares de aquella región. De ahí que, lo que parecía ser una especie de esperanza, luego del desastre de la zona salitrera, se convirtió en catástrofe, por obra y gracia de la política del Gobierno, y se eclipsó en forma definitiva.

Me agradecería que el Honorable señor Enríquez, quien parece dudar de la tragedia de Arica, tome mis palabras como las de un testigo desapasionado que ha ido a observar lo que allí, por desgracia, está ocurriendo.

Como ya dije, me gustaría que el Gobierno hiciera patria y diera trabajo al roto chileno que habita en aquella zona; me agradecería que hiciera patria y llevara a los ciudadanos de esa localidad el orgullo y agrado de ser chilenos. Imagino la desesperanza del hombre de aquel lugar, cuando, al aguzar el oído, advierte que al otro lado de la frontera se toman todas

las disposiciones para hacer de Tacna la "punta de lanza" que nosotros no hemos sabido hacer de Arica.

En su debida oportunidad, al ratificarse la falta de personalidad de nuestra política internacional, se denunció que fue el Gobierno quien estimuló a la Cancillería boliviana a plantear, en el plano internacional, sus reivindicaciones para una salida al mar. Sin embargo, jamás ha habido una declaración clara, contundente y drástica de nuestra Cancillería ni, en especial, del Ministro de Relaciones Exteriores de aquel entonces —entendiendo que era el señor Ortúzar —para negar tal hecho. De modo que la Cancillería boliviana ha podido actuar en favor suyo en el resto del continente, al conocer y considerar el tipo de política externa que nuestro Ministerio ha realizado.

Por eso, este antecedente, unido a la política económica que el Gobierno endilgó en contra de Arica, nos hace pensar que el Ejecutivo sufre de una perturbación tal que ha olvidado, sencillamente, lo que debe tener en cuenta, como cosa profunda y de proyección: lo que nosotros llamamos patria y el concepto de patriotismo.

Para tranquilizar al Honorable señor Enríquez, puedo decir que esta tarde vine a sesión nada más que para participar en la discusión del veto y resguardar los intereses de las universidades. Puede comprender Su Señoría que también me inquietan la cultura de nuestras juventudes, las empresas del espíritu. A eso he venido. Y con mi concurrencia, por fortuna, he podido allegar un grano de arena al despacho de disposiciones que, efectivamente, favorecen a las universidades.

Desearía dar mi asentimiento para la aprobación del veto, dado que se consiguan sumas para las universidades, para los "scouts" y para una orquesta en La Serena, que falta hace, porque La Serena ha dado músicos que desafinan mucho,

especialmente en política... ¡A ver si logramos afiatarlos alguna vez...!

Pero me salta una duda respecto de algo que dijo el Honorable señor Rodríguez. El Honorable señor Larrain le objetó que había un pequeño desliz, pues no se necesitan los dos tercios para aprobar el veto. Bien, pero me parece que hay algo más grande en el fondo de este asunto. No sé si estas partidas estaban consignadas en el mensaje original del Ejecutivo...

El señor WACHHOLTZ.—No.

El señor CASTRO.—No lo estaban, como apunta el señor Senador. Entonces, cuando uno viene— que el Senado me excuse: yo andaba en gira por el país y no participé en la discusión del proyecto— por primera vez y observa el destino de estas partidas, encuentra que algo no ensambla. Se trata de reajustar las remuneraciones del personal de las universidades, y de otras materias parecidas.

El señor ENRIQUEZ.— Este artículo fue de iniciativa parlamentaria, del Senado.

El señor CASTRO.— Perfectamente. Puede que así sea, pero resulta que, en repetidas ocasiones, se ha insistido en que el prestigio del Parlamento se defiende al legislar de acuerdo con el Reglamento, y éste dispone que un proyecto sólo se despachará cuando todas sus disposiciones se refieran a la idea vertebral o central de la iniciativa. Para mí, dicha idea es el reajuste de remuneraciones del personal de las universidades. Incorporar esas otras sumas, si bien es plausible, me parece absolutamente desligado de la idea matriz. Por eso, cuando el Honorable señor Enríquez decía que tal vez faltaríamos a nuestros deberes constitucionales si no aprobábamos esas disposiciones, yo me sobresalté...

El señor ENRIQUEZ.—La idea central, en este caso...

El señor CASTRO.—Perdóname, Honorable colega. Su Señoría dijo que se

ría necesario financiar la suma de 20 millones de escudos, los cuales, al parecer, son parte o pertenecen a un gasto que se había incorporado. Pues bien, nos faltaría, financiar 4 millones. Nada justifica, entonces, la inclusión de estas otras sumas por parte del Ejecutivo, y su rechazo por el Congreso no significaría dejar sin financiamiento el reajuste a los personales de las universidades.

Por último, me parece que, al rechazar el veto, defendemos ese espíritu siempre recordado por conspicuos señores Parlamentarios: mantener cierta uniformidad en el contexto de las leyes.

A mi juicio, el Gobierno, una vez más, "tuerse la nariz" al espíritu del Reglamento y de la Constitución.

No formulo estas observaciones con el ánimo de impedir que se legisle de esta manera, pues mis palabras no lo lograrán si la mayoría de los partidos de Gobierno —ignoro qué partidos son Gobierno ahora— se empeñan en hacerlo.

Por último, voto en contra de las observaciones, en esta parte, por estimar que, aun sacrificando el interés del resto del país, hacemos patria al favorecer a Arica para que realice el destino que todos los chilenos deseamos que tenga.

También estoy en contra del veto por haber llegado a la conclusión de que, al rechazarlo, no perjudico los intereses de los establecimientos educacionales superiores, que siempre contarán con mi apoyo.

Nada más.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Mucho me habría gustado que el señor Ministro hubiera expuesto ante el Senado la política económica que el Gobierno desea respecto de Arica.

La verdad es que, en muchas oportunidades, ha variado la legislación aplicada a esa zona, y eso no es normal. Desde luego, tal criterio revela falta de política gubernativa de orientación económica.

No es admisible que diversas regiones del país se vean afectadas constantemente

y privadas de la tranquilidad y confianza necesarias para hacer las inversiones indispensables que permitan defender los capitales y estimular el trabajo.

Estuve recientemente en Arica —me referiré a esa visita en próxima oportunidad—, pues deseo reunir el mayor número de antecedentes posibles respecto de lo que se ha llamado el "proceso del Lauca". Llegué hasta las fuentes mismas de ese río, con el objeto de apreciar la política internacional seguida por el Gobierno.

Esa preocupación no me privó de visitar algunas industrias de Arica. No sé si el señor Ministro las conoce todas, pero debo decirle, que algunas son considerables, probablemente superiores a muchas de las que existen en Santiago.

Visité, por ejemplo, la industria Banvarte. Me parece admirable, por los productos que ella ofrece al mercado chileno y a los pueblos vecinos limítrofes. Son productos muy completos, muy acabados. Conversé con los ejecutivos de esa industria, quienes manifestaron que estaba en el interés de Chile llegar a producir la materia prima, el "nylon". Está en vías de hacerlo. Esto sería una gran cosa.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—Su Señoría ha citado un caso muy concreto y que ha sido analizado y discutido detalladamente en las Comisiones.

¿Cuál es la situación de esa industria? Si una persona desea importar por el centro del país lo que importa esa industria, debe pagar, por concepto de impuesto adicional "ad valorem", una cifra del orden del 150% del valor CIF. En el proyecto se ha cuidado especialmente de considerar este caso, pues concuerdo con Su Señoría en que se trata de una actividad que da trabajo a un número importante de personas. Se ha colocado, como máximo, la posibilidad de gravarla con 30%, es decir, con la quinta parte de lo que paga ese mismo producto si la internación se hace por alguna otra parte.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Es un dato que recojo con interés, porque es una industria que ocupa entre 800 y 1.000 personas.

Debo destacar, ante todo, que el proyecto en discusión adolece de imperfecciones, pues muchos de sus preceptos están redactados en forma ligera e incurrir en deslices.

El señor Ministro puede apreciar como —y esto sólo para hablar de la forma, aunque no sé si estoy en un error y el original no dice lo mismo— el último inciso del artículo nuevo que se agrega a continuación del 64, dice: “con cargo a los ingresos que obtenga por la aplicación...”. Bueno, habrá que poner por lo menos algún neutro, pues no se sabe quién recibirá los beneficios: si los arrieros, los industriales u otros.

Es decir, leyes mal redactadas.

En realidad, temo que esto pueda afectar a la industria pesquera, la cual, a mi juicio, ha sido mal conducida por el Gobierno. Aun cuando no soy técnico en la materia —siento decirlo—, soy hombre que tiene alguna información al respecto. He traducido, además, algo de legislaciones extranjeras y he elaborado un proyecto de ley, que comenté en su oportunidad, relativo a la organización que sobre la materia existe en Canadá. Por eso, no me son extraños estos asuntos.

El señor Ministro aduce que se podrán establecer impuestos adicionales hasta del 150 por ciento del valor CIF sobre las mercaderías de origen extranjero incorporadas en productos elaborados, semi-elaborados, manufacturados o armados en la zona, etcétera. Pues bien, y si fabricamos conserva pesquera en Arica y para ello utilizamos hojalata extranjera, ¿no estamos vendiendo un producto que tiene una materia importada? Si no es el Ministro presente quien aplique tal criterio, será otro Ministro de Hacienda quien lo haga.

El señor MACKENNA (Ministro de

Hacienda).—Habría que distinguir si esa industria ariqueña compra hojalata importada con el objeto de exportar el producto al interior del país.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— No, de exportarlo al exterior.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—Si los envía al exterior es porque existe producción nacional de hojalata.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Pero, señor Ministro, la industria nacional fabrica la hojalata mediante el sistema de baños de inmersión. Al respecto, me parece que las autoridades sanitarias debieran prohibirlo, pues aquélla debe ser preparada electrolíticamente.

Por esas razones, siento profundo desprecio por las autoridades del Gobierno que están manejando el proceso económico del país.

Ha poco, visité la industria INDO, tal vez la más moderna que existe en Arica en cuanto a fabricación de harina de pescado. Sus dirigentes, que son personas muy amables, me hicieron una exposición fácil de entender. Se trata de una gran industria, que produce varias toneladas de harina por hora.

En otras palabras, se está explotando en esa zona, en forma intensiva, una de las principales fuentes de riqueza del país. Mientras tanto, las autoridades chilenas encargadas de velar por el progreso e incremento de esa actividad nacional —porque no hay duda de que lo primero que debe hacer el país es dar de comer a su población, pues en ninguna parte se deja de dar preferencia al consumo humano, antes que destinar productos para abono—, no han sacado copia, seguramente, de ninguna instalación extranjera, europea especialmente, para mejorar dicha actividad industrial.

Por esos motivos, yo habría impuesto a esa industria la obligación de elaborar, por lo menos, un 30 ó 40 por ciento de pescado en conserva, seco o ahumado, a

fin de destinarlo a alimentar a nuestra población, hoy subalimentada. Espero que los técnicos me contesten al respecto. Tendría mucho gusto en que lo debatiéramos públicamente.

Sabemos que se trata de un negocio en que el Estado toma parte por la internación de dólares. Pero allí se ha llevado la industria sólo con fines comerciales. Las autoridades chilenas no se preocupan de estos problemas. Y esto ocurre en un país desnutrido, donde las estadísticas extranjeras señalan que más de un 26 por ciento de la población se alimenta con productos regalados del exterior.

Por eso, yo tendría interés en saber qué piensa el Gobierno sobre estas materias, cuál es su política, pues, en verdad, el texto que analizamos está preparado "calamo corriente", y por la mezcla que se ha hecho, se nota que ha habido la malicia muy chilena de "pescar" a todo el mundo, lo que se llama "pesar a río revuelto".

Y bien, después vienen algunos otros aspectos que convendría agregar a los anteriores.

El señor Ministro dice, en otro precepto: "Los impuestos previstos en el inciso anterior no podrán exceder del 50% de los impuestos adicionales aplicables en conformidad al artículo 169 de la ley N° 13.305". He leído dicha ley y me he encontrado con que también el Gobierno ha faltado a un compromiso, y no sé si el señor Ministro tiene su poco de responsabilidad en ello. Dice el artículo 159 de la ley N° 13.305:

"Facúltase al Presidente de la República para establecer por decreto fundado del Ministerio de Hacienda un impuesto adicional de hasta el 200% sobre el valor CIF de las mercaderías importadas, con el objeto de permitir una rebaja gradual o la supresión de los depósitos de importación que establezca la Junta Directiva de la Comisión de Cambios Internacionales".

¿Se han eliminado estos depósitos de importación, señor Presidente? No se han eliminado. No se ha cumplido esta disposición; y en la forma como viene redactado el precepto, reafirmamos la decisión de mantener el doscientos por ciento de impuesto más los depósitos de importación, a lo cual vamos a dar el carácter de permanente.

Luego, me interesa que el Gobierno desarrolle en Arica una política internacional. Arica llegó a tener 65.000 habitantes. Fue la defensa humana frente a un proceso internacional oscuro y complejo, que el Gobierno ha agravado, como lo demostraré, sin razón alguna. Y ahora se ha reducido dicha población a cuarenta y tantos mil habitantes. Entretanto, como no hay orientación gubernativa, se ha creado allí una Junta de Adelanto Local, que —para usar una frase festiva—, como me dijo una vez un americano, "está gastando como marinero borracho". Se está realizando una obra portuaria para depositar mercaderías sobre el muelle, como si tales depósitos no se pudieran construir en tierra en forma mucho más económica. ¡Es una obra faraónica! Todavía no se ha programado bien; pero hay un plan que la Junta ha hecho en forma despararrada, en el cual aparece un muelle para el Perú. Así hemos dado a ese país, en virtud de un tratado, el derecho a una zona libre, en la cual habrá malecón, edificio para su aduana y terminal para su ferrocarril. Y ya tienen 15 hectáreas de servidumbre a perpetuidad.

Arica, aunque muchos oídos se exalten y alarmen, está internacionalizada en gran parte.

Y bien. Lo que interesa en este aspecto del norte es que el Gobierno defina una política económica. No la ha tenido para los extremos del territorio. Es lamentable, señor Ministro, porque ello provoca desgano y desconfianza. En Magallanes, ha disminuido notablemente la actividad,

como lo ha señalado el Honorable señor Rodríguez, aunque allá jamás hubo contrabando. Existe un comercio muy antiguo, instalado desde hace muchos años, con una experiencia admirable. Habría sido cuestión de fijarle cuotas.

¡Cuánta importancia reviste el hecho de que el Gobierno tenga sentido político para mantener una orientación clara y constante en los extremos del territorio! Eso da respetabilidad a una nación, sobre todo en un país en que las Fuerzas Armadas, durante la actual Administración, han visto disminuir en cincuenta por ciento sus recursos. En consecuencia, si hemos destruido la potencia de nuestros institutos armados, cuando cada día aumentan los peligros exteriores, síquiera estimulemos el trabajo. Esta posición es favorable debido a la calidad del elemento humano de Arica. En todo caso, es menester formular un programa económico para asistir a esa ciudad.

Creo cumplir un deber al votar negativamente el veto y favorecer en este aspecto a Arica, aunque objete la forma como se utilizan los recursos del país. En verdad, hay un despilfarro que no se justifica, dada la situación económica de la República. Por eso, en cuanto a la política respecto de la zona ariqueña, preferiría que el señor Ministro elaborara un estatuto para permitir a esa ciudad disfrutar de un porcentaje de los tributos generales que afectan al país. Tal sistema sería permanente, a fin de no estar todo el tiempo barajando cifras transitorias y fugaces.

Nada más.

El señor VIAL.—Señor Presidente, diré breves palabras en este debate, a pesar de considerarlo extemporáneo. Lo califico en esa forma, pues, aun cuando reconozco el patriotismo y honradez con que algunos de los señores parlamentarios han defendido la posición de Arica, estimo que no habría habido tanto ardor ni habría sido tan extenso si no estuviéramos en las pro-

ximidades de una campaña presidencial.

En realidad, todos los partidos que tienen candidatos están pugnando por obtener los votos ariqueños. Por tal razón, suceden cosas raras. Por ejemplo, en la Cámara de Diputados, el miércoles pasado hubo una orden de partido para los parlamentarios de determinada colectividad política, en el sentido de votar a favor del veto, que fue aprobado. Pero, con posterioridad, llegó una cinta magnetofónica con el discurso en que un candidato prometía que no habría ningún cambio en el estatuto de Arica. Entonces dicha instrucción varió y se decidió votar en contra de la observación del Presidente de la República.

A mi modo de ver, se exagera al hablar de cesantía y de ataque al proletariado. Estimo que todo eso es un grave error y que, por lo contrario, no se está perjudicando a Arica con lo propuesto por el Gobierno, sino beneficiándola. Y voy a dar las razones.

La industria automovilística en Arica fue sometida a determinadas normas hace pocos meses. Entonces, oí en este hemisiciclo exactamente las mismas palabras que he estado escuchando ahora. Sin embargo, ¿qué ha pasado? ¿Ha habido la cesantía de que se habló? ¿Se fabrican menos vehículos? ¿Han quedado obreros sin trabajo? Nada de eso, señor Presidente. En estos momentos, hay veintitrés concesiones de industrias de automóviles y nunca se ha ocupado mayor número de operarios.

¿Qué pretende el Gobierno con esta observación? Sencillamente, gravar a las otras industrias de Arica con los mismos tributos que se aplican a la industria automovilística.

El señor ENRIQUEZ.—Y en condiciones más favorables.

El señor VIAL.—Así es.

Más todavía, cuando se discutió esto, como lo recordó el Honorable señor Enriquez en las Comisiones unidas de Ha-

cienda y de Educación Pública, exteriorizamos el deseo de conocer la situación financiera que se había producido en las industrias. Y casi todos los representantes de ellas acudieron a las Comisiones y, por último, aceptaron la tributación. Lo único que les molestó fue que esto se acordara en una ley y no en un estatuto general que dejara más a firme la situación. Pero estuvieron de acuerdo en que con este impuesto no iban a cerrar las industrias ni tampoco se produciría cesantía.

Después de haber votado la Cámara de Diputados el día miércoles, el Ejecutivo cometió, a mi juicio, el grave error de no pedir de inmediato una sesión del Senado para el día jueves. La reunión sólo se ha realizado hoy, martes, cuando debió haber sido, a más tardar, el viernes. Esto ha dado a la Junta de Adelanto la posibilidad de tomar cartas en el asunto, de viajar a Santiago en avión y de traer la cinta magnetofónica de que he hablado. Y, probablemente, obtendrá un triunfo.

Bueno, creo que esta Junta de Adelanto tiene ahora muchas razones para solicitar la anulación de cualquier medida, aunque no vaya a perjudicar mayormente a Arica. O sea, basta con que tenga la apariencia de perjuicio. Pero estimo que, en el fondo, no está desempeñando una buena labor y que su actitud resulta una simple cortina de humo.

A mi juicio, no es función de la Junta de Adelanto hacer que cuatro extranjeros ganen un poco más de dinero, sino preocuparse realmente de los obreros y del adelanto de Arica. La verdad es que pasan los meses mientras 30 mil ó 40 mil personas no disponen ni siquiera de servicios higiénicos. Además, el hospital no se ha terminado. En cambio, hay un casino maravilloso.

El señor GOMEZ.—¿Qué tiene que ver la Junta de Adelanto con eso?

El señor VIAL.—¿Cómo no va a tener que ver, si no se puede saber cuántos miles de millones de pesos está gastando? ¿Y

para qué? ¡Para que vayan a jugar las moscas, porque no va nadie!

Se ha pedido, por intermedio del Senado, que la Junta de Adelanto de Arica informe acerca del valor de ese edificio, de lo que se ha hecho hasta hoy y del proyecto definitivo. Han transcurrido más de tres meses y todavía el Senado de la República no ha sido favorecido con una respuesta de su parte.

También se ha hablado de hipódromos. Y he oído expresar al Honorable señor González Madariaga que se ha formado el concepto de que el dinero se bota a manos llenas.

Por eso, pido a mis Honorables colegas que defienden a la clase trabajadora preocuparse de investigar la labor de la Junta de Adelanto de Arica y obligarla a actuar en favor del proletariado nacional y de la higiene pública, para impedir que gaste el dinero de todo el país en construir casinos e hipódromos.

Por lo demás, sé que hay grandes intereses que se defienden sobre la base de que están procurando que no haya cesantía, y no me refiero al Honorable señor Víctor Contreras, quien sé que profesa verdadero patriotismo y espíritu social.

Mientras estábamos en la Comisión de Educación Pública —cosa curiosa—, un Senador recibió un cablegrama de Estados Unidos. Era un cable de un Diputado de su partido en que le decía: "Te ruego, por favor, votar en contra de la situación que se ha propuesto para Arica".

No me obliguen mis Honorables colegas a dar nombres. Basta con que se pida la lista de los balances de las sociedades arriqueñas y se encontrarán con los nombres de los parlamentarios que, sin tener un centavo puesto en esos negocios, sirven de gestores para mantener algunas prebendas, a mi juicio, exageradas.

El señor RODRIGUEZ.—¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor VIAL.—Con el mayor gusto, señor Senador.

El señor RODRIGUEZ.—Considero que

hay oportunidades en que no conviene hablar en términos ambiguos y deseo aclarar al Honorable señor Vial una parte de su afirmación.

Ha dicho el señor Senador que la totalidad de los bloques políticos y partidos se preocupan ahora de Arica, en una posición simpática en vísperas de elecciones presidenciales. Empero, quiero recordar al Honorable señor Vial —y Su Señoría ha sido testigo de nuestro proceder— la conducta de los parlamentarios del FRAP. Sabe en forma positiva —y lo desafío a revisar todos los debates— que, cuando se ha tratado el caso de las zonas extremas del país, siempre hemos mantenido la misma actitud, y jamás con afán electoral. Y esta posición de los parlamentarios socialistas y del Frente de Acción Popular ha sido compartida también con el mismo criterio, con mayor rectoría, por el Honorable señor Salvador Allende.

El Honorable señor Vial habló de una cinta magnetofónica. Me parece que no corresponde a una grabación de nuestro candidato, sino del abanderado del Frente Democrático.

También acaba de expresar que un Senador recibió un cable de Estados Unidos de Norteamérica, mientras sesionaba la Comisión de Hacienda. Pues bien, que nos diga su nombre, porque no pertenece al FRAP.

Además, expresó que hay parlamentarios que son directores de sociedades. Ellos tampoco son del Frente de Acción Popular.

Por eso, insisto en la conveniencia de no hablar en términos ambiguos —y le ruego excusarme por el modesto consejo—. Su Señoría tiene la obligación de precisar nombres y no dejar a todo el Parlamento en tela de juicio. Por lo menos, ese alcance a nosotros no nos llega y por ello quedamos tranquilos.

El señor QUINTEROS.—¿Me permite una interrupción, Honorable señor Vial?

El señor VIAL.—Se la concedo con todo agrado, señor Senador.

El señor QUINTEROS.—Señor Presidente, adhiero a la petición formulada por el Honorable señor Rodríguez.

La Comisión de Hacienda está compuesta por cinco miembros, y uno de ellos es el Senador que habla. Como el Honorable señor Vial habló de que uno de los integrantes de esa Comisión habría recibido un cable de Estados Unidos e hizo alusión a un parlamentario que sería director o gestor —creo que ésa fue la palabra— de intereses ariqueños, me siento en la necesidad de rogarle —es un ruego con carácter de exigencia— que precise a qué Senador se refiere. No soy yo. Pero, por ser cinco los miembros de dicha Comisión, existe el deber de hablar en términos precisos.

El señor MAURAS.—El Honorable señor Vial me concedió una interrupción.

El señor VIAL.—Yo no le he concedido nada. Pero si desea intervenir, se la doy, con el mayor gusto.

El señor MAURAS.—Me pareció que me había concedido una interrupción.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Vial, puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor MAURAS.—Quiero referirme a dos puntos, según el orden de las observaciones del Honorable señor Vial.

En primer lugar, la Junta de Adelanto de Arica, que ha mencionado, no tiene nada que ver con la movilización de la opinión pública en lo que se refiere a este asunto. Está presidida por el gobernador, vale decir, por un representante del Ejecutivo.

El señor VIAL.—Eso es lo incomprendible.

El señor MAURAS.—En consecuencia, el gobernador, dada la naturaleza de su cargo, no va a estar luchando contra el Gobierno.

La Junta, repito, no tiene nada que ver con esto.

Las personas que han venido desde el departamento de Arica —y nunca han sido menos que ahora— son los regidores,

o sea, quienes tienen representación popular y se hallen vinculados al pueblo y los intereses de éste.

En segundo lugar, se refirió al Casino de Arica. No me pronunciaré sobre el hecho mismo del juego, pero puedo decir que ese establecimiento funciona allá debidamente autorizado por el Congreso.

En cuanto al edificio, es una hermosa obra arquitectónica y honra a los profesionales del país. Fue construido por un distinguido arquitecto demócratacristiano.

El señor PABLO.—Imagino que cuando se desea construir, se precisa de un demócratacristiano.

El señor LARRAIN.—Aunque sea un casino.

El señor MAURAS.—Por último, el Honorable señor Vial ha formulado un grave cargo: ha dicho que un parlamentario recibió un cable de Estados Unidos y que hay congresales vinculados a las industrias ariqueñas, si bien no tienen intereses económicos en ellas.

Me parece que afirmaciones de esta índole provocan después gran revuelo en la opinión pública.

Conozco la entereza del Honorable señor Vial y creo que esos nombres deben darse a conocer.

El señor QUINTEROS.—Eso es lo que procede.

El señor JARAMILLO.—Evidente.

El señor MAURAS.—Garantizo que en las bancas en las cuales me siento no hay absolutamente ningún Senador en esas condiciones. Y quiero mencionar el caso, al cual no se ha referido el Honorable señor Vial, de los hermanos del Honorable señor Gómez. Ellos —no él— tienen allá una pequeña industria que ha estado sometida a todos los procedimientos y exigencias existentes en el país respecto de las actividades industriales. Reitero que éste no es el caso que el señor Senador ha indicado, pero lo señalo porque se trata de un ejemplo claro.

Y quiero decir más: creo que hay algún

Diputado que es director o miembro de una de estas empresas. Sin embargo, en la Cámara se aprobó el veto del Ejecutivo, y me parece que con el voto de ese mismo parlamentario.

En todo caso, me interesa dejar esclarecido que en las bancas radicales no hay ningún Senador en las condiciones expuestas por el Honorable señor Vial.

El señor QUINTEROS.—En las socialistas tampoco.

El señor VIAL.—Yo pediría que las interrupciones fueran cortas, porque tengo algo más que decir y algunos otros Senadores desean hacer uso de la palabra.

El señor PABLO.—Haré uso de una interrupción que me acaba de conceder el Honorable señor Vial.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Hago presente a Su Señoría que hay otros señores Senadores inscritos a continuación.

El señor PABLO.—Seré muy breve.

Yo soy también uno de los cinco miembros de la Comisión de Hacienda. Y ha dicho el Frente de Acción Popular que sus militantes no tienen nada que ver con esto de ser directores o miembros de sociedades. El Partido Radical ha alegado lo mismo. Entonces, vamos quedando menos.

Por mi parte, declaro que el Partido Demócrata Cristiano no tiene ningún representante ni director de este tipo, y que no estamos vinculados a ninguna de esas industrias.

Y también pido aclarar de una vez por todas este problema. Nosotros no estamos comprometidos.

En cuanto a la construcción del casino, imagino que, si se busca un eficiente arquitecto, debe recurrirse a un buen profesional.

El señor MAURAS.—Los ángeles están en esas bancas.

El señor VIAL.—He comenzado por declarar que el Honorable señor Víctor Contreras ha estado actuando —eso me

consta— con verdadero espíritu social y patriótico. Lo mismo puedo decir respecto del Honorable señor Rodríguez.

Y eso no significa que yo haya pretendido ofender a ninguna de las bancas.

El señor QUINTEROS.—¡A ninguno de los que se sientan en ellas!

El señor VIAL.—La verdad de las cosas es que se me ha dado verdadero capote, como se dice vulgarmente, para que diga el nombre de los caballeros que son directores de sociedades.

El señor TARUD.—Se lo merece, señor Senador.

El señor GOMEZ.—Sería interesante conocerlos.

El señor VIAL.—No había necesidad de solicitarme tal declaración, porque al hacerla dije que bastaba pedir los balances de las sociedades anónimas que actúan en esa región. En ellos habrían visto quiénes son los directores de esas empresas. Pero ya que me piden nombres, no tengo ningún inconveniente en darlos. El señor Eluchans es director de la firma Banvarte, lo mismo que el señor Phillips. Debe de haber muchos otros, seguramente, pues se advertían visitas de industriales a todos los partidos.

El señor LARRAIN.—¿Me permite, señor Senador?

Ya que se ha citado el nombre del Diputado señor Eluchans, debo declarar que, en mi calidad de miembro de la Comisión de Hacienda, jamás he recibido de su parte la menor insinuación ni tampoco telegramas o cables del exterior...

El señor TARUD.—¡No se los habrán entregado!

El señor LARRAIN.—Deseo dejar muy en claro este hecho, para evitar equívocos.

Jamás he hablado con el Diputado señor Eluchans sobre estas materias.

El señor VIAL.—Tampoco fue el Honorable señor Larraín quien recibió el telegrama.

Por la vía de la eliminación, ya es bastante fácil saber quién fue...

El señor LARRAIN.—Pido a nuestro Honorable colega que precise qué Senador de la Comisión de Hacienda habría recibido telegramas y sobre el cual se habría ejercido presión.

El señor MAURAS.—Cablegramas.

El señor VIAL.—Sí, señor Senador. Quien lo recibió fue el Honorable señor Luis Felipe Letelier, hecho que le desagradó profundamente.

Supongo que con ello habré dejado satisfechos a mis Honorables colegas.

El señor CURTI.—Ni podríamos desmentirlo, porque el Honorable señor Letelier está ausente.

El señor VIAL.—Cumpló el deber moral de decir que la recepción de esa nota desagradó enormemente al Honorable señor Letelier.

Por lo demás, creo que la práctica de designar directores de sociedades anónimas a parlamentarios que no tienen inversiones en ellas, no es la más recomendable. Concibo que personas poseedoras de capitales invertidos en sociedades anónimas aspiren a ser directores de ellas. Pero la designación de directores parlamentarios, por el solo hecho de convenir así a los dueños de la entidad comercial, es bastante inconveniente y debe ponerse término cuanto antes.

No me parece del caso proseguir el análisis de esta materia. Está ya muy avanzada la hora, y me han sacado cuanto querían saber mis Honorables colegas.

No estoy en desacuerdo con el Honorable señor Rodríguez en muchas de sus comparaciones, pero disiento en lo relativo al cobre. Me parece que el cobre da mucha tributación. El caso de Arica es al revés: priva de tributos al país. La comparación, en este caso, me parece absolutamente inadecuada.

Insisto en que la actitud de la Junta de Arica es inconveniente al emplear recursos fiscales en edificios de magnificencia exagerada, como el del casino, mientras el erario está en situación bastante difícil.

Pido al señor Presidente que haga respetar al Senado, y exija que, de una vez por todas, se proporcionen las cifras del valor de esa construcción.

Nada más.

El señor TARUD.—No era mi ánimo intervenir en este debate. Seré muy breve. Pero, en cierto modo, casi a once años de distancia, me siento responsable de él.

Fue precisamente en el gobierno del Excelentísimo señor Carlos Ibáñez del Campo, en julio de 1953, época en que participaba en el Gobierno el Partido Socialista, cuando, a petición de parlamentarios de esa colectividad, representantes del norte, se estudió la situación de Arica.

Llegaron a nuestras manos antecedentes —que conservo en mis archivos— de tanta importancia, que no podría exhibir en sesión pública. Ellos aconsejaban dar trato preferencial al extremo norte de Chile.

Antecedentes de esa gravedad fueron los que, con plena conciencia de que debía hacerse “algo” por Arica, nos demostraron que ese “algo” tendría que ser incluso con perjuicio para el resto del país. El problema era bien claro: había que dar vida a Arica; dotarla de defensa humana en el complejo y oscuro problema internacional, como dijo, textualmente, el Honorable señor González Madariaga en su reciente intervención. Era indispensable darle un régimen preferencial a costa del resto del país, el cual debería ayudar a formar esa defensa humana, puesto que en esos instantes, como creo que no la hay hasta ahora, no existía otra solución.

Se dictó el decreto 303, del Ministerio de Economía y Comercio. El titular de esa Cartera era el Senador que habla. Así se creó el puerto libre de Arica. Seguramente, fue un experimento y, en un principio, como todas las cosas, tuvo muchos defectos. Hubo algunas señoras que

viajaban para traer ropa interior y regalos para sus niños y maridos...

El señor CURTI.—No sólo interior...

El señor TARUD.—..., una radio o cualquiera otra cosa similar.

En todo caso, eso no representaba ni el uno por mil de los contrabandos recientemente descubiertos, no en puertos libres, sino en distintos lugares del país, como lo expresó hace un momento el Honorable señor Rodríguez.

Pues bien, en esa época y cuando en el Gobierno había ministros socialistas, se creó el puerto libre de Arica. ¿Qué puede, entonces, llamar la atención del Honorable señor Enríquez en la actitud del Frente de Acción Popular, de los Partidos Socialista, Comunista, Vanguardia Popular y la mía, al apoyar hoy a Arica como hace 11 años?

Durante todo ese lapso se ha querido dar un zarpazo a esa iniciativa, ya por parte del Gobierno, ya del Congreso, mediante indicaciones tendientes a hacer desaparecer esta iniciativa y, muchas veces, a río revuelto, conseguir “cajas electorales”. No han querido darle estabilidad para impedir que esa creación del Gobierno del Excelentísimo señor Ibáñez, llegue a ser lo que pretendió su idea original.

El señor VIAL.—¿Me permite, señor Tarud?

¿Por qué no dice para qué partido eran las cajas electorales a que se ha referido?

El señor TARUD.—Yo no estoy tan en antecedentes como Su Señoría, pero me baso en una denuncia que un Senador ha hecho, el cual ha solicitado officiar a la Corte para aclarar esa situación.

El señor VIAL.—Eso es para una “caja personal”, no electoral.

El señor TARUD.—No he dado ninguna interrupción al Honorable señor Vial, como tampoco se la solicité durante su intervención.

El señor VIAL.—Lamento haberlo ofendido, señor Senador

El señor TARUD.—¡A mí no me puede ofender Su Señoría!

Señor Presidente, reclamo silencio para hablar y, por el momento, no acepto interrupciones.

En seguida, como Presidente de la Comisión de Economía y Comercio del Senado, me correspondió, en compañía del ocho señores Senadores y del actual Secretario del Senado, señor Pelagio Figueroa, viajar a Arica para recoger los antecedentes que el Congreso requería para dictar lo que se llamó Estatuto Permanente de Arica. Fue dictado en 1958. Todos creímos que sería permanente. Sin embargo, ha persistido la práctica de aprobar toda suerte de indicaciones para vulnerar su finalidad. Y hay que decirlo de una vez y claramente: todas esas indicaciones obedecen de modo exclusivo a la defensa de la industria y del comercio del resto del país, del centro, que no se conforma con que a costa de un pequeño sacrificio pueda surgir y aumentar la defensa humana que representa Arica y que, como bien se ha señalado en la sala, de dieciocho mil habitantes llegó a tener sesenta y cinco mil.

Podría extenderme latamente sobre la materia, pero es mi intención ser breve.

Debo manifestar que las palabras del Honorable señor Enríquez me han estimulado a fundar mi voto. Criticó al Honorable señor Víctor Contreras, al Partido Comunista, al Socialista y a todos los Senadores de la Izquierda, porque estaríamos defendiendo a los industriales.

No los defendemos a ellos. No tenemos ninguna vinculación con esos industriales. *Defendemos las industrias en cuanto a fuentes de trabajo.* El Honorable señor González Madariaga acaba de expresar que una sola industria de Arica tiene ochocientos obreros y otra, mil.

Defendemos a Arica para que pueda aumentar su defensa humana y dar a su

población la seguridad de un trabajo que le permita vivir y satisfacer las necesidades mínimas de sus familias. Incluso, si mañana el Gobierno tratara de aplicar similares gravámenes a una industria del centro del país, con dos o tres mil obreros, y la pusiera en peligro de cerrar, no nos temblaría la mano para defenderla, pues con ello estaríamos defendiendo a las dos o tres mil familias de los trabajadores que de ella viven.

Nuestra actitud ha sido siempre la misma.

Recuerdo perfectamente que cuando se dictó el decreto del año 1953, no faltó un parlamentario, un Diputado, que dijo: "Este Ministro, como hijo de turco, lo único que pretende es instalar un lote de turcos para que contrabandeen en Arica".

De esa índole fueron los ataques. Cinco años después, en 1958, con el grupo de Senadores que visitamos el comercio y la industria de ese puerto, buscamos un "turco" y no encontramos ninguno: sólo chilenos y personas de otras nacionalidades.

Toda esa maraña se teje alrededor de Arica; pero es necesario que sepan, de una vez por todas, el Gobierno, el Parlamento y, sobre todo, los parlamentarios de los partidos contrarios a ese régimen de franquicias, que Arica debe existir y tener un régimen privilegiado a costa del resto del país, porque así lo aconseja una medida de buen gobierno, como único medio para chilenizar efectivamente esa zona.

He dicho.

El señor VIAL.—¿Me permite una interrupción?

Deseo expresar que no creo que haya en este hemicycle ningún parlamentario que esté en contra de Arica.

El señor TARUD.—¡Pero algunos votan en contra...!

El señor ENRIQUEZ.—Yo lo he dicho también.

El señor VIAL.—Me parece que todos lo han declarado.

El señor MAURAS.—¡Obras son amores!

El señor VIAL.—Obras son amores, pero bien encaminadas. No deseamos que existan beneficios sólo para unos pocos. Si mañana los industriales de esa zona quisieran dar participación en las utilidades a sus obreros y les pagaran salarios compatibles con el alto costo de la vida en Arica, yo estaría ciento por ciento con el criterio sustentado por Su Señoría.

El señor TARUD.—Su Señoría no los ayudaría.

El único Senador que ha sido obrero, es el Honorable señor Víctor Contreras, y está defendiendo de veras a la clase obrera. Ello no puede extrañar al Honorable señor Enríquez ni a Su Señoría.

El señor VIAL.—No me extraña nada.

El señor LARRAIN.—Deseo decir algunas palabras.

No había pensado intervenir, pero algunas de las expresiones vertidas, especialmente aquella que dice relación con supuestas actividades de un parlamentario de mi partido, me obligan a esclarecer ciertos hechos.

Sabe el Senado que pertenezco hace muchos años a la Comisión de Hacienda y en ella nos ha correspondido conocer, en muchas oportunidades, proyectos relacionados con el régimen tributario de Arica. Deseo declarar que durante todos esos años jamás ha recibido la menor insinuación, siquiera, de parte del Diputado a que aquí se ha mencionado, para proceder de una u otra manera frente a materias referentes a ese puerto.

Por lo demás, sabe también el Senado que en el curso de muchos años siempre he tenido una posición muy definida frente a ese tipo de legislaciones, la cual, por fortuna, ha sido, como en este caso, absolutamente contraria a los presuntos intereses que defendería mi correligionario y Diputado aludido.

Para terminar, deseo recoger algunas

de las observaciones formuladas respecto de quienes defienden la mantención de las franquicias de Arica fundados en que lo hacen en defensa de la clase obrera y de una mayor ocupación. Estimo ligera tal afirmación, pues el mayor grado ocupacional del país, no sólo debe medirse con relación a una o dos industrias determinadas ubicadas en una zona, sino a toda la actividad nacional.

Me parece que, de hacerse un estudio acerca de cuál ha sido el resultado del régimen establecido en Arica frente a la ocupación de obreros y empleados en el país, llegaríamos a la conclusión de que aquél ha sido perjudicial. Muchas industrias, más completas, podrían haberse establecido en otras zonas y contribuirían a compensar las importaciones que hoy se hacen. Personalmente, tengo dudas sobre la conveniencia de establecer industrias que no son otra cosa que armaduras, como gran parte de las existentes en Arica establecidas al amparo de franquicias tributarias.

Al país deben interesarle las industrias bien organizadas que proporcionen ocupación a gran número de obreros y empleados; que economicen divisas y abastezcan el mercado nacional. Por desgracia, en Arica sólo existen una o dos excepciones. Las demás industrias, en su mayoría, no reúnen, ni en lo mínimo, las condiciones a que me refiero. En cambio, se ha impedido que algunas hayan podido instalarse en otras regiones del país.

Por eso, estimo que la proposición del Ejecutivo no es tan grave como aquí se ha señalado, pues establece un régimen permanente y mantiene un sistema preferencial para Arica, ya que, como bien señaló el Ministro de Hacienda, la tributación para las industrias establecidas allí en la actualidad, siempre será inferior a la vigente en el resto del país para actividades similares.

Por eso, estimo que, desde el punto de

vista del interés nacional, no sólo del regional u ocasional, sino en función de los grandes contornos del interés nacional, se ha causado un daño con el sistema de franquicias tributarias. Comparo la necesidad de ayudar a Arica, de estimular esa zona e impulsar sus actividades, pero considero equivocada la política impuesta sólo con relación al comercio y principalmente al de artículos suntuarios e inútiles, con lo cual se malbaratan muchas divisas necesarias para cosas más útiles.

Acompañé hace algunos años al Honorable señor Tarud en el viaje a Arica a que se refirió. Allí pudimos comprobar los defectos señalados. Pudimos percatarnos de que, por desgracia, el impulso dado por esa legislación de excepción había sido transitorio y no se había traducido en verdadero auge de la zona. Ello, repito, por defecto de la legislación. Si bien no se corrigió oportunamente, me parece que todavía es tiempo de hacerlo. Es lo que propone el Ejecutivo.

No podré votar; de haberlo hecho, habría apoyado el veto. Estoy pareado con el Honorable señor Ahumada.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—Deseo hacer presente al Honorable Senado que el rechazo de la disposición propuesta por el Ejecutivo deja el proyecto con un desfinanciamiento no inferior a los tres mil millones de pesos. En consecuencia, coloca al Gobierno en la imposibilidad de cumplir, en su integridad, el propósito del Congreso de otorgar a las Universidades recursos por veinte mil millones.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Ahora que se ha adquirido la costumbre, junto con promulgar una ley de enviar un proyecto para modificar sus efectos, estimo que Su Señoría podría remitir un mensaje que dé forma definitiva a la disposición.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Los Comités Socialistas y Vanguardia Nacional del Pueblo han solicitado votación nominativa.

Además, el Honorable señor Torres ha pedido votar separadamente el último inciso del artículo en debate.

¿Se aprueba o no la observación en sus seis primeros incisos?

(*Durante la votación*).

El señor CASTRO.—No me voy a referir al proyecto en debate...

—(*Risas*).

..., pero el buen humor de que hacen gala Sus Señorías dice mucha relación a lo que voy a decir.

El Senado ha continuado discutiendo este proyecto y, a la vez, disfrutando del ingenio de algunos señores Senadores con una frivolidad que abisma. En verdad, no puedo entender que esta Corporación prosiga este debate y apruebe el proyecto, y que todo quede como si nada hubiera pasado, después de las palabras que hemos escuchado a un señor Senador, por las cuales ha denunciado que algunos parlamentarios sirven de gestores.

Los señores parlamentarios levantarán la sesión y se irán a sus casas; pero esta misma noche las radioemisoras informarán sobre este debate y el hombre de la calle, azotado por el alza del costo de la vida, angustiado por el hambre a que lo ha llevado el fracaso del actual Gobierno, tomará conocimiento de que existen parlamentarios gestores; y en él nacerá una indignación en contra de este Parlamento de gestores. Esa, sin duda, será la impresión que le quedará al hombre de la calle.

El Congreso, o está constituido por bobalicones, para no usar un adjetivo más fuerte, o sufre un tipo de perturbación producto de algún microbio que anda por el aire.

Señor Presidente, he defendido, dentro del país y en el extranjero, la tradición democrática nuestra. Y por medio de la expresión oral y escrita, me he referido a lo que significan para Chile los años de Parlamento. Pero pienso que el actual período ya anda lindando las fronteras de una ingenuidad digna de la repulsión o del ridículo más espantoso, pero declarado.

En efecto, mientras el Presidente de la República, cuando le viene en gana, endilga contra el Congreso los adjetivos más hirientes, este mismo Parlamento queda absolutamente indiferente: no hay una palabra de los congresales de mayoría, que son quienes están legislando, porque, al fin y al cabo, nosotros, la minoría, tenemos la excusa de que no podemos imponer leyes. El Presidente de la República —repito— endilga las expresiones más hirientes y carga sobre el Parlamento la responsabilidad de su fracaso. Según el Primer Mandatario, no ha podido gobernar porque el Parlamento se ha hecho cómplice de las leyes más arbitrarias. No ha podido cumplir el programa prometido al pueblo, porque el Parlamento no lo ha ayudado en su tarea salvadora. Y no se ha levantado una sola voz de los partidos de mayoría para decirle al Presidente de la República que está mintiendo; que la responsabilidad es de él; que la Constitución Política le otorga los recursos necesarios para imponer las leyes que estime necesarias para solucionar los problemas económicos y políticos de Chile. Como digo, no ha habido ningún partido mayoritario, en el Parlamento, que haya tenido la hidalguía, propia de nuestra tradición parlamentaria, de ponerle “las peras a cuatro” a este Presidente de la República y hacerle ver al Ejecutivo que está atropellando la dignidad del Congreso cuando así se expresa....

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—No se ha referido jamás en esa forma del Parlamento, señor Senador.

El señor CASTRO.—Sí, lo ha hecho; se

ha referido en forma despectiva del Parlamento y lo ha responsabilizado del fracaso de su Gobierno.

¡Lo hemos oído todos!

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—No lo ha atacado, señor Senador; se ha referido sólo a los tropiezos que ha encontrado para el despacho de algunas leyes.

El señor CASTRO.—¡Para qué venimos con sutilezas! El Parlamento aparece en este momento como responsable de la incapacidad del Gobierno para darle gobierno al país, por obra de las declaraciones del Presidente de la República y por los artículos que se escriben en la prensa oficial.

Durante la Administración del señor Ibáñez no ocurría así, pues, cuando el Primer Mandatario pronunciaba un discurso en el cual vertía alguna expresión más o menos ofensiva para el Parlamento, corrían los partidos que hoy son mayoría aquí, que hacen Gobierno, a reunir a ambas Cámaras y adoptar las medidas del caso para hacer ver al Presidente de la República que estaba atropellando la dignidad del Parlamento. Pero resulta que los partidos tradicionales en Chile tienen un punto de vista muy adocenado para analizar la tradición democrática.

Por eso, digo: este Parlamento es bobalicón o es cobarde o sufre una perturbación cuando permite que lo ataque el Presidente de la República y que, en seguida, se exprese aquí que hay parlamentarios gestores.

No acepto esas expresiones, pues soy miembro de un Parlamento cuya tradición ha prestigiado a mi patria. Como chileno, en Parlamentos extraños, en torneos internacionales, y en cuantas reuniones a las que he asistido, me he jactado de ser miembro de este Congreso. Pero no deseo que ahora el hombre de la calle quede pensando que, no sólo no hemos sido capaces de arreglar los problemas del país, sino que nos hemos convertido en gestores de intereses privados.

Por eso, quiero que la Mesa del Senado, o una Comisión que se designe al respecto, intervenga en el asunto, para que la opinión pública tenga una visión clara y definitiva de lo que verdaderamente son estos parlamentarios.

Me parece que hemos llegado a este estado de cosas porque en Chile se ha permitido la podredumbre que significa la participación de parlamentarios y prominentes políticos en los directorios de sociedades anónimas, bancos y demás instituciones que algo tienen que ver con la marcha económica del país.

Por eso, como chileno orgulloso de la tradición y pasado de nuestra democracia y del Congreso Nacional, protesto por los términos aquí vertidos. Estimo que este Parlamento no actúa de acuerdo con esa tradición cuando deja, desaprensivamente, que sucedan estos hechos sin adoptar una actitud valiente e hidalga.

El señor BARRUETO.— ¿Por qué no pregunta al Honorable señor Vial cuáles son los gestores que hay en el Senado?

El señor CASTRO.— ¿Y Su Señoría cree que vamos a quedar contentos con preguntárselo? Reclamo una actitud más digna, responsable y elevada de parte del Senado.

El señor BARRUETO.—Que el Honorable señor Vial lo diga de una vez por todas. Está obligado a decirlo.

El señor VIAL.— No he hablado en ningún momento de gestores. He dicho que un Senador ha recibido un cablegrama de Estados Unidos y lo ha rechazado indignado.

El señor CASTRO.— Que se lea en la versión taquigráfica lo que ha dicho el Honorable señor Vial al respecto.

El señor VIAL.—Su Señoría está falseando las cosas.

El señor CASTRO.— Es Su Señoría quien las falsea. ¿Acaso no ha dicho que hay parlamentarios gestores? ¡Veamos la versión!

El señor VIAL.—¡No lo he dicho!

El señor CASTRO.—Que el Jefe de la

Redacción corrobore las expresiones vertidas.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Se ha solicitado la versión taquigráfica en la parte pertinente.

El señor FIGUEROA (Secretario).— ¿Su Señoría vota negativamente?

El señor CASTRO.—Voto que no.

El señor CORVALAN (don Luis).— Participo plenamente de la indignación con que ha intervenido en esta sala, al fundar su voto, el Honorable señor Castro. Creo que, a ratos, la sesión de esta tarde ha sido verdaderamente penosa. Me parece que, entre otras cosas graves dichas aquí, está la expresión del Honorable señor Vial en el sentido de que parlamentarios ofician de gestores. Ya veremos la versión taquigráfica de sus palabras....

El señor VIAL.—Yo rogaría al señor Senador dejar en suspenso esta apreciación hasta ver la versión. Jamás he empleado la palabra "gestores". He dicho que hay directores que son parlamentarios y no tienen capitales colocados en esas empresas, y que ello es inconveniente. No me venga a atribuir esa expresión.

El señor TARUD.—Lo dijo.

El señor GOMEZ.—Lo dijo, y habló de coimas, también.

El señor VIAL.—No es cierto.

El señor CORVALAN (don Luis).— Estimo que sería preferible, primero, antes de continuar fundando el voto, conocer realmente las palabras dichas, según la versión taquigráfica, por el Honorable señor Vial.

El señor VIAL.—Sería lo mejor.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Reglamentariamente, la votación no puede suspenderse. Si quiere, Su Señoría puede votar después.

El señor CORVALAN (don Luis).— Señor Presidente, creo que fue así. Me habría gustado que no lo hubiese sido.

El señor VIAL.— Tendrá el gusto Su Señoría de saber que no ha sido así.

El señor CORVALAN (don Luis).— Pero no sólo éso se ha dicho. Se han expresado muchas otras cosas, que no quiero repetir, y que afectan al prestigio del Parlamento.

En lo que a nosotros respecta, estamos sin cuidado. En las bancas de la Izquierda no hay gestores, ni directores, ni abogados de las sociedades anónimas. Y si votamos en contra de este veto, no es por defender a industriales, sino una región y, en primer lugar, a sus trabajadores, cuyos intereses, en este caso, coinciden con los de los industriales.

Señor Presidente, insisto en que participo plenamente de la indignación expresada por el Honorable señor Castro, y también de la proposición por él formulada, en el sentido de que la Mesa del Senado, si se confirman las palabras del Honorable señor Vial, como creo que sucederá, tome las medidas del caso para seguir con este asunto, el cual no debe, ante la opinión pública, quedar concluido en esta sesión. No se le ha puesto aún punto final.

Voto que no.

El señor ENRIQUEZ.— Fundaré mi voto en muy breves palabras y en razón de que, durante el debate, diversos señores Senadores han tomado pie de mis expresiones, emitidas en forma improvisada. Mi impresión es que los conceptos vertidos por mí han sido claros, pero cuando se usa de la palabra en la forma antedicha, y no por medio de un discurso escrito, es probable abrigar la ilusión de haber sido claro y no haberlo logrado en la realidad.

Creo haberlo dicho, pero lo reitero en esta oportunidad: no estoy en contra de ninguna de las zonas extremas del país. Por lo contrario, estimo que debe irse en su ayuda con medidas de carácter excepcional. He afirmado, asimismo, que, en mi concepto, el sistema tributario y el régimen impositivo, considerados en su conjunto, pueden y deben consignar el establecimiento de impuestos y gravámenes

tendientes, en un caso, a desanimar actividades que no convienen al interés nacional, y, en otros, a fomentar determinadas actividades. Es el caso de las zonas del extremo del norte y la austral. Sólo he sostenido que la legislación en beneficio de Arica a que se refiere el proyecto en debate no lesiona en modo alguno a las legítimas actividades de esa zona, ni tampoco a la ocupación que las industrias allí instaladas pueden dar, ni a la supervivencia de esas industrias. En cambio, deben corregirse los excesos y defectos de la legislación vigente, pues —ya diversos señores Senadores han abundado en esta materia— en el momento actual sobrepasa el interés de los trabajadores, para convertirse en un lucro que puede no estar integralmente justificado —y creo que así es— en favor exclusivamente de los industriales, del capital, y no en favor del trabajo. Esa legislación tampoco concuerda con los intereses generales del país.

Esto es lo que he dicho.

Respecto del alcance formulado por mi Honorable colega señor Castro, debo manifestar que comparto su defensa del Parlamento. He hecho la defensa del Congreso, de sus fueros y prestigio, desde que llegué a su seno. Numerosas son mis intervenciones en la Cámara de Diputados en tal sentido, en las cuales he puesto de relieve el desequilibrio existente entre las atribuciones del Presidente de la República y las del Congreso. He pedido un justo equilibrio entre los poderes públicos. En este sentido —punto sobre el cual creo que incurrió en una pequeña omisión el Honorable señor Castro—, sostuve, con motivo del “va y viene” de determinado proyecto de ley de reajustes, que esto no podía seguir, y fueron Senadores de estas bancas, entre los cuales me cuento, y también de otras bancas, quienes promovieron la cuestión, hasta hoy pendiente, sobre la facultad del Congreso para autoconvocarse. Dentro de las prácticas de nuestra sana y bien intenciona-

da convivencia democrática, es indudable que el Parlamento no extremó las cosas, y terminó la situación traspasando el problema a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, la cual, entiendo, hasta la fecha no ha evacuado su informe.

No estamos, pues, los Senadores de estas bancas, como tampoco los de muchos otros sectores del Senado, ni en especial el que habla, remisos en defender los fueros del Parlamento.

Y en cuanto a la situación personal, puedo afirmar, frente a este enojoso e ingrato debate, que el Senador que habla no ha tenido nunca, ni tiene en la actualidad, una sola acción en ninguna sociedad anónima; que él no ha sido ni es director de ninguna sociedad anónima, y que no tiene intereses ni participación en ninguna clase de negocio comercial o industrial.

Reitero mi pensamiento de que este proyecto, con el tributo propuesto, armoniza el interés de la zona norte del país, que requiere un régimen excepcional, pero no excesivo, con el gran interés nacional de ayuda a las universidades. Sostengo que ninguno de estos derechos legítimos queda lesionado. Por ello, mi voto será afirmativo.

Una observación más: quisiera se tomara en cuenta la división de la votación pedida por el Honorable señor Torres. No tendría inconveniente en adherir a lo solicitado por él, pero, por la redacción dada al inciso para el cual se pide votación separada, no me será posible hacerlo, porque el inciso dice: "Con cargo a los ingresos que se obtengan por la aplicación de los impuestos que se autorizan por el presente artículo."

El señor TORRES CERECEDA.— He hecho indicación para suprimir esa parte.

El señor ENRIQUEZ.—Pero, si se suprime la parte que crea los recursos, ¿cómo se hace el gasto?

Voto que sí.

El señor GOMEZ.—Cuando se dictó en

el Senado una disposición parecida a la que está en debate, me abstuve de votar basado en razones de delicadeza.

Voy a mantener mi actitud, pese a que me asalta el vehemente deseo de votar en contra de esta disposición. Este deseo no se basa en las numerosas cartas —ni éstas influyen en él— que he recibido de todos los sectores de la zona norte, ni tampoco en el acuerdo adoptado por los Senadores de mi partido en el día de hoy, ni en una reconsideración de mi parte frente a la actitud del Poder Ejecutivo de negarse a discutir el Estatuto del Norte. Con el señor Ministro de Hacienda convinimos —y él dejó constancia de ello aquí en el Senado— de que así se haría: que discutiríamos la situación de la zona norte en forma integral.

Nosotros deseábamos hacer ver al Gobierno cuán equivocada era su política general respecto al norte. Queríamos hacerle ver que en Arica no se han desarrollado industrias debido a la acción paralizante y destructiva del Gobierno. Queríamos hacerle presente que la industria salitrera había disminuido su actividad por su culpa. Cuando el Ejecutivo adoptó la resolución de mantener la estabilidad y el tipo de cambio de 1.050 pesos, se destruyó una cuenca salitrera en el norte. Después de tal destrucción, el Gobierno cambió su política y se lanzó por el terreno de la inflación; pero ya el salitre estaba liquidado.

Muy bien lo decía el Honorable señor Tarud: el puerto libre de Arica había absorbido la cesantía. Fue tal la visión de los estadistas del Gobierno anterior, que salvó al país al prever incluso profundos errores del actual Gobierno, como fue el caso del salitre. Allá en Arica se fueron a refugiar los trabajadores cesantes que quedaron en Santa Laura y en Humberstone.

Queríamos discutir con el Gobierno estas razones. Queremos hacerle presente que países como China Continental desea-

ban comprar salitre chileno, y la única imposición que nos hacía era que les compráramos productos suyos.

China compró salitre en Chile, pero nuestro país no cumplió su compromiso de adquirir productos, por igual cantidad, en aquél. Se adujo que en dicha nación no había productos que comprar. China hará una exposición muy pronto, y entonces se podrá comprobar si tiene productos que Chile pueda comprar, a fin de venderle salitre. Sin embargo, aquí se cerraron las oficinas salitreras, como consecuencia de una política equivocada. A mi juicio, el comercio con China pudo haberse efectuado. Pero nosotros no tuvimos agentes comerciales que tomaran contacto con todas las naciones del mundo y establecieran las relaciones necesarias para desarrollar ese tipo de operaciones.

La región que tengo el honor de representar debió sufrir las consecuencias de esa política equivocada, consecuencias que aún seguimos pagando.

Queríamos discutir con el Gobierno todos esos elementos que juegan en la vida del Norte, no sólo para mantener la actividad en dicha zona, sino también para evitar al señor Ministro su déficit de divisas. Queríamos mantener en actividad una región que exporta tierra y piedras y sólo produce divisas. Pero el Gobierno dijo que el salitre determinaba pérdidas y debían cerrarse las oficinas productoras. ¿Cómo puede determinar pérdidas una producción que entrega dólares, que el Banco Central multiplica por dos o por tres, mediante los impuestos adicionales del cobre? Las utilidades han sido traspasadas, así, de la región productora, a la capital, y el Estado multiplica el valor de los cambios en el Banco Central.

Pero todo ello no ha pesado en el ánimo, en el deseo de votar en contra de la indicación. Ha influido en aquél la conducta de algunos hombres a sueldo de las esferas gobernantes o dirigentes. Un se-

ñor a sueldo de los gerentes, socios de funcionarios que han hecho contrabandos en Talcahuano, Valdivia y todo el país y que sacuden no sólo la vida de Chile, sino también la moral pública; un pelafustán a sueldo de los intereses metidos en todas las sociedades anónimas de Santiago y que manejan las industrias textiles del vestuario y metalúrgica y todos los negocios, se permitió, en la revista PEC —dicen que es la sigla de política, economía y cultura—, atacar al Senador que habla.

El señor TARUD. — ¡Correligionario suyo!

El señor GOMEZ.—¡Ex correligionario, ex fotógrafo, ex comunista y también ex muchas cosas!

Mi reacción ante ese ataque está contenida en una petición de oficio que hice en el Senado, con fecha 6 de enero de este año; tan pronto salió la publicación, envié al señor Presidente de la Corporación esa solicitud, la cual fue cursada y enviada al señor Ministro de Economía con fecha 7 de enero, con el objeto de que dicho Secretario de Estado contestara el señor Chamudes, personaje que está a sueldo de las esferas dirigentes del país. Por desgracia, la respuesta del señor Ministro no ha llegado, y eso ya no es culpa mía. Deseaba que explicara en forma clara en qué consisten las actividades industriales de mis hermanos, porque a mí no me duelen prendas. Aquí se puede discutir lo que se quiera sobre mi persona, y he ofrecido hacerlo. En el Senado, acepto cualquier planteamiento, pero rechazo la actitud cobarde de lanzar ladridos desde publicaciones que no sé como se financian.

Solicito que en esta parte de mi intervención se inserte el oficio a que me referí. No lo leo para no cansar al Honorable Senado, pero está a disposición de los señores Senadores.

El señor ZEPEDA (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Sala para insertar en el Diario de Sesiones el documento

a que se ha referido el Honorable señor Gómez.

Acordado.

—*El documento cuya inserción se acuerda es el siguiente:*

Santiago, 7 de enero de 1964.

En sesión de hoy, el Honorable Senador señor Jonás Gómez pidió al Senado se dirigiera oficio, en su nombre, al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, a fin de hacerle presente que en la revista "Política, Economía y Cultura", que dirige el señor Marcos Chamudes, (volumen IV de la última semana de diciembre de 1963), aparece un artículo titulado "El Artículo 32, las Universidades, las máquinas de coser y los hermanos Gómez", en el cual se alude a Su Señoría y se formulan algunas aseveraciones acerca de una industria de máquinas de coser que existe en el departamento de Arica, y solicitarle que, con el objeto que el Senado y la opinión pública estén correctamente enterados sobre el particular, se sirva informar a esta Corporación acerca de los siguientes puntos relativos a la industria antes indicada:

a) Si ha cumplido o no con las exigencias que ese Ministerio le impuso en su decreto de autorización y si, en su concepto, le es aplicable el calificativo de "callampa", empleado en la publicación aludida;

b) Si ha tenido o no dificultades en su desarrollo y cuáles serían esas dificultades;

c) En qué ha consistido su beneficio de orden aduanero;

d) Si su existencia ha podido perturbar de alguna manera reñida con la leal competencia, la instalación de una industria similar en cualquier punto del país;

e) Si el producto que elabora es de importación general permitida o no;

f) Si el producto fuese de importación general permitida, que se indique qué cantidad se ha armado en Arica y con qué costo en divisas extranjeras;

g) En qué condiciones se ha hecho y se hace la importación del producto a través de todo el país; a qué precios en relación con el producto similar elaborado en Arica y en qué condiciones de tributación aduanera y adicional;

h) Si se han concedido otras autorizaciones por ese Ministerio en el mismo rubro y cuál es el grado de desarrollo de las industrias, e

i) si ha habido otros intentos de instalación de industrias similares en el país, en qué fechas y cuáles serían los motivos de no haberse instalado.

Envío a US. este oficio en nombre del expresado señor Senador.

Dios guarde a US.

(Fdo.): *Hugo Zepeda Barrios*, Presidente del Senado.— *Pelagio Figueroa Toro*, Secretario del Senado.

El señor GOMEZ.—No he venido esta noche a recoger dictérios, ni mucho menos, a contestarlos; pero el lodo lanzado por esos individuos de mala catadura rebota en mis tacos y les salpica la cara.

Además, con el envío del oficio he dado satisfacción a mi conciencia, al Senado y a la opinión pública.

Este sentimiento me impulsaba a votar en contra de la indicación. Me parecía que actitudes tan destempladas deben abordarse en forma violenta, si se quiere, para que quienes las adoptan hablen y hagan sus planteamientos de una vez y dejen de murmurar en la sombra. No obstante, mantendré la misma delicadeza del primer instante y me abstendré de votar, pero solicito al señor Ministro discutir todo el problema del Norte en forma integral.

No me parece juicioso ni lógico, aunque todas las industrias fueran más, plantear esos problemas "a la mala", en indicaciones incluidas en cada proyecto. ¿Por qué no se discute de una vez por todas el conjunto de problemas del Norte? ¿Por qué el Gobierno rehuye el debate respecto del Estatuto del Norte? El Ejecutivo lla-

mó a representantes de Iquique, Arica, Antofagasta y de toda la zona norte. Los tuvo durante dos meses, como escolares, elaborando un proyecto, sobre el cual se comprometió a pronunciarse. Pero no lo hizo: "se corrió" olímpicamente.

Cuando traté esas materias con el señor Ministro, estuve plenamente de acuerdo en discutir los impuestos para todas las industrias. ¿Por qué se procede así de repente, de la noche a la mañana? ¿Por qué no consideramos cada caso? Estimo conveniente preocuparnos del desarrollo del país. Si para ello es necesario crear nuevos impuestos, debemos hacerlo. También es probable que ciertas actitudes del Ejecutivo deban enmendarse; que existan errores de su parte con respecto al manejo del problema de Arica; que algunas industrias estén frenadas, paralizadas por la acción entorpecedora de los funcionarios. Ello también debe discutirse. También es probable que todo el mecanismo importador del país esté fallando. Entonces, ¿por qué no se discute esa materia en profundidad? ¿Por qué no se pide a cada industrial plantear su propio caso? Puede tener razón o no tenerla. ¿Por qué no se examina el problema del resto del Norte, que necesita franquicias para desarrollarse? ¿Por qué no se discute sobre las franquicias que Santiago tiene para transformar el cobre, de las cuales no disfruta el Norte? Por ejemplo, MADECO, que cuenta con consejeros parlamentarios, no tributa en tercera categoría y sus maquinarias no pagan derechos de internación.

El Norte paga el 10% de los impuestos. MADECO, ninguno de ellos. Estas cosas deben discutirse, aclararse, pues la industria que usa el cobre como materia prima debe gozar de franquicias en el Norte y no en Santiago.

Hemos estado favoreciendo a Santiago en desmedro del resto del país.

Ruego al señor Ministro reabrir el diá-

logo, discutir de nuevo el problema. Por su parte, Su Señoría puede plantear lo que desee.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—No abusaré de la paciencia del Senado.

Creo que la diferencia debe llevar al señor Ministro a establecer el diálogo.

Este debate pone de manifiesto la necesidad de dictar un estatuto que refleje realmente la situación nacional.

Voto que no.

El señor LARRAIN.—Rectifico mi voto, señor Presidente. Había votado que sí, pero estoy pareado con el Honorable señor Ahumada.

El señor RODRIGUEZ.—Antes de fundar mi voto, quiero preguntar a la Mesa si sería posible dar a conocer el texto literal de las expresiones del Honorable señor Vial.

El señor ZEPEDA (Presidente).—La Mesa ha manifestado que lo hará al término de la votación, pues ésta, reglamentariamente, no se puede interrumpir.

El señor RODRIGUEZ.—Con anterioridad hemos expresado nuestro pensamiento, en cuanto a la inconveniencia de que algunos parlamentarios sean directores de bancos o sociedades anónimas, pues muchas veces no se sabe dónde termina el interés de la sociedad que representan y donde comienza el interés nacional.

En mi opinión, el Honorable señor Castro tiene razón cuando pide precisar las expresiones del Honorable señor Vial. La versión oficial nos dará noción exacta de lo que el señor Senador dijo. Tengo la impresión de que el Honorable colega empleó la palabra "gestores".

La denuncia del Honorable señor Vial debe ser motivo de investigación. Por lo demás, aun cuando estamos contestes en que la inmensa mayoría de los parlamentarios lucha con honestidad desde los respectivos puntos de vista ideológicos, ha habido excepciones, y éstas deben señalarse con el dedo.

Por eso, junto con pedir la lectura de

la parte pertinente de la versión, anuncio que los Senadores socialistas y del FRAP presentaremos en la semana próxima un proyecto de ley destinado a establecer la incompatibilidad entre el cargo de parlamentario y el de director de sociedad anónima, sea ésta empresa bancaria o de cualquiera índole.

Si todos estamos contestes en evitar confusiones dañinas para el prestigio del Parlamento, espero que los Honorables colegas apoyen ese proyecto. Ojalá que el señor Ministro de Hacienda, con la enorme influencia que tiene dentro del Gobierno, pueda obtener del Ejecutivo la inclusión de dicha iniciativa en la actual convocatoria, a fin de que el Congreso pueda considerarla en sus próximas sesiones.

Quería anunciar ese proyecto, que guarda íntima relación con el debate desarrollado, y rogar al señor Presidente hacer dar lectura, al término de la votación, al texto de las palabras pronunciadas por el Honorable señor Vial, que, contrariamente a lo que afirma ahora el señor Senador, contiene la expresión "gestores". Si así fuere, debería iniciarse una investigación. Por lo demás, aunque no hubiera empleado exactamente tal palabra, el tono de la frase fue bastante elocuente como para significar esa intención y dejar en tela de juicio a algunos parlamentarios.

El señor VIAL.— Señor Presidente, quiero reiterar en esta ocasión que en momento alguno he usado para ningún miembro del Parlamento el calificativo de gestor. Puedo pensar que existen algunos, pero no haría uso de ese lenguaje en el recinto del Congreso para referirme a un colega con quien debo convivir en esta corporación. Este es un asunto de caballerosidad. Es muy fácil que una palabra como "director" pueda ser oída como "gestor".

El señor QUINTEROS. — ¡Tienen la misma rima!

El señor VIAL.—Es muy probable que

pueda haberse entendido así; pero declaro honradamente, bajo mi palabra, que jamás he pensado usar semejante término, y estoy seguro de no haberlo empleado.

He señalado dos cosas: una, que un parlamentario había recibido un cablegrama de Estados Unidos, en el cual se le pedía votar en determinada forma. Ese parlamentario hizo caso omiso de tal requerimiento y votó de acuerdo con su pensamiento, que era contrario a lo que se le solicitaba. La otra, que es inconveniente la existencia de directores de sociedades anónimas en el Parlamento, cuando ellos no representan ninguna inversión propia de capital, sino que han sido nombrados por el solo hecho de ser parlamentarios.

En ese sentido, creo que la mayor parte de mis Honorables colegas están de acuerdo con mi pensamiento, y más aún después de haber escuchado al Honorable señor Rodríguez sobre el particular.

Mis otros puntos de vista han sido perfectamente técnicos. Lamento que el Honorable señor Castro, como una vestal en el lenguaje, haya salido en defensa, muy noble, por cierto, del Parlamento, pero suponiendo que yo he tenido la intención de herirlo.

El Honorable colega nos ha dado muy a menudo espectáculos de expresiones muy hirientes, muy ofensivas contra miembros del Parlamento. Por eso, no me parece la persona indicada para señalar esa interpretación errónea suya respecto de mis expresiones.

Sé que esta votación —por lo demás, tampoco tiene importancia tan enorme— será un éxito para quienes defienden la posición de Arica. Pero me creí en la obligación de dar cuenta de los hechos. Deseo que el país conozca este verdadero misterio, esta película que podríamos llamar "Las finanzas nacionales y el efecto de una cinta magnetofónica".

Nada más, señor Presidente.

El señor FIGUEROA (Secretario).— *Resultado de la votación: 20 votos por la negativa, 2 por la afirmativa, 2 abstenciones y un pareo.*

—*Votaron por la negativa* los señores Aguirre Doolan, Alessandri, (don Fernando), Ampuero, Barros, Barrueto, Bossay, Castro, Contreras Labarca, Contreras (don Víctor), Corvalán (don Luis), González Madariaga, Jaramillo, Maurás, Pablo, Quinteros, Rodríguez, Tarud, Torres Cerceda, Wachholtz y Zepeda.

—*Votaron por la afirmativa* los señores Enríquez y Vial.

—*Se abstuvieron de votar* los señores Curti y Gómez.

—*No votó, por estar pareado,* el señor Larrain.

El señor ZEPEDA (Presidente). — Rechazados los seis primeros incisos del artículo.

Se procederá a votar el inciso final.

El señor CASTRO.— Señor Presidente, deseo decir unas pocas palabras...

El señor ZEPEDA (Presidente).— Estamos en votación, Honorable Senador.

El señor FIGUEROA (Secretario). — En el inciso final del artículo, respecto del cual se acordó votación separada, el Honorable señor Torres pide dividir la votación en la frase que dice: "por el presente artículo". Quedaría redactada la disposición en los siguientes términos: "Con cargo a los ingresos que se obtengan por la aplicación de los impuestos que se autorizan, deberán destinarse por una sola vez a la Universidad de Chile, etcétera".

Lo demás queda igual.

El señor RODRIGUEZ.— ¿Procede, reglamentariamente, esa división de la votación?

El señor ZEPEDA (Presidente).— A juicio de la Mesa, procede, de conformidad con el Reglamento.

El señor RODRIGUEZ.— ¡Cómo va a proceder!

El señor LARRAIN.— No se puede dividir el veto en esa forma.

El señor ENRIQUEZ.—No se pueden suprimir palabras en el veto.

El señor ZEPEDA (Presidente).— El artículo 149 del Reglamento expresa: "Cualquier Senador podrá pedir que se divida una proposición antes de empezar su votación".

El señor LARRAIN.— Pero en este caso, se trata de un veto.

El señor ZEPEDA (Presidente). — Siempre se ha dividido la votación en los vetos. Además, según un informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, en estos casos puede votarse por separado.

El señor TORRES CERECEDA.—He pedido la palabra para hacer una pequeña aclaración.

Como el Honorable señor Castro hizo mención a la Orquesta Sinfónica de La Serena, quiero señalar que ésta está formada por distinguidos profesores de dicha ciudad, quienes, con esfuerzo personal y gran sacrificio, dedican sus horas libres, al término de sus respectivas jornadas de trabajo, a dar conciertos, en su mayoría, gratuitos a la población.

El último año hicieron giras muy importantes por las provincias de Atacama, Antofagasta y Tarapacá, dando conciertos de alto nivel artístico a las poblaciones obreras de esa zona. Llamo la atención del Senado hacia el hecho de que, a pesar de tratarse de música de cámara, de comprensión casi exclusiva de las clases de gran cultura, los teatros de las poblaciones en que actuaron estos profesores se llenaron totalmente de elemento proletario, el cual aprovechó esa oportunidad para conocer un arte que ha constituido un privilegio de quienes tienen como llegar a las localidades del Teatro Municipal de Santiago.

De tal manera que la labor que realizan estos profesores es digna de elogio y de todo apoyo.

De ahí mi indicación. Agradezco mucho a los miembros de la Comisión de Educación Pública que la hayan acogido.

Se trata de una obra meritoria, mantenida, como he dicho, por profesores de los colegios de La Serena.

Agradeceré, en consecuencia, al Honorable Senado, darle su apoyo, pues beneficia en especial a las clases populares.

El señor QUINTEROS.— Yo quería observar, por lo menos desde mi punto de vista, que, si hemos rechazado el financiamiento, es un poco fuerte aceptar ahora la inversión.

Además, en el aspecto reglamentario, la petición del Honorable señor Torres no consiste en dividir la votación, sino en suprimir del inciso segundo las palabras "por el presente artículo".

El señor TORRES CERECEDA. — Exactamente.

El señor QUINTEROS.— Eso no es división de la votación.

El señor TORRES CERECEDA.— Se dividió antes, señor Senador, entre los primeros incisos y este último.

El señor RODRIGUEZ.— ¿Me permite una interrupción?

Entiendo que la Mesa no puede permitir esta división, pues más que división, es supresión de palabras.

No puede aprobarse ninguna disposición sin el financiamiento respectivo. Tal principio debe aplicarse, también, en este caso, por respetable que sea la institución a que se refiere el Honorable señor Torres. Sin embargo, la indicación del señor Senador permitirá aprobar un aporte sin el financiamiento respectivo. No podría, entonces, dividirse la votación, por ser antirreglamentario.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).— Tiene toda la razón Su Señoría.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Solicito al Honorable señor Torres que retire su indicación.

El señor TORRES CERECEDA.— En vista de lo manifestado por el Honorable señor Rodríguez, la retiro.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Si le parece a la Sala, daré por rechazado el último inciso.

Acordado.

Queda terminada la discusión del proyecto.

El señor Secretario dará lectura a la versión taquigráfica de las palabras del Honorable señor Vial, en la parte pertinente.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Dice la versión del discurso del Honorable señor Vial:

"Basta con que se pida la lista de los balances de las sociedades ariqueñas, y se encontrarán con los nombres de parlamentarios que, sin tener un centavo puesto en esos negocios, sirven de gestores para mantener algunas prebendas, a mi juicio, exageradas".

"El señor RODRIGUEZ.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

"El señor VIAL.— Con el mayor gusto".

Sigue, a continuación, la versión del debate.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Esta versión, según me hace presente el Jefe de la Redacción, coincide con la tomada personalmente por él, por el redactor de turno y el taquígrafo. De tal modo que hay tres versiones similares.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Retire el concepto, Honorable colega.

El señor CASTRO. — Pido la palabra para formular una petición.

Solicito que el señor Presidente del Senado llame mañana a reunión de Comités con el objeto de aclarar este asunto, y para que, finalmente, el Parlamento adopte una actitud digna.

El señor GOMEZ.— Deseo ir más lejos: que se pida la nómina de los parlamentarios que forman parte de sociedades anónimas de Santiago, productoras de artículos que sufren la competencia de la industria ariqueña. Que también se nos informe en ese aspecto.

¡Si hemos de aclarar, aclaremos todo!

El señor VIAL.— Pido la palabra.

El señor GOMEZ.— ¡Que sepamos los

nombres de quienes defienden esos intereses!

¡Que alguna vez suene la hora de la verdad!

El señor MAURAS.— ¡Aunque sea sin Frei..!

El señor GOMEZ.— ¡Aclaremos lo de los contrabandos!

¡Las cosas claras son mejores!

El señor VIAL.— Las aclaraciones del señor Secretario y de la Redacción de Sesiones me convencen, o deberían convencerme, de que, efectivamente, pronuncié las palabras a que se ha dado lectura.

Insisto en que el parecido fonético de "director" y "gestor" pudo haber inducido a error; pero declaro, en todo caso, que no he tenido la intención de usar esa palabra. Por lo tanto, proporciono esta explicación al Senado.

El señor GOMEZ.— Hago mías las expresiones del señor Senador, para que se proceda a hacer la investigación.

El señor MAURAS.— ¿Me permite, señor Senador?

El Honorable señor Vial ha retirado sus expresiones; pero en su intervención anterior, dijo tener la seguridad de que no había empleado la palabra "gestor", aun cuando pensaba que los había. Puede pedirse la versión.

Por mi parte, prefiero que se aclare todo lo planteado por los Honorables señores Castro, Rodríguez y otros señores Senadores. Sería mejor hacerlo así, en bien del Parlamento. No nos preocupemos sólo por averiguar los nombres de los Parlamentarios directores o gestores de empresas ariqueñas, sino los de todos los hombres ricos que tienen intereses en sociedades anónimas, que tienen acciones o forman parte de los directorios, y que se vea en los debates del Congreso cómo votan cuando se tratan impuestos que puedan afectarlos.

Todo esto debe aclararse. Es mejor para la salud de esta democracia, que tanto decimos defender.

El señor VIAL.— Estamos de acuerdo, pues sigo pensando como expresé denantes.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Cito a los Comités para el día de mañana, un cuarto para las doce.

TRANSFERENCIA DE INMUEBLE A LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Corresponde discutir el informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que desafecta de su calidad de bien nacional de uso público a terrenos municipales de Santiago, para destinarlos a la construcción de la Escuela Superior N° 5 de esta ciudad.

—*El proyecto y el informe figuran en los Anexos de las sesiones 32ª y 33ª, en 8 y 14 de enero de 1964, documentos N° 1 y 16, páginas 2431 y 2545.*

—*Se aprueba el proyecto en general y en particular.*

INSERCIÓN DE DOCUMENTOS.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Corresponde votar la indicación del Honorable señor Enríquez para insertar en el Diario de Sesiones el documento que señaló en el discurso pronunciado por él el 22 del actual.

—*Se aprueba.*

PUBLICACIÓN DE DISCURSOS.

El señor FIGUEROA (Secretario).— El Honorable señor Eduardo Alessandri ha formulado indicación para publicar "in extenso" los discursos pronunciados en la hora de Incidentes de la sesión del 22 del presente por los Honorables señores Enríquez, Aguirre Doolan y González Madariaga.

—*Se aprueba la indicación.*

El señor MAURAS.—Y todo el debate de esta tarde.

El señor CURTI.—¿Por qué no deciden los Comités sobre la petición del Honorable señor Maurás? De lo contrario, la publicación será muy larga.

El señor MAURAS.— Puede publicarse en varias ediciones de "El Mercurio", pues mañana es la última sesión.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Por haber oposición, se votará en la sesión siguiente.

OFICIOS.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Han llegado diversas peticiones de envío de oficios de diversos señores Senadores.

El señor ZEPEDA (Presidente).— De conformidad con el Reglamento, se enviarán los oficios en la forma solicitada.

—*Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:*

PENSIONES DE GRACIA PARA VIUDA DE EX PARLAMENTARIO Y EX SERVIDORES DE LA E.T.C.E. CREACION DE JUNTA DE ADELANTO DE ARAUCO Y DE SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y EDUCACION FISICA. OFICIO.

Del señor Aguirre Doolan:

"A S. E. el Presidente de la República, a fin de que se sirva tener a bien, incluir en la actual Convocatoria y prestarle su patrocinio, a los siguientes Proyectos de Ley de que soy autor:

1º—El que concede pensión de gracia a la señora Laura Chevecic vda. de Bórquez Oberreuter; recién presentado en el H. Senado y que beneficia a la viuda de un ex parlamentario.

2º—El que concede pensión de gracia a diversos ex servidores de la Empresa de Transportes del Estado, pendiente en la H. Cámara de Diputados.

3º—El que crea la Junta de Adelanto de la Provincia de Arauco, recién presentado en el H. Senado.

4º—El que crea la Subsecretaría del Deporte y Educación Física, pendiente en el H. Senado desde hace 2 años y medio".

EDIFICIO PARA ORQUESTA SINFONICA DE CONCEPCION. OFICIO.

"Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción para que se estudie la posibilidad de atender la petición de la Sinfónica de Concepción, que ha presentado a la Corporación de Fomento un proyecto de construcción de Edificio que consulte Sala de espectáculos, de clases, bibliotecas y Hotel Turismo en un predio de su propiedad."

CONSTRUCCION DE ESCUELA CONSOLIDADA EN YUNGAY (ÑUBLE). OFICIO.

"Al señor Ministro de Educación para que ordene la construcción de una Escuela Consolidada en Yungay, Provincia de Ñuble, aspiración que se le ha hecho presente en el curso del año recién pasado, por autoridades y vecinos de la ciudad indicada."

EDIFICIO PARA ESCUELA Nº 29, DE CORONEL (CONCEPCION). OFICIO.

"Al señor Ministro de Educación para que se acelere la construcción de un edificio para la Escuela Nº 29 de Coronel, ubicada en la Población Camilo Olavarría, de Coronel."

RETEN DE CARABINEROS PARA POBLACION CAMILO OLAVARRIA, DE CORONEL. OFICIO.

"Al señor Ministro del Interior para que se estudie la destinación de un Retén de Carabineros en la Población Camilo Olavarría, de Coronel".

TITULOS DE DOMINIO PARA POBLACIONES CAMILO OLAVARRIA, DE CORONEL, Y ROOSEVELT, DE SANTIAGO. OFICIO.

"Al señor Ministro de Obras Públicas,

para que CORVI active la entrega de Títulos de Dominio de las Poblaciones "Camilo Olavarría" de Coronel y "Población Roosevelt" de Santiago."

REPARACION DE CAMINOS EN PROVINCIA DE ÑUBLE. OFICIO.

"Al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, a fin de que se sirva considerar en los fondos variables o disponibles del presente año, la suma necesaria para la reparación de los caminos Pemuco-Cartago; Pemuco-Ciprés y Pemuco-General Cruz, en la Provincia de Ñuble."

INSTALACION DE POSTA MEDICA EN CORONEL (CONCEPCION) Y HABILITACION DE HOSPITAL DE HUÉPIL (ÑUBLE). OFICIO.

"Al señor Ministro de Salud Pública, para que se estudie la instalación de una Posta médica en la localidad de Coronel, en el lugar denominado Población "Camilo Olavarría".

Para que en definitiva se resuelva la habilitación del Hospital de Huépil en la provincia de Ñuble, que según informaciones, sería destinado a Hogar de niños irre recuperables o en situación irregular. El hospital es indispensable para una zona muy amplia con deficientes servicios asistenciales."

PROVISION DE VACANTE DE MATRONA PARA HOSPITAL DE RERE (CONCEPCION). OFICIO.

"Al señor Ministro de Salud Pública y por su intermedio al Servicio Nacional de Salud, para que se destine al Hospital de Rere de la Comuna de San Rosendo, una profesional matrona, para la atención de innumerables asegurados del Servicio de Seguro Social y público en general, cargo que en la actualidad se encuentra vacante."

EDIFICIO PARA TENENCIA DE CARABINEROS DE NANCAGUA (COLCHAGUA). OFICIO.

Del señor Ahumada:

"A los señores Ministros de Obras Públicas e Interior, a fin de que si lo tienen a bien, se sirvan considerar la adquisición de un terreno para la construcción de un edificio para la Tenencia de Carabineros de Nancagua, provincia de Colchagua.

"La citada Tenencia ocupa actualmente una propiedad del Cuerpo de Bomberos de esa Institución que en reiteradas ocasiones ha solicitado le desocupen el inmueble, por tener que ocuparlo para el uso de su Cuartel y no existe en la localidad otro inmueble que pudiera ser arrendado para dicha Tenencia."

AGUA POTABLE Y PAVIMENTACION DE CALLE DE CODEGUA (O'HIGGINS). OFICIO.

"Al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, a fin de que si lo tiene a bien, se sirva recabar de la Dirección Provincial de Pavimentación de O'Higgins, se inicien a la brevedad posible, los trabajos de pavimentación de la calle O'Higgins del pueblo de Codegua.

"El dinero necesario para esta pavimentación, se encuentra disponible en la Tesorería Provincial de O'Higgins desde diciembre de 1962 y dado el largo tiempo transcurrido, el financiamiento no alcanzará a cubrir los gastos a que había sido destinado.

"De la misma manera se le solicite influir ante el señor Ingeniero Provincial de Obras Sanitarias de O'Higgins, para que ordene la pronta entrega de la Planta de Agua Potable de Codegua, la cual está totalmente terminada, faltando solamente la entrega de ella."

SERVICIO DE TELEFONOGRAMA PARA CODEGUA (O'HIGGINS). OFICIO.

"Al señor Ministro del Interior, solici

tándole, si lo tiene a bien, se sirva recabar de la Dirección General de Correos y Telégrafos, proceda a la brevedad posible a la instalación del servicio de Telefonograma en la localidad de Codegua, provincia de O'Higgins. La propuesta se encuentra informada favorablemente por la Dirección Provincial, por Oficio N° 1.116 de fecha 4 de octubre pasado, en esa Dirección, lo mismo el Presupuesto correspondiente."

MANTENIMIENTO DE CURSO DE GRADO DE OFICIOS EN UNIVERSIDAD TECNICA DEL ESTADO, SECCION ANTOFAGASTA. OFICIO.

Del señor Ampuero:

"Al señor Ministro de Educación, a fin de que se sirva considerar con prioridad el restablecimiento de un Primer Año de Oficios en la Universidad Técnica del Estado, Sección Antofagasta, que la Rectoría de ese Establecimiento suprimirá por falta de medios económicos a contar desde el 1º de marzo próximo.

"Esta obligada medida ha causado profunda alarma no sólo a los padres y apoderados interesados en que sus hijos continuaran estudios superiores de carácter técnico, sino también a la Asociación de Profesores y Empleados de ese Establecimiento. De más de 600 jóvenes que se presentaron al correspondiente examen de admisión solamente fueron considerados 120 por las razones que he expuesto".

PRESTAMO DEL BANCO DEL ESTADO A MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES (ANTOFAGASTA). OFICIO.

"Al señor Ministro de Hacienda, a fin de que se sirva instruir a la Gerencia General del Banco del Estado para que acate lo dispuesto en la ley N° 14.953 y conceda un préstamo por la suma de E° 20.000 a la I. Municipalidad de Mejillones.

"Dicha Ley facultó a esa Municipalidad para solicitar del Banco del Estado

la suma antes indicada, cancelando un interés no superior al 12%, pero el Banco sólo ha accedido a un préstamo por sólo E° 9.000, a cinco años plazo en vez de los tres años que solicita esa Corporación edilicia y con un interés del 17%.

"Hago presente que con fecha 12 de noviembre de 1963 envié un Oficio al señor Ministro de Hacienda, formulando una petición semejante, pero hasta ahora no se ha dado ninguna respuesta oficial a mis requerimientos."

REAJUSTE DE PENSIONADOS NO NIVELADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS. OFICIO.

"A Su Excelencia el Presidente de la República, a fin de que se sirva enviar al Congreso e incluir en la actual Convocatoria el Proyecto de Reajuste de los Pensionados no nivelados de las Fuerzas Armadas.

El deseo del Ejecutivo de dar solución al grave problema económico de este numeroso sector de los Pensionados se ha venido arrastrando a través de numerosos estudios desde mediados del año 1963, sin que hasta ahora el Congreso Nacional pueda considerarlo."

NECESIDADES DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE HUITO, EN QUEMCHI (CHILOE). OFICIO.

Del señor Contreras Labarca:

"Al señor Ministro de Agricultura a fin de que se sirva acoger favorablemente la petición formulada por el Comité de Pequeños Agricultores de Huito, Quemchi, provincia de Chiloé, sobre semilla, abono y maquinarias para la realización de sus labores agrícolas."

CREDITOS DE CORFO A PEQUEÑOS AGRICULTORES E INDUSTRIALES DE VALDIVIA. OFICIO.

"Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción transcribiéndole la nota adjunta suscrita por el Comité de

Pequeños Agricultores e Industriales de la Provincia de Valdivia en que solicitan diversas medidas relacionadas con los créditos otorgados por la Corporación de Fomento de la Producción con motivo del sismo del año 1960."

CREDITOS PARA MIEMBROS DE UNION DE ARTESANOS DE PUERTO NATALES (MAGALLANES). OFICIO.

"Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción a fin de que se sirva adoptar las medidas necesarias para que la CORFO despache las solicitudes de créditos que han sido formuladas por numerosos miembros de la Unión de Artesanos de Puerto Natales, provincia de Magallanes."

MENAJE PARA INTERNADO DE ESCUELA N° 6, DE PUERTO INGENIERO IBÁÑEZ (AISEN). OFICIO.

"Al señor Ministro de Educación Pública a fin de que se sirva disponer el envío del mobiliario con que debe ser dotado el Internado de la Escuela N° 6 de Puerto Ingeniero Ibáñez, provincia de Aisen."

CREACION DE SECCION INDUSTRIAL EN ESCUELA PRACTICA DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE COIHAIQUE (AISEN). OFICIO.

"Al señor Ministro de Educación a fin de que se sirva acoger la petición de la ciudadanía de la provincia de Aisen en el sentido de crear la Sección Industrial en la Escuela Práctica de Agricultura y Ganadería de Coihaique, por ser de gran necesidad para el fomento de esa región y para el estímulo a la provincia."

OBRAS DE ALCANTARILLADO DE POBLACIONES DE PUERTO MONTT. OFICIO.

"Al señor Ministro de Obras Públicas a fin de que se sirva adoptar una pronta

resolución sobre la petición del Sindicato de Obreros de la Construcción de Puerto Montt sobre una investigación a las labores de la firma "PAIVA" en las Poblaciones "Antonio Varas" y Manuel Montt" de Puerto Montt que han debido repararse cinco veces las obras de alcantarillado por errores técnicos y para que no se designe al señor Mario Cuadros la ejecución del alcantarillado en la Población "Kennedy" de los Empleados Particulares, por ser dicho señor el responsable de los errores en las Poblaciones mencionadas más arriba."

PRESTAMOS OTORGADOS POR LA CORVI EN QUELLON (CHILOE). OFICIO.

"Al señor Ministro de Obras Públicas a fin de que se sirva acoger en cuanto fuere posible la petición formulada con fecha 17 de noviembre último por un numeroso grupo de habitantes del pueblo de Quellón, Departamento de Castro, Provincia de Chiloé, referentes a los préstamos que les otorgó la Corporación de la Vivienda para la reconstrucción de sus viviendas destruidas por el sismo de 1960."

REPOSICION DE PILONES DE AGUA EN POBLACIONES DE PUERTO AISEN. OFICIO.

"Al señor Ministro de Obras Públicas a fin de que disponga que el Departamento de Obras Sanitarias reponga inmediatamente los pilones de agua que existían en la Población "Pedro Aguirre Cerda", calle Mañihuales, en Puerto Aisen, que han sido suprimidos, pues los pobladores no están en condiciones económicas de costear la instalación de servicios domiciliarios".

TITULOS DE DOMINIO PARA OCUPANTES DE POBLACION GABRIELA MISTRAL, EN COIHAIQUE (AISEN). OFICIO.

"Al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que se sirva acoger la petición

formulada por un grupo de obreros chilenos recientemente repatriados de la República Argentina que ocupan en la actualidad la población "Gabriela Mistral", de la Corporación de la Vivienda en la ciudad de Coihaique, provincia de Aisén, para que se les conceda título de dominio sobre los predios en que viven."

CONSTRUCCION DE HOSPITAL EN LANCO (VALDIVIA). OFICIO.

"Al señor Ministro de Salud a fin de que se sirva acoger la petición de las autoridades e instituciones de Lanco, provincia de Valdivia, en el sentido de disponer la construcción de un hospital en esa ciudad."

POSTA DE PRIMEROS AUXILIOS PARA CURACO DE VELEZ (CHILOE). OFICIO.

"Al señor Ministro de Salud a fin de que se sirva acoger favorablemente la petición formulada por la I. Municipalidad de Curaco de Vélez y por toda la población para que se construya lo más pronto posible en dicha ciudad una posta de primeros auxilios que es de suma urgencia y necesidad."

DISMINUCION DE ACTIVIDAD DE PUERTO DE ARICA. OFICIO.

Del señor Contreras (don Víctor):

"Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción transcribiéndole el telegrama recibido del Comité de Dueños de Lanchas de Arica que preside el señor Enrique Hannsen Aracena, a fin de que se adopten las medidas que el caso requiere, y que dice como sigue:

"Movimiento Marítimo Arica amenaza quedar paralizado, Administración puerto mantiene servicio carga descarga tres grúas lo que hace preveer quedar inactivo puerto debido trabajo forzado siendo rendimiento actual 45%. Las cua-

tro grúas restantes paralizadas por fallas mecánicas. Comercio industrias alarmados presencia acontecimientos sobrevenir los cuales conocimiento Administración General Puerto. Prensa local preocupase primera página. Muy agradecidos a nombre Asociaciones Industriales y Comercio sus intervenciones presencia peligro inminente evasión incumplimiento convenios comerciales desvíos naves otros puertos vista falta capacidad operaciones."

PLAN AGRICOLA Y HOSTERIA PARA QUILAGUA (TARAPACA). OFICIO.

"Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción y por su intermedio a la Corporación de Fomento de la Producción a fin de que se sirvan dar informaciones sobre el Plan Especial Agrícola para Quillagua, provincia de Tarapacá y sobre la posibilidad de instalar una moderna Hostería en la dicha localidad."

AGUA POTABLE PARA LOCALIDAD DE QUILAGUA (ANTOFAGASTA). OFICIO.

"Al señor Ministro de Obras Públicas y por su intermedio al organismo que corresponda a fin de que se lleven a efecto a la mayor brevedad posible los estudios relacionados con la captación subterránea de agua en el pueblo de Quillagua, provincia de Antofagasta, para solucionar en forma definitiva la falta de abastecimiento de agua potable. En la actualidad los pobladores pagan las sumas de E° 0,31 y E° 0,36 por tambores de 200 y 220 litros respectivamente, a los Ferrocarriles del Estado, debiendo transportar a lomo de mula o en carretelas este vital elemento hasta sus casas."

PASO DE CARRETERA PANAMERICANA POR TALTAL (ANTOFAGASTA). OFICIO.

"Al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de poner en su conocimiento la alar-

ma que existe en la ciudad de Taltal ante la información de que se habría resuelto dejar a dicha ciudad al margen del trazado de la Carretera Panamericana con lo cual quedaría totalmente aislada del resto de la República.

La I. Municipalidad de Taltal ha solicitado en nombre de toda la ciudadanía de esa localidad que la injusticia que se comete con ese sufrido pueblo nortino sea reparada."

DESALOJO DE CAMPESINOS DE FUNDO PORVENIR EN CAÑETE (ARAUCO). OFICIOS.

Del señor Corvalán (don Luis):

"Al señor Ministro de Tierras y Colonización haciéndole presente la necesidad apremiante de dar solución al problema de los campesinos Francisco Acevedo Rojas, Luis Cava Erice, Santiago Opazo Sierra y Francisco Pérez Pérez que el día 11 de enero en curso fueron desalojados del Fundo "Porvenir", ubicado en el Departamento de Cañete de la provincia de Arauco, y que aún se encuentran botados en las inmediaciones de Cayucupil al pie de la cordillera de Nahuelbuta.

Al señor Ministro del Interior a fin de que se sirva arbitrar las medidas necesarias para que se indemnice a los campesinos Francisco Acevedo, Luis Cava, Santiago Opazo y Francisco Pérez por los daños y perjuicios sufridos a causa de haber sido desalojados del Fundo Porvenir ubicado en el Departamento de Cañete de la provincia de Arauco."

PROBLEMA DE AGUA POTABLE EN SANTA CLARA (ÑUBLE). OFICIO.

"Al señor Ministro de Salud Pública y, por su intermedio al Servicio Nacional de Salud, haciéndole presente la necesidad de que se arbitren las medidas necesarias para que se resuelva el problema de la falta de agua potable en la localidad de Santa Clara, departamento de Bulnes de la provincia de Ñuble. Cabe hacer notar al señor Ministro que por tratarse de una localidad con menos de mil habitantes,

Santa Clara no ha sido incluida entre aquellas de la provincia de Ñuble para las cuales la Dirección de Obras Sanitarias del Ministerio de Obras Públicas instalará redes de agua potable".

LOCAL PARA ESCUELA Nº 15, DE QUINCHAMALI (ÑUBLE). GRUPO ESCOLAR EN SANTA CLARA (ÑUBLE). OFICIOS.

"Al señor Ministro de Educación Pública y, por su intermedio, a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos a fin de que se sirva dar comienzo a la brevedad posible a los trabajos de construcción del nuevo local para la Escuela número 15 de Quinchamáli, provincia de Ñuble.

Al mismo señor Ministro reiterándole el oficio Nº 6045, del H. Senado, de fecha 19 de noviembre del año recién pasado, sobre la necesidad de destinar los fondos necesarios para la construcción de un Grupo Escolar en Santa Clara, Departamento de Bulnes de la provincia de Ñuble".

ANTECEDENTES DE LA COMISION MIXTA DE LIMITES.

Del señor González Madariaga:

"Al Ministro de Relaciones Exteriores solicitándole el envío de un juego de cartas de las Secciones III, V y VII aprobadas por la Comisión Mixta de Límites".

ADQUISICION DE MATERIAL POR LAS FUERZAS ARMADAS. OFICIO.

Al señor Contralor General de la República a fin de que se sirva enviar al Senador los informes que se relacionan con las irregularidades cometidas en la adquisición de material por las Fuerzas Armadas del país y de las que ha tomado conocimiento esa Repartición."

SITUACION ECONOMICA DE COMERCIANTES, INDUSTRIALES Y PARTICULARES DE LA PROVINCIA DE VALDIVIA. OFICIO.

"En nombre de los Senadores por la 9ª Agrupación Provincial, que asistieron al

Cómicio público celebrado en la ciudad de Valdivia el viernes 17 del presente, para protestar por la difícil situación económica en que se encuentran los industriales, comerciantes y particulares de la provincia de Valdivia, que contrajeron compromisos con organismos estatales después de los sismos de mayo de 1960, solicito se recabe el acuerdo de la Sala para enviar oficio al señor Ministro de Hacienda, pidiéndole se sirva informar al Senado acerca de las medidas que adoptará el Gobierno en relación con las materias que indico en seguida, a las cuales se refirió este Secretario de Estado en una entrevista que tuvo con Diputados de la provincia aludida y de la que da cuenta "El Diario Austral" de Temuco, de fecha 17 del mes en curso:

1.—Franquicias que se otorgarán a las personas de la misma provincia, que son deudoras de la Corporación de Fomento de la Producción, de la Corporación de la Vivienda y de otras entidades de esta naturaleza;

2.—Facilidades que se darán a los contribuyentes de la provincia de Valdivia, que se encuentran en mora en el pago de impuestos fiscales a causa de las dificultades económicas que han afectado a esa región;

3.—Aumento del volumen del crédito bancario a fin de reactivar y tonificar la economía de la provincia expresada;

4.—Facilidades que se concederán a los industriales, comerciantes y particulares de la provincia en cuestión, que se encuentran atrasados en el pago de las imposiciones del Servicio de Seguro Social, con el objeto de que esta situación no afecte al proceso productor provincial;

5.—Iniciativas legales que se consultarán para eliminar el recargo tributario que pesa sobre la zona de la Isla Teja y sobre el dragado del río Valdivia".

DAÑOS Y RIESGOS POR INUNDACIONES DEL RIO CACHAPOAL. OFICIO.

Del señor Jaramillo:

"Al señor Ministro de Obras Públicas transcribiéndole el siguiente telegrama recibido de la Asociación de Canalistas de la Ribera Sur del río Cachapoal:

"Honorable Senador Armando Jaramillo Senado República Santiago

"Comunicamos situación premiante ribera Sur río Cachapoal provocadas por grandes avdas destrucción obras y cambio de cauce río punto Perjudicado poblaciones Requinoa los Lirios Olivar Rosario Abra Rinco y otras punto Inminente peligro sequía doscientas mil hectáreas cultivos

Asociación Canales Ribera Sur Cachapoal".

CAMINO DE SAUZAL A EMPEDRADO (MAULE). OFICIO.

Del señor Tarud:

"Al señor Ministro de Obras Públicas, para solicitarle tenga a bien disponer la terminación de la parte que falta en el camino en construcción de Sauzal a Empedrado en la Provincia de Maule, porque permitir el tráfico por este camino como se hace actualmente, significa destruir las obras de arte que están totalmente al descubierto. En todo caso, mientras se procede a su terminación, sería conveniente se dieran instrucciones al señor Ingeniero Provincial de Maule, para que abra de inmediato el tráfico por la antigua ruta".

El señor ZEPEDA (Presidente).— Se levanta la sesión.

—Se levantó a las 21.53.

Dr. René Vuskovic Bravo,
Jefe de la Redacción.

A N E X O S**ACTAS APROBADAS****LEGISLATURA EXTRAORDINARIA**

SESION 31ª, EN 7 DE ENERO DE 1964

Ordinaria

Parte Pública

Presidencia de los señores Zepeda (don Hugo) y Torres (don Isauro).

Asisten los Senadores señores: Aguirre, Ahumada, Alessandri (don Fernando), Alvarez, Amunátegui, Barros, Barrueto, Bulnes, Castro, Contreras Labarca, Correa, Curti, Faivovich, Gómez, Jaramillo, Larraín, Maurás, Pablo, Quinteros, Rodríguez, Sepúlveda, Tarud, Tomic, Vial, Videla, Von Mühlenbrock y Wachholtz.

Concurren además, los Ministros del Trabajo y Previsión Social, señor Miguel Schweitzer, y de Relaciones Exteriores, señor Julio Philippi.

Actúan de Secretario y de Prosecretario, los titulares, señores Pelagio Figueroa Toro y Federico Walker Letelier, respectivamente.

No hubo aprobación de actas.

CUENTA

Se da cuenta de los siguientes asuntos:

Mensajes

Tres de S. E. el presidente de la República:

Con el primero retira del Congreso Nacional el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, iniciado en Mensaje, que autoriza a la Fuerza Aérea de Chile para disponer la salida del país de tres aviones B-26, con sus respectivas tripulaciones, con el fin de que participen en la "Semana Aeronáutica Paraguaya".

—*Queda para ser discutido y votado en el primer lugar de la tabla de Fácil Despacho de la sesión ordinaria siguiente.*

Con el segundo hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que fija las plantas del personal de la Dirección de Industria y Comercio, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

—Se califica de "simple" la urgencia y el documento se manda agregar a sus antecedentes.

Con el último solicita el acuerdo constitucional necesario para conferir el empleo de Capitán de Navío Ingeniero a favor del Capitán de Fragata Ingeniero, señor Felipe Bodelón Ripoll.

—Pasa a la Comisión de Defensa Nacional.

Oficios

Uno de la Honorable Cámara de Diputados en que invita al Senado a la formación de una Comisión Mixta de Senadores y Diputados, con el objeto de que en los casos que indica, se aboque al estudio de la situación reglamentaria y constitucional que se crea en la discusión y despacho de los proyectos de ley en sus tercero, cuarto y quinto trámites constitucionales, y en la discusión y votación de las observaciones formuladas por el Ejecutivo a los proyectos de ley aprobados por el Congreso Nacional.

—Queda para tabla.

Dos del señor Ministro del Interior, con los cuales da respuesta a las peticiones que se indican, de los siguientes señores Senadores:

1) Del Honorable Senador señor Contreras Labarca, relativa a suspensión de lanzamiento en la población Santa Rosa, de Puerto Varas; y

2) Del Honorable Senador señor González Madariaga, referente a transporte de correspondencia a la zona de Alto Palena.

Dos del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, con los que responde a las peticiones formuladas por el Honorable Senador señor Barros, relacionadas con la reapertura del cruce a nivel "Las Cabritas", en la línea férrea Santiago-Valparaíso, y el alza de valor de las tarifas ferroviarias.

Uno del señor Ministro de Educación Pública, con el que da respuesta a una petición formulada por el Honorable Senador señor Ampuero, sobre construcción de pabellón en la Escuela Técnica Superior de Antofagasta.

Uno del señor Ministro de Defensa Nacional, con el que responde a una petición del Honorable Senador señor Aguirre Doolan, concerniente a construcción del Estadio Municipal de Yumbel.

Uno del señor Ministro de Obras Públicas, con el que da respuesta a una petición formulada por el Honorable Senador señor Contreras Labarca, acerca del Primer Congreso Interprovincial Pro Soluciones Habitacionales de Poblaciones CORVI; y

Uno del señor Presidente de la Caja Central de Ahorros y Préstamos, con el que da respuesta a una petición formulada por el Honorable Senador señor Barros, relativa a adquisición de casas a la Sociedad Constructora de Viviendas Económicas "Leutén" Ltda.

—Quedan a disposición de los señores Senadores.

Informes

Dos de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaídos en las

observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, a los siguientes proyectos de ley:

1) El que modifica el Código del Trabajo en lo relativo a feriado anual para los empleados particulares y obreros; y

2) El que deroga la letra c) del artículo 6º de la ley Nº 9.588, que creó el Registro Nacional de Viajantes.

—*Quedan para tabla.*

Moción

Una del Honorable Senador señor Luis Felipe Letelier, con la que inicia un proyecto de ley que beneficia a doña Magna Arce Fernández.

Pasa a la Comisión de Asuntos de Gracia.

Con el asentimiento unánime de la Sala, usa de la palabra el señor Jaramillo, quien se refiere a la Conferencia Interparlamentaria celebrada recientemente en Belgrado, y formula indicación, que es aprobada, a fin de que se le conceda tiempo especial, al comienzo de la Hora de Incidentes de la próxima sesión ordinaria, con el objeto de rendir cuenta de la participación que le cupo, en dicha Conferencia, a la delegación de parlamentarios chilenos que le correspondió presidir.

Con este motivo, intervienen también los señores Alessandri (don Fernando), Ahumada, Gómez y Tomic.

ORDEN DEL DIA

Informes de las Comisiones de Educación Pública y de Hacienda recaídos en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que aumenta el monto de los Premios Nacionales de Arte y de Periodismo.

La Comisión de Educación Pública recomienda aprobar el proyecto del rubro con la sola modificación de reemplazar el artículo 3º por el siguiente:

“Artículo 3º—El mayor gasto que demande la aplicación de la presente ley, se financiará con cargo a los recursos provenientes del artículo 18 de la ley Nº 15.248, de 23 de agosto de 1963”.

Por su parte, la Comisión de Hacienda propone sustituir en el artículo 1º la palabra inicial: “Auméntase” por “reajústase”, y, en seguida reemplazar el artículo propuesto por la Comisión de Educación Pública, por este otro:

“Artículo 3º—El mayor gasto que demande la aplicación de la presente ley se financiará con cargo a los recursos contemplados en la ley Nº 15.358, de 25 de noviembre de 1963”.

En discusión general, usan de la palabra los señores Castro, Tomic, Barros, Larraín, Torres y Quinteros.

Cerrado el debate y puesto en votación, tácitamente se da por aprobado en general.

Se da cuenta de que el señor Gómez ha formulado indicación para consultar el siguiente artículo, nuevo:

“Artículo.....— Sustitúyese el artículo 24 de la Ley N^o 12.045, de 11 de julio de 1956, por el siguiente:

“Artículo 24.—Los Consejos Regionales respectivos podrán otorgar autorización para ejercer hasta por dos años, prorrogables, la profesión de periodistas a personas que lo soliciten para actuar como tales en ciudades con menos de 200 mil habitantes.

“Estas personas serán inscritas en un Registro Especial de “Auxiliares del Periodismo”, que llevará cada Consejo Regional. La autorización se mantendrá por el tiempo indicado y siempre que la persona autorizada ejerza la profesión en la ciudad de residencia al presentar la solicitud respectiva.

“Para pedir esta autorización el interesado deberá acreditar ser mayor de 18 años de edad, haber cursado a lo menos cuarto año de Humanidades o estudios equivalentes, no hallarse actualmente procesado, ni haber sido condenado por crimen o simple delito.

“Las personas que actualmente gozan del permiso señalado en el artículo 24 de la ley 12.045 continuarán usufructuando de las prerrogativas que le da tal calidad hasta la expiración del plazo de la autorización concedida”.

De conformidad a los artículos 101 y 112 del Reglamento, el señor Presidente declara inadmisibile esta indicación.

En seguida, se da cuenta de que el señor Castro ha formulado indicación “para que el Premio de Arte se considere con efecto retroactivo, hasta cinco años atrás y se pague a los favorecidos la diferencia”.

En discusión particular el proyecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento, el señor Presidente pone en votación secreta la mencionada indicación.

Terminada la votación, resulta rechazada por 10 balotas blancas y 11 negras.

En discusión las proposiciones de las Comisiones, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, se somete a votación la proposición del informe de la Comisión de Hacienda, en el entendido de que si es aprobada se rechazaría la de la Comisión de Educación Pública; y tácitamente aquélla se da por aprobada.

Queda terminada la discusión de este asunto. Su texto aprobado dice:

Proyecto de ley:

“Artículo 1^o—Reajústase a cinco mil escudos el monto del “Premio Nacional de Arte” creado por ley N^o 7.368, de 9 de noviembre de 1942.

Artículo 2º—Reemplázase el inciso segundo del artículo 1º de la ley N° 7.368, modificado por la ley N° 11.479, por el siguiente:

“Créase el “Premio Nacional de Periodismo”, con cuatro recompensas que correspondan al “Premio Nacional de Crónica”, al “Premio Nacional de Redacción”, al “Premio Nacional Gráfico” y al “Premio Nacional de Dibujo Periodístico”, con un total de seis mil escudos, que serán distribuidos por iguales partes entre las cuatro recompensas. En todo caso, los premiados deberán pertenecer al Registro del Colegio Nacional de Periodistas y por lo menos una de las recompensas, necesariamente, deberá recaer en un periodista que trabaje fuera de la provincia de Santiago. Estos premios serán otorgados por un Jurado compuesto por los Presidentes de ambas ramas del Congreso Nacional, el Rector de la Universidad de Chile, el Presidente del Colegio Nacional de Periodistas, los Presidentes Regionales de dicho Colegio de Antofagasta, Valparaíso, Concepción y Osorno y el Presidente del Círculo de Periodistas de Santiago”.

Artículo 3º—El mayor gasto que demande la aplicación de la presente ley se financiará con cargo a los recursos contemplados en la ley N° 15.358, de 25 de noviembre de 1963”.

*Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados
que modifica la ley N° 7.758, que creó el Colegio de
Ingenieros Agrónomos.*

A indicación del señor Tomic, tácitamente se acuerda prorrogar, hasta la sesión de mañana, la discusión de este asunto.

Con este motivo, usa de la palabra, además, el señor Aguirre.

Con el asentimiento unánime de la Sala, usa de la palabra el señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, quien formula indicación, que es modificada por el señor Aguirre, a fin de tratar en la sesión de mañana, con o sin informe de Comisión, las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite, al proyecto de ley que reestructura las plantas de las instituciones semifiscales.

En votación esta indicación, tácitamente se da por aprobada, con la abstención del señor Rodríguez.

Designación de representantes del Senado ante el Consejo de la Editorial Jurídica de Chile.

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 145 y 147 del Reglamento, se pone en votación unipersonal por cédula la elección enunciada al epígrafe.

Recogida la votación, se obtienen 8 votos por don Humberto Alvarez, 8 por don Luis Quinteros y 7, por don Luis Undurraga. Quedan, en consecuencia, elegidos los señores Senadores nombrados.

*Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados
que reorganiza el Ministerio de Obras Públicas.*

A indicación de la Mesa, se acuerda postergar, hasta la sesión de mañana, la discusión de este asunto.

*Nuevo informe de la Comisión de Relaciones Exteriores
recaído en el Convenio de Cooperación Técnica y
Científica concertado entre los Gobiernos de Chile y
Francia.*

El señor Castro formula indicación, que es rechazada, para postergar la discusión de este asunto y tratarlo en sesión que se citaría especialmente para este objeto, con asistencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Con este motivo intervienen los señores Sepúlveda, Maurás y Castro.

En seguida, el señor Castro de conformidad al artículo 110 del Reglamento, pide segunda discusión para el proyecto del rubro.

A continuación, se constituye la Sala en sesión secreta para efectuar la primera discusión del proyecto antes mencionado.

De esta parte de la sesión se deja constancia en acta por separado.

Continúa la sesión pública.

*Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social
recaído en las observaciones del Ejecutivo, en segundo
trámite, al proyecto de ley que incorpora a los artistas
al régimen de previsión de la Caja de Previsión de
Empleados Particulares.*

La Honorable Cámara de Diputados comunica que ha adoptado los acuerdos que se señalarán, respecto de las observaciones del rubro.

La Comisión recomienda tomar las resoluciones que, en cada caso, se indicarán respecto de estas observaciones, que son del tenor siguiente:

Artículo 1º

1º—Suprimir el inciso segundo, que dice:

Quedarán también afectas a la presente ley, las personas que obtengan sus principales medios de subsistencia de otras actividades artísticas similares o afines a las mencionadas en el inciso anterior, siempre que acrediten dicha actividad artística con certificado que emitirá el sindicato respectivo.

La H. Cámara de Diputados ha aprobado esta observación.

Por su parte, la Comisión recomienda adoptar idéntica resolución.

En discusión general y particular a la vez la proposición del informe, usa de la palabra el señor Castro, y tácitamente se da por aprobada.

2º—Eliminar en el inciso tercero, la frase: “con certificados emanados de los respectivos sindicatos, asociaciones o agrupaciones con personalidad jurídica”.

La H. Cámara de Diputados ha rechazado esta observación, e insistido en la aprobación del texto primitivo.

La Comisión recomienda aprobarla.

En discusión general y particular a la vez esta observación, usan de la palabra los señores Rodríguez y Pablo.

Cerrado el debate, tácitamente se acuerda rechazarla e insistir en el texto primitivo.

Artículo 2º

1º—Reemplazar en la letra a) de este artículo, la cifra “10%” por “15%”.

La H. Cámara de Diputados ha aprobado esta observación.

La Comisión propone adoptar igual predicamento.

En discusión general y particular a la vez la proposición del informe, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se da por aprobada.

2º—Intercalar en la letra d), después de la cifra “2%” la frase: “sobre el valor de la transacción”.

La H. Cámara de Diputados ha aprobado esta observación.

La Comisión recomienda tomar idéntica resolución.

En discusión general y particular a la vez la proposición del informe, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se da por aprobada.

3º—Intercalar, a continuación de la letra d), una nueva letra, que pasa a ser e), del tenor siguiente:

“e) el 3% del valor de las entradas de los espectáculos cinematográficos”.

La H. Cámara de Diputados ha aprobado esta observación.

La Comisión recomienda desecharla.

En discusión general y particular a la vez esta última proposición, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se da por aprobada.

Artículo 3º

Reemplazar las letras b), c), d) y e) de este artículo, por las siguientes:

“b) el 9% de la renta imponible, con cargo al recurso de la letra a), más el total de los recursos de la letra b), se transferirán al Fondo de Compensación de la Asignación Familiar de la Caja de Previsión de Empleados Particulares.”

c) el 2% de la renta imponible, con cargo a los demás recursos, se destinará al Fondo Especial de Cesantía a que se refiere el artículo 6º”.

d) el 3% de la renta imponible, con cargo a los demás recursos, se destinará al Servicio Médico Nacional de Empleados”.

“e) el saldo de recursos se destinará al Fondo de Pensiones, previa deducción de una concurrencia máxima del 6,75% del total de los recursos para gastos de administración, y del aporte al Servicio Médico Nacional de Empleados que establece Ley de Medicina Preventiva.”

La H. Cámara de Diputados ha aprobado estas observaciones.

La Comisión, asimismo, recomienda aprobarlas.

En discusión general y particular a la vez la proposición del informe, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

Artículo 4º

Agregar al final del inciso primero de este artículo, la frase siguiente: “Esta última facultad deberá ejercerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de publicación de la resolución que fija el sueldo vital.”

La H. Cámara de Diputados ha aprobado esta observación.

La Comisión recomienda adoptar igual predicamento.

En discusión general y particular a la vez la proposición del informe, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se da por aprobada.

Artículo 7º

Consultar los siguientes incisos, nuevos:

“Los períodos de pago del beneficio serán establecidos en el Reglamento.

Los beneficiarios tendrán el plazo máximo de seis semanas contadas desde la fecha de cesación en los servicios para reclamar el subsidio correspondiente.”

La H. Cámara de Diputados ha aprobado esta observación.

La Comisión, asimismo, recomienda aprobarla.

En discusión general y particular la proposición del informe, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

Artículo 2º transitorio

Eliminar este artículo, que dice:

Artículo 2º—Las personas indicadas en el artículo 1º de esta ley que tengan más de 65 años de edad y acrediten haber desarrollado a lo menos durante 30 años alguna de las actividades indicadas en este artículo, podrán acogerse a los beneficios de la jubilación dentro del plazo de 1 año contado desde la fecha de vigencia de esta ley y gozarán de esta pensión, que no podrá exceder de 3 sueldos vitales mensuales escala A) de la industria y el comercio para el Departamento de Santiago, sólo después de los seis meses de presentada la solicitud correspondiente.

La H. Cámara de Diputados ha rechazado esta observación, e insistido en la aprobación del texto primitivo.

La Comisión recomienda aprobarla.

En discusión general y particular a la vez la observación, usa de la palabra, el señor Castro.

Cerrado el debate y puesta en votación, fundan sus votos los señores Larraín y Rodríguez, y tácitamente se rechaza y se acuerda insistir en el texto primitivo.

Queda terminada la discusión de este asunto.

Se suspende la sesión.

Reanudada, se inician los

INCIDENTES

Se da cuenta de que los señores Senadores que se indican, han pedido se dirijan, en sus nombres, los siguientes oficios:

- A) Del señor Barros, al señor Ministro de Tierras y Colonización, sobre despojo de terrenos a pobladores de Cabildo, en Aconcagua:
- B) Del señor Correa, a los siguientes señores Ministros:
 - a) De Obras Públicas, acerca de camino de Pencahue, Gualleco, Palhuén y Tabunco, en Talca; y
 - b) Del Interior, respecto de recursos para el Instituto de la Vivienda Rural, en la localidad de Curepto.
- C) Del señor Contreras Labarca, a los siguientes señores Ministros:
 - a) De Hacienda, relativo a Clínica Traumatológica de la Caja de Accidentes del Trabajo, en Osorno; y
 - b) De Obras Públicas, referente a camino de Puerto Cisnes a Estancia Cisnes, en Aisén.
- D) Del señor Contreras Tapia, al señor Ministro de Defensa Nacional, sobre pago de reajuste a personal en retiro de FAMAE.
- E) Del señor Chelén, al señor Ministro de Obras Públicas, acerca de falta de abastecimiento de agua potable en localidades de la provincia de Atacama.
- F) Del señor Gómez, al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, relativo a industria de máquinas de coser en Arica.
- G) Del señor Jaramillo, al señor Ministro de Obras Públicas, respecto de inclusión del Liceo de Hombres de Rancagua en plan de obras públicas para 1964.
- H) Del señor Pablo, al señor Ministro de Educación Pública, referente a

- la reconstrucción de la Escuela N° 27 de Buchoco, en Cañete; e
- I) Del señor Tarud, al señor Ministro de Obras Públicas, sobre inclusión de Parral y San Rafael en plan extraordinario de la Corporación de la Vivienda.
-

El señor Presidente expresa que se dirigirá el oficio solicitado, de conformidad al Reglamento.

A continuación, los señores Corvalán (don Luis), Pablo, Aguirre y Curti, se refieren al levantamiento de la vía férrea entre Arauco y Campangue.

Los señores Pablo y Aguirre, solicitan se dirijan oficios, en sus nombres, a los señores Ministros del Interior y de Obras Públicas, transcribiéndoles las observaciones formuladas sobre esta materia.

Acto seguido, usan de la palabra los señores Contreras Labarca y Barros, quienes formulan diversas consideraciones acerca de las alzas, a su juicio excesivas, experimentadas en los precios de los artículos de primera necesidad.

El señor Von Mühlenbrock se refiere a ataques de prensa dirigidos en su contra, y solicita se dirija oficio, en su nombre, al señor Ministro del Interior recabándole se sirva pedir al señor Presidente de la I. Corte de Apelaciones de Santiago, instruir el proceso respectivo, de conformidad a los artículos 6° y 26° de la Ley N° 12.927, sobre Seguridad Interior del Estado.

El señor Presidente expresa que se dirigirá el oficio solicitado, de acuerdo al Reglamento.

Finalmente, y en tiempo cedido por el Comité Mixto, interviene el señor Gómez, acerca de los homenajes rendidos al Partido Radical con ocasión del primer centenario de su fundación.

Se da cuenta de que diversos señores Senadores han formulado indicación para publicar "in extenso" los discursos pronunciados en esta sesión, las cuales, de conformidad al Reglamento, quedan para ser resueltas en el tiempo de Votaciones la próxima sesión ordinaria.

Se levanta la sesión.

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

SESION 32ª, EN 8 DE ENERO DE 1964

Ordinaria

Presidencia de los señores Zepeda (don Hugo), Faivovich (don Angel) y Von Mühlenbrock (don Julio).

Asisten los Senadores señores: Aguirre, Ahumada, Alessandri (don Fernando), Alvarez, Amunátegui, Barros, Barrueto, Bulnes, Castro, Correa, Corvalán (don Luis), Gómez, Jaramillo, Larraín, Maurás, Pablo, Quinteros, Rodríguez, Tarud, Tomic, Torres, Vial, Videla y Wachholtz.

Concurre además, el señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, don Miguel Schweitzer.

Actúan de Secretario y de Prosecretario, los titulares, señores Pelagio Figueroa Toro y Federico Walker Letelier, respectivamente.

No hubo aprobación de actas.

CUENTA

Se da cuenta de los siguientes asuntos:

Mensajes

Dos de S. E. el Presidente de la República:

Con el primero, incluye, entre las materias de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la actual legislatura extraordinaria el proyecto de ley que modifica el Decreto Ley N° 425, sobre Abusos de Publicidad.

—*Se manda archivarlo.*

Con el segundo retira las urgencias hecha presente para el despacho de los proyectos de ley que modifica la ley N° 7.758, que creó el Colegio de Ingenieros Agrónomos, y el que reorganiza el Ministerio de Obras Públicas.

—*Quedan retiradas las urgencias y el documento se manda archivar.*

Oficios

Uno de la H. Cámara de Diputados, en que comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación al proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Santiago para transferir gratuitamente a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos el inmueble que indica.

—*Pasa a la Comisión de Gobierno.*

Una del señor Ministro de Educación Pública, con el que responde

a una petición formulada por el H. Senador señor Torres, relativa a creación de un Instituto Comercial en la ciudad de Vallenar.

—*Queda a disposición de los señores Senadores.*

Informes

Tres de la Comisión de Defensa Nacional recaídos en los siguientes Mensajes de ascensos en las Fuerzas Armadas:

1) A General de División en favor del General de Brigada don Carlos Hepp Dubiau;

2) A Coronel de Intendencia del Ejército en favor del Teniente Coronel de Intendencia don Jorge Barba Barrera, y

3) A Capitán de Navío Ingeniero a favor del Capitán de Fragata Ingeniero don Felipe Boledón Ripoll.

—*Quedan para tabla.*

Los señores Ahumada, Barros, Castro, Pablo y Quinteros, en nombre de los Comités Radical, Comunista, Vanguardia Nacional del Pueblo, Demócrata Cristiano y Socialista; y el señor Tarud, rinden homenaje a la memoria del Diputado señor Oscar Naranjo Jara.

A indicación del señor Castro, se acuerda publicar "in extenso" los discursos pronunciados en este homenaje, y dirigir oficios de condolencias a la familia Naranjo y al Partido Socialista.

FACIL DESPACHO

Mensaje del Ejecutivo sobre retiro del proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que autoriza a unidades de la Fuerza Aérea para concurrir a la Semana Aero-náutica Paraguaya.

En discusión el Mensaje a que se ha hecho referencia en el rubro, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se da por aprobado.

ORDEN DEL DIA

Proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que modifica la ley N° 7.758, que creó el Colegio de Ingenieros Agrónomos.

Se da cuenta de que el Ejecutivo ha retirado la urgencia a este proyecto, la cual se encontraba vencida.

En consecuencia, y de conformidad al Reglamento, la proposición de ley pasa a la Comisión respectiva.

Proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que reorganiza el Ministerio de Obras Públicas.

Como en el caso anterior, se da cuenta de que el Ejecutivo ha retirado la urgencia a este proyecto de ley.

Con este motivo, usan de la palabra los señores Zepeda (Presidente), Larraín y Torres.

De conformidad al artículo 38 del Reglamento, esta iniciativa pasa a la Comisión respectiva.

Nuevo informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el Convenio de Cooperación Técnica y Científica concertado entre Chile y Francia.

A indicación de la Mesa y con el asentimiento unánime de la Sala, se acuerda dejar pendiente la discusión de este asunto.

Observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite, al proyecto de ley que autoriza la reestructuración de las plantas de las Instituciones Semifiscales.

La H. Cámara de Diputados comunica que ha aprobado las observaciones del rubro que son del tenor siguiente:

Artículo 14

Suprimir este artículo que dice:

“Artículo 14.—Reemplázase el inciso tercero del artículo 88 del D.F.L. N° 338, de 1960, por el siguiente: “Para estos efectos se considerarán como servicios todos los que correspondan a períodos efectivamente trabajados y por los cuales se acrediten imposiciones en cualquiera de los Institutos de Previsión.””

En discusión general y particular a la vez esta observación, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se da por aprobada.

Artículo 2° transitorio

1°—Eliminar en el inciso primero, la frase: “suplente o reemplazante”.

En discusión general y particular a la vez esta observación, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

2°—Agregar el siguiente inciso final:

“El personal que al 31 de diciembre de 1963 se desempeñaba en calidad de suplente o reemplazante, tendrá preferencia para ser encasillado en las nuevas plantas que se fijen para los respectivos servicios, siempre que reúnan requisitos de idoneidad que calificará el jefe del Servicio.”

En discusión general y particular a la vez la observación, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se da por aprobada.

Artículo 4º transitorio

Desechar el inciso segundo, que dice:

“El personal de los Servicios Menores de las instituciones indicadas en el artículo 1º, tendrá preferencia para llenar las vacantes producidas en la Planta Administrativa, siempre que opten a ella. Si existen en la actualidad funcionarios de los Servicios Menores capacitados, deberán ser encasillados en dicha Planta, sin la exigencia del requisito señalado en el inciso primero del artículo 14 del D.F.L. Nº 338, de 1960.”

En discusión general y particular a la vez, usan de la palabra los señores Ministro del Trabajo y Previsión Social, Quinteros, Rodríguez y Larraín.

Cerrado el debate y puesta en votación, tácitamente se da por aprobada.

Queda terminada la discusión de este asunto.

*Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social
recaído en las observaciones del Ejecutivo, en segundo
trámite, al proyecto de ley que modifica el Código del
Trabajo en lo relativo a feriado anual para los emplea-
dos particulares y obreros.*

La H. Cámara de Diputados comunica que ha rechazado estas observaciones, e insistido en la aprobación de los textos primitivos.

La Comisión recomienda, asimismo, adoptar igual resolución.

Las observaciones en referencia recaen en el artículo 1º de la iniciativa de ley del rubro, y son las siguientes:

1º—Reemplazar el texto del inciso propuesto en la letra a) por el siguiente: “Todo empleado después de 10 años de trabajo continuo a un mismo empleador tendrá derecho a un día más de feriado anual por cada tres nuevos años trabajados, en las mismas condiciones del inciso anterior”.

En discusión general y particular a la vez esta observación, usan de la palabra los señores Pablo, Larraín, Tomic y Barros.

Cerrado el debate y puesta en votación, resulta rechazada por 4 votos a favor, 12 en contra y 3 pareos que corresponden a los señores Videla, Bulnes y Rodríguez.

En seguida y con la misma votación, se acuerda insistir en el texto primitivo.

2º—Sustituir el texto del inciso que agrega la letra b) de este artículo por el siguiente: “Todo obrero después de 10 años de trabajo continuo en una misma empresa o faena, tendrán derecho a un día más de feriado anual por cada tres nuevos años trabajados, en las mismas condiciones de los incisos anteriores”.

En discusión general y particular a la vez esta observación, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se da por rechazada.

Acto seguido, con la misma votación, se acuerda insistir.

3º—Reemplazar la frase que agrega la letra c) de este artículo, por la siguiente:

“Sin embargo, aquellos que hayan cumplido diez años de trabajos continuos en una misma casa, tendrán derecho a un día más de feriado anual por cada tres años trabajados, de acuerdo con las formalidades que se establezcan en el reglamento.”

En discusión general y particular a la vez, usan de la palabra los señores Ministros del Trabajo y Previsión Social, Pablo, Larraín, Quinteros y Tomic.

Cerrado el debate y puesta en votación, tácitamente se acuerda rechazarla.

A continuación y en forma tácita, se acuerda insistir en la aprobación del texto primitivo.

Queda terminada la discusión de este asunto.

*Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social
recaído en la observación del Ejecutivo, en segundo trámite,
al proyecto de ley que modifica el Registro
Nacional de Viajantes.*

La H. Cámara de Diputados comunica que ha rechazado la observación del rubro, e insistido en la aprobación del texto primitivo.

La Comisión recomienda adoptar idéntica resolución.

La observación en referencia consiste en la desaprobación total de esta iniciativa de ley.

El señor Larraín, en nombre del Comité Conservador Unido, solicita segunda discusión para este asunto.

En primera discusión, usan de la palabra los señores Pablo, Ministro del Trabajo y Previsión Social, Castro, Gómez, Larraín, Von Mühlenbrock, Barros y Aguirre.

Queda pendiente la discusión de esta observación.

El señor Aguirre formula indicación, que posteriormente retira, para tratar en la sesión del miércoles próximo, el proyecto de la H. Cámara de Diputados que modifica la ley N° 7.758, que creó el Colegio de Ingenieros Agrónomos, con informe de Comisión o sin él.

Con este motivo, interviene también el señor Alessandri (don Fernando).

TIEMPO DE VOTACIONES

Indicaciones de los señores Tarud, Barros, Contreras Labarca, Barrueto, Curti, Gómez, Aguirre, Torres y Von Mühlenbrock, para publicar “in extenso” los discursos pronunciados en la hora de Incidentes de la sesión de ayer, por los señores Corvalán, Contreras Labarca, Barros, Von Mühlenbrock, Pablo, Aguirre, Curti y Gómez.

Tácitamente se acuerda acceder a lo solicitado.

Se suspende la sesión.

Reanudada, se inician los

INCIDENTES

Se da cuenta de que los señores Senadores que se indican han solicitado se dirijan, en sus nombres, los siguientes oficios:

- A) Del señor Ahumada, al señor Ministro del Interior, sobre atraso en transporte de encomiendas postales.
- B) Del señor Contreras Labarca, a los siguientes señores Ministros:
- a) De Economía, Fomento y Reconstrucción, acerca de red eléctrica para Escuela Agrícola y poblaciones de Coihaique, en Aisen; y
 - b) De Obras Públicas, referentes a desalojos en población de emergencia de Puerto Montt.
- C) Del señor Contreras Tapia, a los siguientes señores Ministros:
- a) De Hacienda, relativo a reajuste de asignación de zona;
 - b) Del Trabajo y Previsión Social, respecto de los puntos siguientes:
 - 1.—Exceso de carga en transportes de Compañía Salitrera Iquique, de Taltal; y
 - 2.—Bonificación para personal de Compañía Minera Santa Fe, de Chañaral.
- D) Del señor Rodríguez, al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre abastecimiento de artículos de primera necesidad para Alto Palena.
-

El señor Presidente anuncia el envío de los oficios pedidos, de conformidad al Reglamento.

A continuación, usan de la palabra los señores Jaramillo, Castro y Gómez, quienes se refieren a la Conferencia Interparlamentaria Mundial, celebrada en Belgrado.

Finalmente, los señores Aguirre y Jaramillo, formulan indicación, que queda para el Tiempo de Votaciones de la próxima sesión ordinaria, para publicar "in extenso" el discurso pronunciado por el señor Gómez, en la hora de Incidentes de la presente sesión.

Se levanta la sesión.

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

SESION 33ª, EN 14 DE ENERO DE 1964

Ordinaria

Presidencia de los señores Zepeda (don Hugo), Faivovich (don Angel), Ahumada (don Hermes) y Correa (don Ulises).

Asisten los Senadores señores: Aguirre, Alessandri (don Eduardo), Amunátegui, Barros, Barrueto, Bossay, Bulnes, Contreras Labarca, Corvalán (don Luis), Curti, Chelén, Echavarri, González Madariaga, Ibáñez, Jaramillo, Larraín, Maurás, Pablo, Quinteros, Rodríguez, Tarud, Tomic, Torres, Vial, Videla, Von Mühlenbrock y Wachholtz.

Concurre además, el señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Julio Philippi.

Actúan de Secretario y de Prosecretario, los titulares, señores Pelagio Figueroa Toro y Federico Walker Letelier, respectivamente.

No hubo aprobación de Actas.

CUENTA

Se da cuenta de los siguientes asuntos:

Mensajes

Cinco de S. E. el Presidente de la República:

Con el primero hace presente la urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

1) El que modifica la ley N° 7.758, que creó el Colegio de Ingenieros Agrónomos.

2) El que reorganiza el Ministerio de Obras Públicas.

Con el segundo inicia un proyecto de ley que crea el Plan Nacional de Edificios Escolares, lo incluye en la actual legislatura extraordinaria y hace presente la urgencia para su despacho.

Con el tercero inicia un proyecto de ley que concede al personal médico y paramédico de los Servicios de Rayos X y Radioterapia derecho a feriado legal de 30 días en verano y de 15 en invierno, lo incluye en la actual legislatura extraordinaria y hace presente la urgencia para su despacho.

—*Se acuerda postergar, hasta la sesión próxima, la calificación de las urgencias.*

Con el cuarto inicia un proyecto de ley que modifica la ley N° 14.511, sobre Juzgados de Letras de Indios, división de comunidades; liquidación de créditos y radicación de indígenas, y lo incluye en la actual legislación extraordinaria.

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

Con el último retira la observación formulada al proyecto de ley que beneficia a don Edmundo Neves Silva.

—*Queda retirada la observación y el documento se manda agregar a sus antecedentes.*

Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica los acuerdos que ha tenido a bien adoptar respecto de las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que aprueba el Cálculo de Entredas y la Estimación de los Gastos del Presupuesto de la Nación para el año 1964.

—*Eximido del trámite de Comisión, por acuerdo unánime de Comités. Queda para tabla.*

Con el último, comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación al proyecto de ley que modifica la ley N° 14.843, que autorizó la venta de las casas construidas por la Fundación de Viviendas y Asistencia Social.

—*Pasa a la Comisión de Obras Públicas.*

Cinco del señor Ministro de Obras Públicas, con los cuales da respuesta a las peticiones que se indican, de los siguientes señores Senadores:

- 1) Del Honorable Senador señor Ahumada, concerniente a problemas que afectan a las provincias de O'Higgins y Colchagua;
- 2) Del Honorable Senador señor Ampuero, relativa a programa de construcciones en la ciudad de Iquique;
- 3) Del Honorable Senador señor Correa, sobre unión de la ciudad de Talca con la República Argentina, por el Paso "El Pehuenche";
- 4) Del Honorable Senador señor Pablo, referente a pavimentación del camino que une el Retén de Carabineros "Caleros" y "Terraplén", en la comuna de Lota, y
- 5) Del Honorable Senador señor Rodríguez, acerca de empréstitos al Cuerpo de Bomberos de Quellón, provincia de Chiloé.

Tres del señor Ministro de Salud Pública, con los que responde a las peticiones que se indican, de los siguientes señores Senadores:

- 1) Del Honorable Senador señor Aguirre Doolan, sobre condiciones asistenciales en que se encuentran los habitantes de Tomé;
- 2) Del mismo señor Senador, relacionada con la construcción de nuevo Hospital en Quellón, y
- 3) Del Honorable Senador señor Pablo, referente a construcción de Consultorio Externo en la población Lorenzo Arenas II, de Concepción.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informes

Uno de la Comisión de Gobierno y otro de la Comisión de Hacienda recaídos en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que fija las plantas del personal de la Dirección de Industria y Comercio, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

—*Quedan para tabla.*

Cuentas de Tesorería

El señor Prosecretario y Tesorero del Senado presenta las cuentas de Tesorería de esta Corporación, correspondientes al primero y segundo semestres de 1963.

—*Pasa a la Comisión de Policía Interior.*

A indicación del señor Pablo, y con el asentimiento unánime de la Sala, se acuerda prorrogar, hasta la próxima sesión ordinaria, la calificación de las urgencias pedidas por el Ejecutivo a los siguientes proyectos de ley:

- 1.—El que modifica la ley N^o 7.758, que creó el Colegio de Ingenieros Agrónomos;
- 2.—El que reorganiza el Ministerio de Obras Públicas;
- 3.—El que crea el Plan Nacional de Edificios Escolares; y
- 4.—El que concede al personal médico y paramédico de los Servicios de Rayos X y Radioterapia derecho especial a feriado legal.

Con este motivo, usa de la palabra el señor Zepeda (Presidente).

ORDEN DEL DIA

Informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda recaídos en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que fija las plantas del personal de la Dirección de Industria y Comercio.

La Comisión de Gobierno recomienda aprobar esta iniciativa, con las modificaciones siguientes:

Artículo 2^o

En su inciso primero intercalar, después de la denominación "Ingenieros," esta otra: "Ingeniero Comercial,".

Artículo 6^o

En su inciso segundo substituir las palabras "tengan a la fecha de la presente ley", por estas otras: "tenían al 31 de junio de 1963".

Artículo 7º

En su inciso segundo reemplazar la palabra "proveídos" por "provistos".

Artículo 13

En su inciso segundo reemplazar la palabra "designado" por "destinado".

A continuación, y como artículos 19 y 20, consultar los siguientes, nuevos:

"Artículo 19.—Agréganse los siguientes incisos nuevos al artículo 5º de la ley Nº 15.142:

"Exceptúense de lo dispuesto en el inciso primero las fijaciones de precio y la determinación de márgenes de comercialización de las frutas, verduras y demás productos de chacarería estacionales, quedando en consecuencia regidas estas materias por las disposiciones contenidas en el D.F.L. Nº 88, de 1953, y sus modificaciones."

"Por decreto supremo fundado y con la firma de ambos Ministros, podrá delegarse en la Dirección de Industria y Comercio las facultades a que se refiere el inciso primero de este artículo para determinados productos agrícolas o pecuarios y por un tiempo determinado, señalado en el mismo decreto.""

"Artículo 20.—Agrégase al artículo 2º del D.F.L. Nº 242, de 1960, el siguiente nuevo inciso:

"Declárase que la Dirección de Industria y Comercio es la sucesora legal de la ex Superintendencia de Abastecimientos y Precios en todo su patrimonio, bienes y recursos y que, para el cumplimiento de sus fines, ha conservado del mencionado organismo desde la fecha de vigencia del presente decreto con fuerza de ley, tanto su personalidad jurídica como sus demás privilegios, patrimonio, facultades y atribuciones.""

Artículo 19

Pasa a ser artículo 21.

Como inciso primero, consultar el texto del artículo 20.

El inciso primero del artículo 19 pasa a ser inciso segundo, reemplazándose los números cuatro y seis que substituye en el artículo 15 de la ley de Timbres, por estos otros:

"4º—Solicitudes de registro, renovación y oposiciones de marcas, por clase, a más del papel sellado, un impuesto único de Eº 5.

Solicitudes de transferencia, cambio de nombre, licencias de explotación de marcas, por clase, a más del papel sellado, un impuesto único de Eº 1.

Marcas comerciales, su registro, tasa fija de E^o 30, por cada 10 años de vigencia; su renovación tasa fija de E^o 50.

Transferencias, cesiones, cambios de nombre del propietario y licencias de explotación, de marcas comerciales, tasa fija de E^o 10”.

“6.—Solicitudes de patentes de invención y de modelos industriales, solicitudes para su renovación, su transferencia, cambio de nombre o licencia de explotación, como también solicitudes para patente precaucional, a más del papel sellado, un impuesto único de E^o 1.

Patentes de invención y modelos industriales, su concesión o renovación, tasa fija de E^o 20, por cada cinco años de vigencia.

Transferencias, cesiones, cambios de nombres del propietario de la patente de invención o del modelo industrial y su licencia de explotación, tasa fija de E^o 20.

Patentes precaucionales, tasa fija de E^o 20, en el primer año de vigencia y su renovación tasa fija de E^o 40.”.

Artículo 20

Su texto ha pasado a ser inciso primero del artículo 19, como expresamos antes.

En su lugar, consultar como artículo 22 el siguiente, nuevo:

“Artículo 22.—El mayor costo fiscal que, a partir de 1964, implicará la presente ley, se financiará con las mayores entradas que se produzcan en virtud de lo dispuesto en el artículo 21; con la mayor entrada fiscal proveniente del carácter permanente que se ha dado al impuesto sobre espectáculo a que se refiere el inciso segundo del artículo 30 de la ley N^o 14.171, y con el mayor rendimiento que produzcan las multas que aplican el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y la Dirección de Industria y Comercio”.

Artículo 21

Suprimirlo.

Artículo 22

Pasa a ser artículo 23, sin otra modificación.

A continuación, como artículo 24, agregar el siguiente, nuevo:

“Artículo 24.—El personal de la ex Comisión de Cambios Internacionales que presta actualmente servicios en el Banco Central de Chile podrá acogerse, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de publicación de la presente ley, al régimen de previsión que rige para el personal del Banco Central y se entenderá automáticamente acogido a las disposiciones de la ley 10.986, sobre continuidad de la previsión, sin necesidad de solicitud o trámite alguno.

Para el personal que se acoja a esta disposición no regirá la afiliación mínima de dos años exigida por el artículo 11 de la ley 10.986.”

Artículos transitorios

Artículo 2º

Reemplazar las palabras “se deberán acreditar” por “deberán acreditarse”.

Con las modificaciones anteriores, la Comisión recomienda aprobar el siguiente

Proyecto de ley

“Artículo 1º—Fijanse las siguientes plantas del personal de la Dirección de Industria y Comercio, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Las remuneraciones anuales correspondientes a los cargos consultados en estas plantas serán las establecidas en el D.F.L. Nº 40, de 1959, con sus modificaciones posteriores:

PLANTA DIRECTIVA, PROFESIONAL Y TECNICA

<i>Cat. o Grado</i>	<i>C a r g o s</i>	<i>Nº Empl.</i>
2ª Cat.	Ingeniero Director.....	1
3ª Cat.	Abogado Conservador de Marcas (1); Abogados (6); Ingeniero Conservador de Patentes (1); Ingenieros (7); Ingenieros Comerciales (5); Contadores (3); Contador Visitador (1); Secretario General (1)	25
4ª Cat.	Abogados (8); Ingenieros (10); Ingenieros Comerciales (10); Ingenieros Agrónomos (2); Químicos Farmacéuticos (2); Contadores (5); Jefe Departamento Administrativo (1); Inspectores Visitadores (7); Jefes Oficinas Provinciales (5).....	50
5ª Cat.	Abogados (4); Ingenieros (8); Ingenieros Comerciales (8); Ingenieros Asesores Provinciales (6); Químicos Farmacéuticos (2); Arquitecto (1); Contadores (5); Contador Oficial de Presupuesto (1); Jefes Oficinas Provinciales (6); Relacionador (1); Subjefe Departamento Administrativo (1); Supervisores (7)	50
6ª Cat.	Abogados (8); Ingenieros (5); Contadores (4); Jefes Oficinas Provinciales (7); Supervisores (15)	39
7ª Cat.	Abogados (2); Abogados Asesores Provinciales (3); Arquitecto (1); Asistente Social (1); Técnico Químico (1); Contadores (4); Jefes Oficinas Provinciales (6); Supervisores (14)	32
Gr. 1º	Asistente Social (1); Contadores (8)	9

<i>Cat. o Grado</i>	<i>C a r g o s</i>	<i>Nº Empl.</i>
Gr. 3º	Contadores	6
		212

PLANTA ADMINISTRATIVA

5ª Cat.	Procuradores Judiciales (4); Oficiales (10)	14
6ª Cat.	Procuradores Judiciales (5); Taquígrafa-Dactilógrafa (1); Oficiales (40)	46
7ª Cat.	Procuradores Judiciales (7); Taquígrafa-Dactilógrafa (1); Oficiales (53)	61
Gr. 1º	Taquígrafa-Dactilógrafa (1); Oficiales (52)	53
Gr. 2º	Oficiales	70
Gr. 3º	Oficiales	51
Gr. 4º	Oficiales	21
Gr. 5º	Oficiales	13
Gr. 6º	Oficiales	11
Gr. 7º	Oficiales	13
Gr. 8º	Oficiales	12
Gr. 9º	Oficiales	6
Gr. 10º	Oficiales	4
		375

PERSONAL DE SERVICIO

Gr. 6º	Mayordomos (3); Choferes (2); Porteros (3)	8
Gr. 7º	Porteros (9)	9
Gr. 8º	Porteros (18); Chofer (1)	19
Gr. 9º	Porteros (3); Chofer (1)	4
Gr. 10º	Porteros	3
Gr. 11º	Porteros	4
		47

Artículo 2º.—Para ser designado en los cargos de Ingeniero, Ingeniero Comercial, Ingeniero Agrónomo, Abogado, Arquitecto, Contador, Químico Farmacéutico, Asistente Social o Técnico Químico, será necesario estar inscrito en el Colegio respectivo.

Para desempeñar el cargo de Relacionador se necesitará estar en posesión de un título universitario emanado de Escuela de Ciencias Políticas y Administrativas o estar inscrito en el Colegio de Periodistas de Chile.

Para ser designado en el cargo de Supervisor deberá acreditar ser egresado de Escuela Universitaria de Ingeniería, de Economía, de Derecho o estar en posesión de un título universitario emanado de Escuela de Ciencias Políticas y Administrativas.

Para ser nombrado en el cargo de Procurador Judicial, se requerirá acreditar haber rendido satisfactoriamente 2º año de Derecho.

Artículo 3º—Los títulos profesionales universitarios a que se refiere la presente ley deberán ser otorgados por una Universidad del Estado o reconocida por éste.

Artículo 4º—El Presidente de la República encasillará, en las plantas a que se refiere el artículo 1º, al siguiente personal en actual servicio en la Dirección de Industria y Comercio:

a) El personal de las Plantas Permanentes de la Dirección de Industria y Comercio;

b) El personal de la Planta Suplementaria que se encuentra en servicio en la Dirección de Industria y Comercio;

c) El personal a Contrata, con excepción del que desempeña sus funciones en los Almacenes Reguladores y en el Mercado Presidente Ríos;

d) El personal a Trato que se encuentre en funciones en el Servicio. Para los efectos del encasillamiento se le entenderá asimilado al grado o categoría o al superior más próximo que corresponda a su sueldo anual, y

e) Los funcionarios de otros Organismos del Estado que se encuentran en comisión de servicios en dicha Dirección.

El personal a que se refieren las letras b), c), d) y e), para ser encasillado deberá estar en funciones en el Servicio desde el 1º de julio de 1963.

Artículo 5º—El personal comprendido en las letras c), d) y e) del artículo anterior será encasillado con el aumento de grados o categorías que se establece en este artículo:

Planta Directiva, Profesional y Técnica.

El personal que se encuentra ubicado entre la 4ª y 6ª Categoría, inclusive, subirá una Categoría.

El personal que se encuentre ubicado entre la 7ª Categoría y el Grado 7º, inclusive, subirá dos Categorías o grados, según corresponda.

El personal que se encuentra ubicado en el grado 8º, subirá tres grados.

Planta Administrativa y de Servicios.

El personal que se encuentra ubicado en la 6ª y 7ª Categoría subirá una Categoría.

El personal que esté ubicado en los grados 1º y 2º, subirá dos Categorías o grados, según corresponda.

El personal que se encuentre ubicado entre los grados 3º y 8º, inclusive, subirá tres grados.

El personal que se encuentra ubicado entre los grados 9º y 12, inclusive, subirá cuatro grados.

El personal que se encuentra ubicado entre los grados 13º y 15º, inclusive, subirá cinco grados.

El personal que se encuentre ubicado en el grado 16º, subirá seis grados.

El personal que se encuentre ubicado en los grados 17º y 18º, subirá siete grados.

El personal que se encuentre ubicado en el grado 19º, subirá ocho grados.

No obstante, el personal de Servicio no podrá ser encasillado en un grado superior al 6º como máximo.

El personal a que se refiere el inciso primero de este artículo que pase a ocupar un cargo para cuyo desempeño se exijan requisitos especiales, podrá tener aumentos superiores a los señalados precedentemente.

Artículo 6º—El personal de las Plantas Permanentes, Suplementaria y al que se refiere el inciso tercero de este artículo, será encasillado por el Presidente de la República, después de aplicado el artículo 5º, en las plantas a que se refiere el artículo 1º, de acuerdo a sus respectivos escalafones de mérito, en los cargos que tengan igual denominación a los que desempeñaban a la fecha de la presente ley. También podrán ser encasillados en los nuevos cargos que tengan una denominación diferente, cumpliéndose con lo dispuesto en los artículos 1º y 2º transitorios de esta ley.

Para el efecto del encasillamiento se considerará que los empleados de la Planta Suplementaria se encuentran ubicados en el escalafón de mérito del Servicio en el grado que tenían al 31 de junio de 1963, a continuación de los empleados de las Plantas Permanentes del mismo grado, y en el orden que determine su antigüedad en la Administración Pública.

No obstante lo dispuesto en el inciso primero del artículo 5º, los empleados de otros Organismos del Estado que se encuentran en comisión de servicios en la Dirección de Industria y Comercio y que hayan sido funcionarios de alguno de los Servicios mencionados en el artículo 2º del D.F.L. Nº 242, de 1960, para los efectos de su encasillamiento se les entenderá ubicados en el escalafón de mérito de la Dirección, en la Categoría o grado que tengan a la fecha de esta ley, a continuación de los funcionarios señalados en el inciso anterior de la misma Categoría o grado, en el orden de antigüedad de sus respectivos decretos de comisión.

Los funcionarios a que se refiere el presente artículo no podrán, en caso alguno, tener aumentos inferiores a los señalados en el artículo 5º.

El Presidente de la República podrá encasillar libremente a los funcionarios en los empleos a que se refiere la letra b) del artículo 16 del D.F.L. Nº 338, de 1960, y en aquellos con denominación específica creados en la presente ley y que no existían a la fecha de su vigencia en las plantas del Servicio.

Artículo 7º—Los Jefes de Oficinas Zonales de Valparaíso, Concepción, Temuco, Antofagasta y Punta Arenas serán Jefes de Oficinas Provinciales 4ª Categoría y los demás Jefes de Oficinas Zonales serán Jefes de Oficinas Provinciales. Lo anterior es sin perjuicio de la facultad establecida en el artículo 13 de esta ley.

Los cargos de Jefes de Oficinas Provinciales que queden vacantes después de encasillados los Jefes de las Oficinas Zonales, serán provistos por concurso. Para estos efectos, a los funcionarios en actual servicio que postulan a estos cargos, no les será exigible, por una sola vez, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del D.F.L. Nº 338, de 1960.

Artículo 8º—Las promociones que se originen con motivo del encasillamiento del personal en las plantas que se fijan en el artículo 1º, no

se considerarán ascensos y, en consecuencia, no les afectará lo dispuesto en el artículo 64 del D.F.L. N° 338, de 1960, ni les hará perder el derecho que se establece en los artículos 59 y 60 de dicho texto legal.

Artículo 9º.—La bonificación de Eº 11 mensuales establecida por la ley N° 14.688 no se entenderá incluida en los aumentos de la presente ley y, en consecuencia, seguirán percibiéndose en las mismas condiciones que dicha ley señala.

Artículo 10.—El Presidente de la República otorgará al personal de empleados contratados en los Almacenes Reguladores y del Mercado Presidente Ríos, una bonificación extraordinaria equivalente al 20% del total de los sueldos obtenidos por estos funcionarios en el primer semestre de 1963.

Artículo 11.—Si se contratan empleados para servir funciones de Gerente y Subgerente de Almacenes Reguladores y de Administrador y Subadministrador del Mercado Presidente Ríos deberá asignárseles remuneraciones equivalentes a un grado o categoría de la escala Directiva y les corresponderá el sueldo de ese grado o categoría. Decláranse directivos estos cargos.

Artículo 12.—Previa autorización del Presidente de la República, corresponderá al Director del Servicio ordenar trabajos extraordinarios y determinar el horario en que éstos deben realizarse, sin que rija para estos efectos lo dispuesto en el artículo 79 del D.F.L. N° 338, de 1960.

Artículo 13.—Corresponderá al Director de Industria y Comercio determinar la estructura interna del Servicio, para lo cual creará los Departamentos, Subdepartamentos, Oficinas y Secciones que sean convenientes. Asimismo, distribuirá al personal entre dichas divisiones administrativas, de acuerdo a las necesidades del Servicio.

En todo caso, para ser destinado como Jefe de Departamento será necesario estar en posesión de un título profesional universitario, o ser Contador inscrito en el Colegio de Contadores.

Artículo 14.—El Director de Industria y Comercio podrá asignar funciones inspectivas a los empleados de su dependencia, los cuales tendrán el carácter de Ministros de Fe en el desempeño de sus labores de control y fiscalización.

Artículo 15.—Reemplázase el artículo 8º del D.F.L. N° 242, de 1960, por el siguiente:

“Artículo 8º.—El Director de Industria y Comercio podrá delegar en los Jefes de Departamentos, en el Secretario General y en los Jefes de Oficinas Provinciales las atribuciones establecidas en el artículo 6º del presente Decreto con Fuerza de Ley”.

Artículo 16.—Los Jefes de las Oficinas Provinciales de la Dirección de Industria y Comercio serán competentes para conocer, tramitar y resolver, en cuanto se les hubiere delegado facultades, los expedientes por contravenciones de las prescripciones legales o reglamentarias del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción o de la Dirección, dentro de sus territorios jurisdiccionales.

Artículo 17.—El Oficial de Presupuestos de la Dirección de Industria y Comercio tendrá las atribuciones y deberes que señala a estos funcionarios el D.F.L. N° 106, de 1960, y quedará bajo la supervigilancia

técnica del Oficial de Presupuestos Jefe de la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Artículo 18.—Las plantas y remuneraciones establecidas en la presente ley empezarán a regir desde el 1º de julio de 1963.

Artículo 19.—Agréganse los siguientes incisos nuevos al artículo 5º de la ley Nº 15.142:

“Exceptúanse de lo dispuesto en el inciso primero las fijaciones de precio y la determinación de márgenes de comercialización de las frutas, verduras y demás productos de chacarería estacionales, quedando en consecuencia regidas estas materias por las disposiciones contenidas en el D.F.L. Nº 88, de 1953, y sus modificaciones”.

“Por decreto supremo fundado y con la firma de ambos Ministros, podrá delegarse en la Dirección de Industria y Comercio las facultades a que se refiere el inciso primero de este artículo para determinados productos agrícolas o pecuarios y por un tiempo determinado, señalado en el mismo decreto.”

Artículo 20.—Agrégase al artículo 2º del D.F.L. Nº 242, de 1960, el siguiente nuevo inciso:

“Declárase que la Dirección de Industria y Comercio es la sucesora legal de la ex Superintendencia de Abastecimientos y Precios en todo su patrimonio, bienes y recursos y que, para el cumplimiento de sus fines, ha conservado del mencionado organismo desde la fecha de vigencia del presente decreto con fuerza de ley, tanto su personalidad jurídica como sus demás privilegios, patrimonio, facultades y atribuciones”.

Artículo 21.—Suprímese el Nº 27 del artículo 1º de la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado.

Reemplázanse los Nºs. 4 y 6 del artículo 15 de la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado, cuyo texto fue fijado por el artículo 17 de la Ley Nº 15.267, por los siguientes:

“4º—Solicitudes de registro, renovación y oposiciones de marcas, por clase, a más del papel sellado, un impuesto único de Eº 5.

Solicitudes de transferencia, cambio de nombre, licencias de explotación de marcas, por clase, a más del papel sellado, un impuesto único de Eº 1.

Marcas comerciales, su registro, tasa fija de Eº 30, por cada 10 años de vigencia; su renovación tasa fija de Eº 50.

Transferencias, cesiones, cambios de nombre del propietario y licencias de explotación de marcas comerciales, tasa fija de Eº 10”.

“6.—Solicitudes de patentes de invención y de modelos industriales, solicitudes para su renovación, su transferencia, cambio de nombre o licencia de explotación, como también solicitudes para patente precaucional, a más del papel sellado, un impuesto único de Eº 1.

Patentes de invención y modelos industriales, su concesión o renovación, tasa fija de Eº 20 por cada cinco años de vigencia.

Transferencia, cesiones, cambios de nombre del propietario de la patente de invención o del modelo industrial y su licencia de explotación, tasa fija de Eº 20.

Patentes precaucionales, tasa fija de Eº 20 en el primer año de vigencia y su renovación tasa fija de Eº 40”.

Artículo 22.—El mayor costo fiscal que, a partir de 1964, implicará la presente ley, se financiará con las mayores entradas que se produzcan en virtud de lo dispuesto en el artículo 21; con la mayor entrada fiscal proveniente del carácter permanente que se ha dado al impuesto sobre espectáculos a que se refiere el inciso segundo del artículo 30 de la ley N° 14.171, y con el mayor rendimiento que produzcan las multas que aplican el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y la Dirección de Industria y Comercio.

Artículo 23.—El mayor gasto que representa la aplicación de la presente ley en el año en curso, se financiará con los fondos no invertidos consultados en el ítem 07|01|100 del Presupuesto vigente de la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción y con la suma de E° 53.538 con cargo al ítem 08|02|02 Planta Suplementaria. Para este efecto, se autoriza al Presidente de la República para traspasar a los ítem que corresponda las sumas necesarias sin ninguna de las limitaciones establecidas en el artículo 42 del D.F.L. N° 47, de 1959.

Artículo 24.—El personal de la ex Comisión de Cambios Internacionales que presta actualmente servicios en el Banco Central de Chile podrá acogerse, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de publicación de la presente ley, al régimen de previsión que rige para el personal del Banco Central y se entenderá automáticamente acogido a las disposiciones de la ley 10.986, sobre continuidad de la previsión, sin necesidad de solicitud o trámite alguno.

Para el personal que se acoja a esta disposición no regirá la afiliación mínima de dos años exigida por el artículo 11 de la ley N° 10.986.

Artículos transitorios

Artículo 1º—Para los efectos del encasillamiento del personal a que se refiere esta ley, no se aplicará, por esta única vez, lo dispuesto en el artículo 14 del D.F.L. N° 338, de 1960, con excepción de los casos que se señalan en el artículo siguiente.

Artículo 2º—Los empleados que sean encasillados en un cargo profesional o técnico deberán acreditar los requisitos respectivos; asimismo, para ser encasillado en los cargos de Supervisor o de Procurador Judicial, deberán acreditarse los requisitos establecidos en la presente ley.

Artículo 3º—Los actuales funcionarios de la Planta Administrativa de la Dirección de Industria y Comercio y los de la Planta Suplementaria que desempeñan en el organismo labores propias del personal de Servicios Menores, serán encasillados en la Planta de Servicio en el orden que determine el Presidente de la República. Para estos efectos, al personal de Planta Suplementaria se le aplicará lo dispuesto en el penúltimo inciso del artículo 5º de esta ley.

El Director de Industria y Comercio certificará las labores a que se refiere el presente artículo.

Artículo 4º—No regirá la exigencia del artículo 2º, inciso cuarto, respecto del personal que actualmente está desempeñando funciones de Procurador Judicial en la Provincia de Santiago, el que podrá ser nombrado en estos cargos aun cuando no cumpla el referido requisito.

Artículo 5º—La primera diferencia de sueldo que resulte del encasillamiento a que se refiere la presente ley, no ingresará a las respectivas instituciones de previsión, sino que será de beneficio del personal”.

Por su parte, la Comisión de Hacienda, propone aprobar el proyecto de ley contenido en el informe de la H. Comisión de Gobierno, con las siguientes modificaciones:

Artículo 4º

Reemplazar el párrafo inicial por el siguiente:

“Artículo 4º—El Presidente de la República encasillará, en las plantas a que se refiere el artículo 1º, únicamente al siguiente personal en actual servicio en la Dirección de Industria y Comercio.”

Agregar como inciso final, el siguiente, nuevo:

“Los cargos de las plantas indicadas en el artículo 1º que resultaren vacantes después de efectuado el encasillamiento a que se refiere el inciso primero no podrán ser provistos”.

Artículo 7º

Suprimir el inciso segundo.

Artículo 21

Rechazarlo.

Artículo 22

Pasa a ser artículo 21, reemplazado por el siguiente:

“Artículo 21.—El mayor gasto que demande la aplicación de la presente ley en el año en curso, y el efecto retroactivo del artículo 18, se cubrirá con cargo al ítem 07|02|04 del Presupuesto Corriente de la Dirección de Industria y Comercio, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, el que a su vez se financiará con la mayor entrada fiscal proveniente del carácter permanente que el artículo 16 de la ley Nº 15.449 ha dado al impuesto sobre espectáculos a que se refiere el inciso segundo del artículo 30 de la ley Nº 14.171 y con el mayor rendimiento que produzcan las multas que apliquen el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y la Dirección de Industria y Comercio.

Artículo 23

Rechazarlo.

Artículo 24

Ha pasado a ser artículo 22, sin otra modificación.

A continuación, consultar como artículo 23, el siguiente, nuevo:

“Artículo 23.—La Dirección de Industria y Comercio deberá efectuar semestralmente, al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año, un balance del movimiento comercial de las actividades comprendidas en Almacenes Reguladores y Mercados.

Para los efectos del Balance, deberán considerarse entre los gastos el 50% de las remuneraciones del personal y de las cargas de previsión costeadas por el Estado.

Si el balance semestral arrojaré utilidades, podrá el Presidente de la República autorizar al Director de Industria y Comercio para pagar al personal de empleados y obreros de los Almacenes Reguladores y Mercados, por las labores de ese semestre, una gratificación no superior, por cada semestre, a la remuneración mensual que el respectivo empleado u obrero hubiere obtenido.

No podrán, en caso alguno, pagarse gratificación al personal al cual, con motivo de una investigación o sumario, se le hubiere aplicado una medida disciplinaria durante el semestre respectivo o, con motivo de la investigación o sumario, se le hubiere puesto término a su contrato.

El pago de la gratificación, si procediere, se hará previa resolución del Director de Industria y Comercio y con cargo a los propios fondos provenientes de la administración de los Almacenes y Mercados”.

Artículos transitorios

Artículo 4º

Sustituir la palabra “nombrado” por “encasillado”.

Finalmente, consultar como artículo 6º, el siguiente, nuevo:

“Artículo 6º.—El funcionario que actualmente sirve el cargo de Oficial de Presupuestos en la Dirección de Industria y Comercio, será encasillado en la 5ª Categoría de la Planta Directiva, Profesional y Técnica, como Contador Oficial de Presupuestos, sin necesidad de nuevo nombramiento”.

Con las modificaciones anteriores, el proyecto aprobado queda como sigue:

"Proyecto de ley:

"Artículo 1º.—Fíjense las siguientes plantas del personal de la Dirección de Industria y Comercio, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Las remuneraciones anuales correspondientes a los cargos consultados en estas plantas serán las establecidas en el D.F.L. N° 40, de 1959, con sus modificaciones posteriores:

PLANTA DIRECTIVA, PROFESIONAL Y TECNICA

<i>Cat. o Grado</i>	<i>Cargos</i>	<i>Nº Empl.</i>
2ª Cat.	Ingeniero Director.....	1
3ª Cat.	Abogado Conservador de Marcas (1); Abogados (6); Ingeniero Conservador de Patentes (1); Ingenieros (7); Ingenieros Comerciales (5); Contadores (3); Contador Visitador (1); Secretario General (1).....	25
4ª Cat.	Abogados (8); Ingenieros (10); Ingenieros Comerciales (10); Ingenieros Agrónomos (2); Químicos Farmacéuticos (2); Contadores (5); Jefe Departamento Administrativo (1); Inspectores Visitadores (7); Jefes Oficinas Provinciales (5).....	50
5ª Cat.	Abogados (4); Ingenieros (8); Ingenieros Comerciales (8); Ingenieros Asesores Provinciales (6); Químicos Farmacéuticos (2); Arquitecto (1); Contadores (5); Contador Oficial de Presupuesto (1); Jefes Oficinas Provinciales (6); Relacionador (1); Subjefe Departamento Administrativo (1); Supervisores (7).....	50
6ª Cat.	Abogados (8); Ingenieros (5); Contadores (4); Jefes Oficinas Provinciales (7); Supervisores (15).....	39
7ª Cat.	Abogados (2); Abogados Asesores Provinciales (3); Arquitecto (1); Asistente Social (1); Técnico Químico (1); Contadores (4); Jefes Oficinas Provinciales (6); Supervisores (14).....	32
Gr. 1º	Asistente Social (1); Contadores (8).....	9
Gr. 3º	Contadores.....	6
		212

PLANTA ADMINISTRATIVA

5ª Cat.	Procuradores Judiciales (4); Oficiales (10).....	14
6ª Cat.	Procuradores Judiciales (5); Taquígrafa-Dactilógrafa (1); Oficiales (40).....	46
7ª Cat.	Procuradores Judiciales (7); Taquígrafa-Dactilógrafa (1); Oficiales (53).....	61
Gr. 1º	Taquígrafa-Dactilógrafa (1); Oficiales (52).....	53
Gr. 2º	Oficiales.....	70
Gr. 3º	Oficiales.....	51

<i>Cat. o Grado</i>	<i>C a r g o s</i>	<i>Nº Empl.</i>
Gr. 4º	Oficiales	21
Gr. 5º	Oficiales	13
Gr. 6º	Oficiales	11
Gr. 7º	Oficiales	13
Gr. 8º	Oficiales	12
Gr. 9º	Oficiales	6
Gr. 10º	Oficiales	4
		375

PERSONAL DE SERVICIO

Gr. 6º	Mayordomos (3); Choferes (2); Porteros (3)	8
Gr. 7º	Porteros (9)	9
Gr. 8º	Porteros (18); Chofer (1)	19
Gr. 9º	Porteros (3); Chofer (1)	4
Gr. 10º	Porteros	3
Gr. 11º	Porteros	4
		47

Artículo 2º—Para ser designado en los cargos de Ingeniero, Ingeniero Comercial, Ingeniero Agrónomo, Abogado, Arquitecto, Contador, Químico Farmacéutico, Asistente Social o Técnico Químico, será necesario estar inscrito en el Colegio respectivo.

Para desempeñar el cargo de Relacionador se necesitará estar en posesión de un título universitario emanado de Escuela de Ciencias Políticas y Administrativas o estar inscrito en el Colegio de Periodistas de Chile.

Para ser designado en el cargo de Supervisor deberá acreditarse ser egresado de Escuela Universitaria de Ingeniería, de Economía, de Derecho o estar en posesión de un título universitario emanado de Escuela de Ciencias Políticas y Administrativas.

Para ser nombrado en el cargo de Procurador Judicial, se requerirá acreditar haber rendido satisfactoriamente 2º año de Derecho.

Artículo 3º—Los títulos profesionales universitarios a que se refiere la presente ley deberán ser otorgados por una Universidad del Estado o reconocida por éste.

Artículo 4º—El Presidente de la República encasillará, en las plantas a que se refiere el artículo 1º, únicamente al siguiente personal en actual servicio en la Dirección de Industria y Comercio:

a) El personal de las Plantas Permanentes de la Dirección de Industria y Comercio;

b) El personal de la Planta Suplementaria que se encuentra en servicio en la Dirección de Industria y Comercio;

c) El personal a Contrata, con excepción del que desempeña sus

funciones en los Almacenes Reguladores y en el Mercado Presidente Ríos;

d) El personal a Trato que se encuentre en funciones en el Servicio. Para los efectos del encasillamiento se le entenderá asimilado al grado o categoría o al superior más próximo que corresponda a su sueldo anual, y

e) Los funcionarios de otros Organismos del Estado que se encuentran en comisión de servicios en dicha Dirección.

El personal a que se refieren las letras b), c), d) y e), para ser encasillado deberá estar en funciones en el Servicio desde el 1º de julio de 1963.

Los cargos de las plantas indicadas en el artículo 1º que resultaren vacantes después de efectuado el encasillamiento a que se refiere el inciso primero no podrán ser provistos.

Artículo 5º—El personal comprendido en las letras c), d) y e) del artículo anterior será encasillado con el aumento de grados o categorías que se establece en este artículo:

Planta Directiva, Profesional y Técnica:

El personal que se encuentra ubicado entre la 4ª y 6ª Categoría, inclusive, subirá una Categoría.

El personal que se encuentre ubicado entre la 7ª Categoría y el Grado 7º, inclusive, subirá dos Categorías o grados, según corresponda.

El personal que se encuentra ubicado en el grado 8º, subirá tres grados.

Planta Administrativa y de Servicios:

El personal que se encuentra ubicado en la 6ª y 7ª Categoría, subirá una Categoría.

El personal que esté ubicado en los grados 1º y 2º, subirá dos Categorías o grados, según corresponda.

El personal que se encuentre ubicado entre los grados 3º y 8º, inclusive, subirá tres grados.

El personal que se encuentra ubicado entre los grados 9º y 12º, inclusive, subirá cuatro grados.

El personal que se encuentra ubicado entre los grados 13º y 15º, inclusive, subirá cinco grados.

El personal que se encuentre ubicado en el grado 16º, subirá seis grados.

El personal que se encuentre ubicado en los grados 17º y 18º, subirá siete grados.

El personal que se encuentre ubicado en el grado 19º, subirá ocho grados.

No obstante, el personal de Servicio no podrá ser encasillado en un grado superior al 6º como máximo.

El personal a que se refiere el inciso primero de este artículo que pase a ocupar un cargo para cuyo desempeño se exijan requisitos especiales, podrán tener aumentos superiores a los señalados precedentemente.

Artículo 6º—El personal de las Plantas Permanentes, Suplementaria y al que se refiere el inciso tercero de este artículo, será encasillado

por el Presidente de la República, después de aplicado el artículo 5º, en las plantas a que se refiere el artículo 1º, de acuerdo a sus respectivos escalafones de mérito, en los cargos que tengan igual denominación a los que desempeñaban a la fecha de la presente ley. También podrán ser encasillados en los nuevos cargos que tengan una denominación diferente, cumpliéndose con lo dispuesto en los artículos 1º y 2º transitorios de esta ley.

Para el efecto del encasillamiento se considerará que los empleados de la Planta Suplementaria se encuentran ubicados en el escalafón de mérito del Servicio en el grado que tenían al 31 de junio de 1963, a continuación de los empleados de las Plantas Permanentes del mismo grado, y en el orden que determine su antigüedad en la Administración Pública.

No obstante lo dispuesto en el inciso primero del artículo 5º, los empleados de otros Organismos del Estado que se encuentran en comisión de servicios en la Dirección de Industria y Comercio y que hayan sido funcionarios de alguno de los Servicios mencionados en el artículo 2º del DFL. N° 242, de 1960, para los efectos de su encasillamiento se les entenderá ubicados en el escalafón de mérito de la Dirección, en la Categoría o grado que tengan a la fecha de esta ley, a continuación de los funcionarios señalados en el inciso anterior de la misma Categoría o grado, en el orden de antigüedad de sus respectivos decretos de comisión.

Los funcionarios a que se refiere el presente artículo no podrán, en caso alguno, tener aumentos inferiores a los señalados en el artículo 5º.

El Presidente de la República podrá encasillar libremente a los funcionarios en los empleos a que se refiere la letra b) del artículo 16 del DFL. N° 338, de 1960, y en aquellos con denominación específica creados en la presente ley y que no existían a la fecha de su vigencia en las plantas del Servicio.

Artículo 7º—Los Jefes de Oficinas Zonales de Valparaíso, Concepción, Temuco, Antofagasta y Punta Arenas serán Jefes de Oficinas Provinciales 4ª Categoría y los demás Jefes de Oficinas Zonales serán Jefes de Oficinas Provinciales. Lo anterior es sin perjuicio de la facultad establecida en el artículo 13 de esta ley.

Artículo 8º—Las promociones que se originen con motivo del encasillamiento del personal en las plantas que se fijan en el artículo 1º, no se considerarán ascensos y, en consecuencia, no les afectará lo dispuesto en el artículo 64 del DFL. N° 338, de 1960, ni les hará perder el derecho que se establece en los artículos 59 y 60 de dicho texto legal.

Artículo 9º—La bonificación de Eº 11.— mensuales establecida por la ley N° 14.688 no se entenderá incluida en los aumentos de la presente ley y, en consecuencia, seguirá percibiéndose en las mismas condiciones que dicha ley señala.

Artículo 10.—El Presidente de la República otorgará al personal de empleados contratados en los Almacenes Reguladores y del Mercado Presidente Ríos, una bonificación extraordinaria equivalente al 20% del total de los sueldos obtenidos por estos funcionarios en el primer semestre de 1963.

Artículo 11.—Si se contratan empleados para servir funciones de Gerente y Subgerente de Almacenes Reguladores y de Administrador del Mercado Presidente Ríos deberá asignárseles remuneraciones equivalentes a un grado o categoría de la escala Directiva y les corresponderá el sueldo de ese grado o categoría. Decláranse directivos estos cargos.

Artículo 12.—Previa autorización del Presidente de la República, corresponderá al Director del Servicio ordenar trabajos extraordinarios y determinar el horario en que éstos deben realizarse, sin que rija para estos efectos lo dispuesto en el artículo 79 del D.F.L. N° 338, de 1960.

Artículo 13.—Corresponderá al Director de Industria y Comercio determinar la estructura interna del Servicio, para lo cual creará los Departamentos, Subdepartamentos, Oficinas y Secciones que sean convenientes. Asimismo, distribuirá al personal entre dichas divisiones administrativas, de acuerdo a las necesidades del Servicio.

En todo caso, para ser destinado como Jefe de Departamento será necesario estar en posesión de un título profesional universitario, o ser Contador inscrito en el Colegio de Contadores.

Artículo 14.—El Director de Industria y Comercio podrá asignar funciones inspectivas a los empleados de su dependencia, los cuales tendrán el carácter de Ministros de Fe en el desempeño de sus labores de control y fiscalización.

Artículo 15.—Reemplázase el artículo 8° del D.F.L. N° 242, de 1960, por el siguiente:

“Artículo 8°—El Director de Industria y Comercio podrá delegar en los Jefes de Departamentos, en el Secretario General y en los Jefes de Oficinas Provinciales las atribuciones establecidas en el artículo 6° del presente Decreto con Fuerza de Ley”.

Artículo 16.—Los Jefes de las Oficinas Provinciales de la Dirección de Industria y Comercio serán competentes para conocer, tramitar y resolver, en cuanto se les hubiere delegado facultades, los expedientes por contravenciones de las prescripciones legales o reglamentarias del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción o de la Dirección, dentro de sus territorios jurisdiccionales.

Artículo 17.—El Oficial de Presupuestos de la Dirección de Industria y Comercio tendrá las atribuciones y deberes que señala a estos funcionarios el D.F.L. N° 106, de 1960, y quedará bajo la supervigilancia técnica del Oficial de Presupuestos Jefe de la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Artículo 18.—Las plantas y remuneraciones establecidas en la presente ley empezarán a regir desde el 1° de julio de 1963.

Artículo 19.—Agréganse los siguientes incisos nuevos al artículo 5° de la ley N° 15.142:

“Exceptúanse de lo dispuesto en el inciso primero las fijaciones de precio y la determinación de márgenes de comercialización de las frutas, verduras y demás productos de chacarería estacionales, quedando en consecuencia regidas estas materias por las disposiciones contenidas en el D.F.L. N° 88, de 1953, y sus modificaciones”.

“Por decreto supremo fundado y con la firma de ambos Ministros,

podrá delegarse en la Dirección de Industria y Comercio las facultades a que se refiere el inciso primero de este artículo para determinados productos agrícolas o pecuarios y por un tiempo determinados, señalado en el mismo decreto”.

Artículo 20.—Agrégase al artículo 2º del D.F.L. N° 242, de 1960, el siguiente nuevo inciso:

“Declárase que la Dirección de Industria y Comercio es la sucesora legal de la ex Superintendencia de Abastecimientos y Precios en todo su patrimonio, bienes y recursos y que, para el cumplimiento de sus fines, ha conservado del mencionado organismo desde la fecha de vigencia del presente decreto con fuerza de ley, tanto su personalidad jurídica como sus demás privilegios, patrimonio, facultades y atribuciones”.

Artículo 21.—El mayor gasto que demande la aplicación de la presente ley en el año en curso, y el efecto retroactivo del artículo 18, se cubrirá con cargo al ítem 07,02,04 del Presupuesto Corriente de la Dirección de Industria y Comercio, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, el que a su vez se financiará con la mayor entrada fiscal proveniente del carácter permanente que el artículo 16 de la ley N° 15.449 ha dado al impuesto sobre espectáculos a que se refiere el inciso segundo del artículo 30 de la ley N° 14.171 y con el mayor rendimiento que produzcan las multas que apliquen el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y la Dirección de Industria y Comercio.

Artículo 22.—El personal de la ex Comisión de Cambios Internacionales que presta actualmente servicios en el Banco Central de Chile podrá acogerse, dentro del plazo de sesenta días, contado desde la fecha de publicación de la presente ley, al régimen de previsión que rige para el personal del Banco Central y se entenderá automáticamente acogido a las disposiciones de la ley 10.986, sobre continuidad de la previsión, sin necesidad de solicitud o trámite alguno.

Para el personal que se acoja a esta disposición no regirá la afiliación mínima de dos años exigida por el artículo 11 de la ley N° 10.986.

Artículo 23.—La Dirección de Industria y Comercio deberá efectuar semestralmente, al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año, un balance del movimiento comercial de las actividades comprendidas en Almacenes Reguladores y Mercados.

Para los efectos del Balance, deberán considerarse entre los gastos el 50% de las remuneraciones del personal y de las cargas de previsión costeadas por el Estado.

Si el balance semestral arroja utilidades, podrá el Presidente de la República autorizar al Director de Industria y Comercio para pagar al personal de empleados y obreros de los Almacenes Reguladores y Mercados, por las labores de ese semestre, una gratificación no superior, por cada semestre, a la remuneración mensual que el respectivo empleado u obrero hubiere obtenido.

No podrá, en caso alguno, pagarse gratificación al personal al cual, con motivo de una investigación o sumario, se le hubiere aplicado una medida disciplinaria durante el semestre respectivo o, con motivo de la investigación o sumario, se le hubiere puesto término a su contrato.

El pago de la gratificación, si procediere, se hará previa resolución

del Director de Industria y Comercio y con cargo a los propios fondos provenientes de la administración de los Almacenes y Mercados.

Artículos transitorios

Artículo 1º—Para los efectos del encasillamiento del personal a que se refiere esta ley, no se aplicará, por esta única vez, lo dispuesto en el artículo 14 del D.F.L. Nº 338, de 1960, con excepción de los casos que se señalan en el artículo siguiente.

Artículo 2º—Los empleados que sean encasillados en un cargo profesional o técnico deberán acreditar los requisitos respectivos; asimismo, para ser encasillado en los cargos de Supervisor o de Procurador Judicial, debeán acreditarse los requisitos establecidos en la presente ley.

Artículo 3º—Los actuales funcionarios de la Planta Administrativa de la Dirección de Industria y Comercio y los de la Planta Suplementaria que desempeñan en el organismo labores propias del personal de Servicios Menores, serán encasillados en la Planta de Servicio en el orden que determine el Presidente de la República. Para estos efectos, al personal de Planta Suplementaria se le aplicará lo dispuesto en el penúltimo inciso del artículo 5º de esta ley.

El Director de Industria y Comercio certificará las labores a que se refiere el presente artículo.

Artículo 4º—No regirá la exigencia del artículo 2º, inciso cuarto, respecto del personal que actualmente está desempeñando funciones de Procurador Judicial en la Provincia de Santiago, el que podrá ser encasillado en estos cargos aun cuando no cumpla el referido requisito.

Artículo 5º—La primera diferencia de sueldo que resulte del encasillamiento a que se refiere la presente ley, no ingresará a las respectivas Instituciones de Previsión, sino que será de beneficio del personal.

Artículo 6º—El funcionario que actualmente sirve el cargo de Oficial de Presupuestos en la Dirección de Industria y Comercio, será encasillado en la 5ª Categoría de la Planta Directiva, Profesional y Técnica, como Contador Oficial de Presupuestos, sin necesidad de nuevo nombramiento”.

Se da cuenta de que la unanimidad de los Comités acordó discutir este proyecto, junto con las indicaciones que pudieren presentarse y siempre que éstas, a juicio de la Mesa, no contengan materias de difícil solución.

En discusión general, usan de la palabra los señores Pablo, González Madariaga y Barros.

Cerrado el debate y puesto en votación, tácitamente se da por aprobado en general.

A continuación, se da cuenta de que se han formulado las siguientes indicaciones:

A) Del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, para aprobar el artículo 4º propuesto por la Comisión de Gobierno, cuyo texto es del tenor ya transcrito.

En discusión esta indicación, usan de palabra los señores Ministro de Relaciones Exteriores y Pablo.

Cerrado el debate, se somete a votación la indicación, en el entendido de que si es rechazada, quedaría aprobado el artículo propuesto por la Comisión de Hacienda.

Terminada la votación, resulta rechazada la indicación por 10 votos a favor, 16 en contra y 2 pareos que corresponden a los señores Videla y Chelén.

B) Del señor González Madariaga para suprimir el artículo 13 del proyecto.

Con relación a este mismo artículo, se han formulado, además, las siguientes indicaciones:

1.—Del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, para sustituir el inciso primero por los siguientes:

“Corresponderá al Presidente de la República determinar la estructura interna del Servicio, para lo cual creará los Departamentos, Subdepartamentos, Oficinas y Secciones que estime conveniente, y modificarla cuando las necesidades del Servicio lo requieran.

“Corresponderá al Director de Industria y Comercio distribuir al personal entre dichas divisiones administrativas, de acuerdo a las necesidades del Servicio.”

2.—De los señores Pablo y Faivovich, para sustituir la parte inicial del artículo por esta otra:

“Dentro de los 60 días siguientes a la promulgación de la presente ley, el Presidente de la República, por decreto supremo, determinará la estructura interna del servicio...”

3.—Del señor Quinteros, para agregar, después del inciso primero, el siguiente párrafo:

“En todo caso, los Departamentos y Subdepartamentos se crearán únicamente por decreto supremo y en él se deberá especificar el título profesional que se requiere para ser nombrado jefe.”

En discusión la indicación del señor González Madariaga, usan de la palabra los señores Alessandri (don Eduardo), González Madariaga, Pablo, Ministro de Relaciones Exteriores, Quinteros, Faivovich y Wachholtz.

Cerrado el debate, se somete a votación esta indicación, en el entendido de que si se aprueba, quedarían rechazadas las demás.

Concluida la votación, resulta aprobada por 14 votos a favor, 11 en contra y 3 pareos que corresponden a los señores Alessandri (don Eduardo), Chelén y Videla.

Queda, en consecuencia, rechazado el artículo 13.

C) Del señor Barros para aprobar el artículo 21 del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, con la sola enmienda de suprimir su inciso tercero. Este artículo, en consecuencia, quedaría del tenor siguiente:

Artículo 21.—Agrégase al artículo 27 del Decreto 1.262, de 18 de noviembre de 1953, que refundió y ordenó las disposiciones del Decreto Ley Nº 520, de 30 de agosto de 1932, con sus modificaciones posteriores, sobre Organización y Atribuciones de la Superintendencia de Abastecimientos y Precios, lo siguiente:

“El control de los precios de estos artículos deberá hacerse en base

a un estudio practicado sobre el costo de los componentes químicos utilizados en cada droga, específico o producto medicinal, prescindiendo de la destinación terapéutica que cada laboratorio le dé.

En ningún caso podrá aceptarse como elemento constituyente de los costos, los gastos de propaganda y venta de estos productos.

En discusión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate y puesto en votación, fundan sus votos los señores Barros, Tomic, Vial y Maurás.

Terminada la votación, resulta rechazada la indicación por 7 votos a favor, 20 en contra y 2 pareos que corresponden a los señores Chelén y Videla.

D. Del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción para aprobar el artículo 21 propuesto por la Comisión de Hacienda, con las enmiendas siguientes:

1.—Suprimir las palabras: “en el año en curso, y el efecto retroactivo del artículo 18...”.

2.—Intercalar a continuación de la frase: “artículo 30 de la ley N° 14.171”, la siguiente: “en la parte no utilizada para el financiamiento de aquella ley”.

En discusión, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se da por aprobada.

E) Del señor Quinteros, para consultar el siguiente artículo, nuevo: “El personal de empleados contratados de los Servicios indicados en el artículo 1° de la ley N° 15.364, gozará a contar del 1° de julio de 1963, de los mismos beneficios dispuestos en esa ley para los personales de las plantas Permanentes y Suplementaria.”

La Mesa declara improcedente esta indicación, por cuanto, a su juicio, requiere del patrocinio del Ejecutivo.

En discusión particular las modificaciones propuestas por las Comisiones, en aquellas partes en que no han sido objeto de indicaciones, aprobadas, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, y puesto en votación el informe de la Comisión de Hacienda, en el entendido de que si es aprobado, en la parte ya señalada, quedaría rechazado el de Gobierno; tácitamente se da por aprobado.

Queda terminada la discusión de este asunto. Su texto aprobado, dice:

“Proyecto de ley:

Artículo 1°.—Fíjanse las siguientes plantas del personal de la Dirección de Industria y Comercio, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Las remuneraciones anuales correspondientes a los cargos consultados en estas plantas serán las establecidas en el D. F. L. N° 40, de 1959, con sus modificaciones posteriores:

PLANTA DIRECTIVA, PROFESIONAL Y TECNICA

<i>Cat. o Grado</i>	<i>Cargos</i>	<i>Nº Empl.</i>
2ª Cat.	Ingeniero Director	1
3ª Cat.	Abogado Conservador de Marcas (1); Abogados (6); Ingeniero Conservador de Patentes (1); Ingenieros (7); Ingenieros Comerciales (5); Contadores (3); Contador Visitador (1); Secretario General (1)	25
4ª Cat.	Abogados (8); Ingenieros (10); Ingenieros Comerciales (10); Ingenieros Agrónomos (2); Químicos Farmacéuti- cos (2); Contadores (5); Jefe Departamento Administra- tivo (1); Inspectores Visitadores (7); Jefes Oficinas Pro- vinciales (5)	50
5ª Cat.	Abogados (4); Ingenieros (8); Ingenieros Comerciales (8); Ingenieros Asesores Provinciales (6); Químicos Farmacéuticos (2); Arquitecto (1); Contadores (5); Contador Oficial de Presupuestos (1); Jefes Oficinas Pro- vinciales (6); Relacionador (1); Sub-Jefe Departamento Administrativo (1); Supervisores (7)	50
6ª Cat.	Abogados (8); Ingenieros (5); Contadores (4); Jefes Oficinas Provinciales (7); Supervisores (15)	39
7ª Cat.	Abogados (2); Abogados Asesores Provinciales (3); Ar- quitecto (1); Asistente Social (1); Técnico Químico (1); Contadores (4); Jefes Oficinas Provinciales (6); Super- visores (14)	32
Gr. 1º	Asistente Social (1); Contadores (8)	9
Gr. 3º	Contadores	6
		212

PLANTA ADMINISTRATIVA

5ª Cat.	Procuradores Judiciales (4) Oficiales (10)	14
6ª Cat.	Procuradores Judiciales (5); Taquígrafa-Dactilógrafa (1); Oficiales (40)	46
7ª Cat.	Procuradores Judiciales (7); Taquígrafa-Dactilógrafa (1); Oficiales (53)	61
Gr. 1º	Taquígrafa-Dactilógrafa (1); Oficiales (52)	53
Gr. 2º	Oficiales	70
Gr. 3º	Oficiales	51
Gr. 4º	Oficiales	21
Gr. 5º	Oficiales	13
Gr. 6º	Oficiales	11
Gr. 7º	Oficiales	13
Gr. 8º	Oficiales	12
Gr. 9º	Oficiales	6
Gr. 10º	Oficiales	4

<i>Cat. o Grado</i>	<i>Cargos</i>	<i>Nº Empl.</i>
PERSONAL DE SERVICIO		
Gr. 6º	Mayordomos (3); Choferes (2); Porteros (3)	8
Gr. 7º	Porteros (9)	9
Gr. 8º	Porteros (16); Chofer (1)	19
Gr. 9º	Porteros (3); Chofer (1)	4
Gr. 10º	Porteros	3
Gr. 11º	Porteros	4

47

Artículo 2º.—Para ser designado en los cargos de Ingeniero, Ingeniero Comercial, Ingeniero Agrónomo, Abogado, Arquitecto, Contador, Químico Farmacéutico, Asistente Social o Técnico Químico, será necesario estar inscrito en el Colegio respectivo.

Para desempeñar el cargo de Relacionador se necesitará estar en posesión de un título universitario emanado de Escuela de Ciencias Políticas y Administrativas o estar inscritos en el Colegio de Periodistas de Chile.

Para ser designado en el cargo de Supervisor deberá acreditarse ser egresado de Escuela Universitaria de Ingeniería, de Economía, de Derecho o estar en posesión de un título universitario emanado de Escuela de Ciencias Políticas y Administrativas.

Para ser nombrado en el cargo de Procurador Judicial, se requerirá acreditar haber rendido satisfactoriamente 2º año de Derecho.

Artículo 3º.—Los títulos profesionales universitarios a que se refiere la presente ley deberán ser otorgados por una Universidad del Estado o reconocida por éste.

Artículo 4º.—El Presidente de la República encasillará, en las plantas a que se refiere el artículo 1º, únicamente al siguiente personal en actual servicio en la Dirección de Industria y Comercio:

a) El personal de las Plantas Permanentes de la Dirección de Industria y Comercio;

b) El personal de la Planta Suplementaria que se encuentra en servicio en la Dirección de Industria y Comercio;

c) El personal a Contrata, con excepción del que desempeña sus funciones en los Almacenes Reguladores y en el Mercado Presidente Ríos;

d) El personal a Trato que se encuentre en funciones en el Servicio. Para los efectos del encasillamiento se le entenderá asimilado al grado o categoría o al superior más próximo que corresponda a su sueldo anual, y

e) Los funcionarios de otros Organismos del Estado que se encuentran en comisión de servicios en dicha Dirección.

El personal a que se refieren las letras b), c), d) y e), para ser encasillado deberá estar en funciones en el Servicio desde el 1º de julio de 1963.

Los cargos de las plantas indicadas en el artículo 1º que resultaren vacantes después de efectuado el encasillamiento a que se refiere el inciso primero no podrán ser provistos.

Artículo 5º.—El personal comprendido en las letras c), d) y e) del artículo anterior será encasillado con el aumento de grados o categorías que se establece en este artículo:

Planta Directiva, Profesional y Técnica

El personal que se encuentra ubicado entre la 4ª y 6ª Categoría, inclusive, subirá una Categoría.

El personal que se encuentre ubicado entre la 7ª Categoría y el Grado 7º, inclusive, subirá dos Categorías o grados, según corresponde.

El personal que se encuentra ubicado en el grado 8º, subirá tres grados.

Planta Administrativa y de Servicios

El personal que se encuentra ubicado en la 6ª y 7ª Categoría subirá una Categoría.

El personal que esté ubicado en los grados 1º y 2º, subirá dos Categorías o grados, según corresponda.

El personal que se encuentre ubicado entre los grados 3º y 8º, inclusive, subirá tres grados.

El personal que se encuentra ubicado entre los grados 9º y 12, inclusive, subirá cuatro grados.

El personal que se encuentra ubicado entre los grados 13 y 15, inclusive, subirá cinco grados.

El personal que se encuentre ubicado en el grado 16, subirá seis grados.

El personal que se encuentre ubicado en los grados 17 y 18, subirá siete grados.

El personal que se encuentre ubicado en el grado 19, subirá ocho grados.

No obstante, el personal de Servicio no podrá ser encasillado en un grado superior al 6º como máximo.

El personal a que se refiere el inciso primero de este artículo que pase a ocupar un cargo para cuyo desempeño se exijan requisitos especiales, podrá tener aumentos superiores a los señalados precedentemente.

Artículo 6º.—El personal de las Plantas Permanentes, Suplementaria y al que se refiere el inciso tercero de este artículo, será encasillado por el Presidente de la República, después de aplicado el artículo 5º, en las plantas a que se refiere el artículo 1º, de acuerdo a sus respectivos escalafones de mérito, en los cargos que tengan igual denominación a los que desempeñaban a la fecha de la presente ley. También podrán ser encasillados en los nuevos cargos que tengan una denominación diferente, cumpliéndose con lo dispuesto en los artículos 1º y 2º transitorios de esta ley.

Para el efecto del encasillamiento se considerará que los empleados de la Planta Suplementaria se encuentran ubicados en el escalafón de mérito del Servicio en el grado que tenían al 31 de junio de 1963, a continuación de los empleados de las Plantas Permanentes del mismo grado, y

en el orden que determine su antigüedad en la Administración Pública.

No obstante lo dispuesto en el inciso primero del artículo 5º, los empleados de otros Organismos del Estado que se encuentran en comisión de servicios en la Dirección de Industria y Comercio y que hayan sido funcionarios de alguno de los Servicios mencionados en el artículo 2º del D.F.L. N° 242, de 1960, para los efectos de su encasillamiento se les entenderá ubicados en el escalafón de mérito de la Dirección, en la Categoría o grado que tengan a la fecha de esta ley, a continuación de los funcionarios señalados en el inciso anterior de la misma Categoría o grado, en el orden de antigüedad de sus respectivos decretos de comisión.

Los funcionarios a que se refiere el presente artículo no podrán, en caso alguno, tener aumentos inferiores a los señalados en el artículo 5º.

El Presidente de la República podrá encasillar libremente a los funcionarios en los empleos a que se refiere la letra b) del artículo 16 del D. F. L. N° 338, de 1960, y en aquellos con denominación específica creados en la presente ley y que no existían a la fecha de su vigencia en las plantas del Servicio.

Artículo 7º.—Los Jefes de Oficinas Zonales de Valparaíso, Concepción, Temuco, Antofagasta y Punta Arenas serán Jefes de Oficinas Provinciales 4ª Categoría y los demás Jefes de Oficinas Zonales serán Jefes de Oficinas Provinciales. Lo anterior es sin perjuicio de la facultad establecida en el artículo 13 de esta ley.

Artículo 8º.—Las promociones que se originen con motivo del encasillamiento del personal en las plantas que se fijan en el artículo 1º, no se considerarán ascensos y, en consecuencia, no les afectará lo dispuesto en el artículo 64 del D.F.L. N° 338, de 1960, ni les hará perder el derecho que se establece en los artículos 59 y 60 de dicho texto legal.

Artículo 9º.—La bonificación de Eº 11.— mensuales establecida por la ley N° 14.688 no se entenderá incluida en los aumentos de la presente ley y, en consecuencia, seguirá percibiéndose en las mismas condiciones que dicha ley señala.

Artículo 10.—El Presidente de la República otorgará al personal de empleados contratados en los Almacenes Reguladores y del Mercado Presidente Ríos, una bonificación extraordinaria equivalente al 20% del total de los sueldos obtenidos por estos funcionarios en el primer semestre de 1963.

Artículo 11.—Si se contratan empleados para servir funciones de Gerente y Subgerente de Almacenes Reguladores y de Administrador y Subadministrador del Mercado Presidente Ríos deberá asignárseles remuneraciones equivalentes a un grado o categoría de la escala Directiva y les corresponderá el sueldo de ese grado o categoría. Decláranse directivos estos cargos.

Artículo 12.—Previa autorización del Presidente de la República, corresponderá al Director del Servicio ordenar trabajos extraordinarios y determinar el horario en que éstos deben realizarse, sin que rija para estos efectos lo dispuesto en el artículo 79 del D.F.L. N° 338, de 1960.

Artículo 13.—El Director de Industria y Comercio podrá asignar funciones inspectivas a los empleados de su dependencia, los cuales ten-

drán el carácter de Ministros de Fe en el desempeño de sus labores de control y fiscalización.

Artículo 14.—Reemplázase el artículo 8º del D.F.L. Nº 242, de 1960, por el siguiente:

“Artículo 8º.—El Director de Industria y Comercio podrá delegar en los Jefes de Departamentos, en el Secretario General y en los Jefes de Oficinas Provinciales las atribuciones establecidas en el artículo 6º del presente Decreto con Fuerza de Ley.”

Artículo 15.—Los Jefes de las Oficinas Provinciales de la Dirección de Industria y Comercio serán competentes para conocer, tramitar y resolver, en cuanto se les hubiera delegado facultades, los expedientes por contravenciones de las prescripciones legales o reglamentarias del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción o de la Dirección, dentro de sus territorios jurisdiccionales.

Artículo 16.—El Oficial de Presupuestos de la Dirección de Industria y Comercio tendrá las atribuciones y deberes que señala a estos funcionarios el D.F.L. Nº 106, de 1960, y quedará bajo la supervigilancia técnica del Oficial de Presupuestos Jefe de la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Artículo 17.—Las plantas y remuneraciones establecidas en la presente ley empezarán a regir desde el 1º de julio de 1963.

Artículo 18.—Agréganse los siguientes incisos nuevos al artículo 5º de la ley Nº 15.142:

“Exceptúanse de lo dispuesto en el inciso primero las fijaciones de precio y la determinación de márgenes de comercialización de las frutas, verduras y demás productos de chacarería estacionales, quedando en consecuencia regidas estas materias por las disposiciones contenidas en el D.F.L. Nº 88, de 1953, y sus modificaciones.”

“Por decreto supremo fundado y con la firma de ambos Ministros, podrá delegarse en la Dirección de Industria y Comercio las facultades a que se refiere el inciso primero de este artículo para determinados productos agrícolas o pecuarios y por un tiempo determinado, señalado en el mismo decreto.”

Artículo 19.—Agrégase al artículo 2º del D.F.L. Nº 242, de 1960, el siguiente nuevo inciso:

“Declárase que la Dirección de Industria y Comercio es la sucesora legal de la ex Superintendencia de Abastecimientos y Precios en todo su patrimonio, bienes y recursos y que, para el cumplimiento de sus fines, ha conservado del mencionado organismo desde la fecha de vigencia del presente decreto con fuerza de ley, tanto su personalidad jurídica como sus demás privilegios, patrimonio, facultades y atribuciones.”

Artículo 20.—El mayor gasto que demande la aplicación de la presente ley se cubrirá con cargo al ítem 07|02|04 del Presupuesto Corriente de la Dirección de Industria y Comercio, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, el que a su vez se financiará con la mayor entrada fiscal proveniente del carácter permanente que el artículo 16 de la ley Nº 15.449 ha dado al impuesto sobre espectáculos a que se refiere el inciso segundo del artículo 30 de la ley Nº 14.171 en la parte no utilizada para el financiamiento de aquella ley y con el mayor rendimiento que pro-

duzcan las multas que apliquen el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y la Dirección de Industria y Comercio.

Artículo 21.—El personal de la Ex Comisión de Cambios Internacionales que presta actualmente servicios en el Banco Central de Chile podrá acogerse, dentro del plazo de sesenta días, contado desde la fecha de publicación de la presente ley, al régimen de previsión que rige para el personal del Banco Central y se entenderá automáticamente acogido a las disposiciones de la ley 10.986, sobre continuidad de la previsión, sin necesidad de solicitud o trámite alguno.

Para el personal que se acoja a esta disposición no regirá la afiliación mínima de dos años exigidas por el artículo 11 de la ley N° 10.986.

Artículo 22.—La Dirección de Industria y Comercio deberá efectuar semestralmente, al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año, un balance del movimiento comercial de las actividades comprendidas en Almacenes Reguladores y Mercados.

Para los efectos del Balance, deberán considerarse entre los gastos el 50% de las remuneraciones del personal y de las cargas de previsión costeadas por el Estado.

Si el balance semestral arrojará utilidades, podrá el Presidente de la República autorizar al Director de Industria y Comercio para pagar al personal de empleados y obreros de los Almacenes Reguladores y Mercados, por las labores de ese semestre, una gratificación no superior, por cada semestre, a la remuneración mensual que el respectivo empleado u obrero hubiera obtenido.

No podrá, en caso alguno, pagarse gratificación al personal al cual, con motivo de una investigación o sumario, se le hubiere aplicado una medida disciplinaria durante el semestre respectivo o, con motivo de la investigación o sumario, se le hubiere puesto término a su contrato.

El pago de la gratificación, si procediere, se hará previa resolución del Director de Industria y Comercio y con cargo a los propios fondos provenientes de la administración de los Almacenes y Mercados.

Artículos transitorios

Artículo 1°—Para los efectos del encasillamiento del personal a que se refiere esta ley, no se aplicará, por esta única vez, lo dispuesto en el artículo 14 del DFL. N° 338, de 1960, con excepción de los casos que se señalan en el artículo siguiente.

Artículo 2°—Los empleados que sean encasillados en un cargo profesional o técnico deberán acreditar los requisitos respectivos; asimismo, para ser encasillado en los cargos de Supervisor o de Procurador Judicial, deberán acreditarse los requisitos establecidos en la presente ley.

Artículo 3°—Los actuales funcionarios de la Planta Administrativa de la Dirección de Industria y Comercio y los de la Planta Suplementaria que desempeñan en el organismo labores propias del personal de Servicios Menores, serán encasillados en la Planta de Servicio en el orden que determine el Presidente de la República. Para estos efectos,

al personal de Planta Suplementaria se le aplicará lo dispuesto en el penúltimo inciso del artículo 5º de esta ley.

El Director de Industria y Comercio certificará las labores a que se refiere el presente artículo.

Artículo 4º—No regirá la exigencia del artículo 2º, inciso cuarto, respecto del personal que actualmente está desempeñando funciones de Procurador Judicial en la Provincia de Santiago, el que podrá ser encaillado en estos cargos aún cuando no cumpla el referido requisito.

Artículo 5º—La primera diferencia de sueldo que resulte del encaillamiento a que se refiere la presente ley, no ingresará a las respectivas Instituciones de Previsión, sino que será de beneficio del personal.

Artículo 6º—El funcionario que actualmente sirve el cargo de Oficial de Presupuestos en la Dirección de Industria y Comercio, será encaillado en la 5ª Categoría de la Planta Directiva, Profesional y Técnica, como Contador Oficial de Presupuestos, sin necesidad de nuevo nombramiento.”

Observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite, al proyecto de ley que aprueba el Cálculo de Entradas y la Estimación de Gastos del Presupuesto de la Nación para 1964

La Honorable Cámara comunica que ha adoptado los siguientes acuerdos, respecto de estas observaciones que son del tenor que, en cada caso, se indicará:

Congreso Nacional

Ha rechazado las observaciones formuladas a esta Partida, y ha insistido en la aprobación de las cantidades primitivas.

Como consecuencia del acuerdo anterior, ha desechado la que consiste en incrementar el ítem 08|01|26 “Pagos previsionales”, del Presupuesto Corriente en moneda nacional de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda en la cantidad de Eº 1.487.478 y, por lo tanto, en aumentar a Eº 300.949.000 el total de gastos corrientes en moneda nacional de este Ministerio, que figura en el artículo 1º del proyecto de ley, que aparece en el oficio complementario que se acompaña.

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Presupuesto Corriente en moneda nacional.

Ha rechazado la que tiene por objeto suprimir la glosa del ítem 07|05|27.6 “Federación Aérea de Chile”, y ha insistido en la aprobación de la disposición primitiva.

Ministerio de Hacienda.

Presupuesto Corriente en moneda nacional.

Ha desechado la que consiste en suprimir la glosa del ítem 08|01|27.2 "Cáritas Chile", pero no ha insistido en la aprobación del texto primitivo.

Ministerio de Agricultura.

Presupuesto Corriente en moneda nacional.

Dirección de Agricultura y Pesca.

Ha rechazado la que tiene por finalidad suprimir la glosa del ítem 13|02|27.14 "Instituto de Educación Rural", pero no ha insistido en la aprobación de la disposición primitiva.

Ministerio de Salud Pública.

Presupuesto Corriente en moneda nacional.

Subsecretaría de Salud.

Ha rechazado la que consiste en sustituir diversas destinaciones en la glosa del ítem 16|01|29.1 "Servicio Nacional de Salud", y ha insistido en la aprobación de los textos primitivos.

Ministerio del Interior.

Presupuesto de Capital en moneda corriente.

Servicio de Gobierno Interior.

Ha rechazado la que consiste en suprimir en el ítem 05|02|104 "Compra de casas y edificios", las palabras "en Talagante y Combarbalá", y ha insistido en la aprobación de la disposición primitiva.

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Presupuesto de Capital de la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Ha desechado las que consisten en suprimir diversas destinaciones de fondos en la glosa del ítem 07|01|125.4 "Aporte y subvención a la Corfo", y ha insistido en la aprobación de los textos primitivos.

Presupuesto de Capital de la Secretaría y Administración General de Transportes.

Ha rechazado la que tiene por finalidad suprimir en el ítem 07|05|101.3 la frase "debiendo pagar al Club Aéreo de Puerto Montt, la indemnización de E^o 75.000 que se le adeuda por los daños que sufriera al ser utilizado después del terremoto de 1960", y ha insistido en la aprobación de la disposición primitiva.

Ha desechado la que tiene por objeto suprimir en el ítem 07|05|125.1 las palabras "debiendo invertir E^o 200.000.— en iniciar la construcción de la Estación de Puerto Montt destruida por el terremoto de 1960 y E^o 1.000.000.— en la renovación de la vía y del material rodante del Ferrocarril Longitudinal Norte, especialmente en el sector Iquique a Pueblo Hundido", y ha insistido en la aprobación de la disposición primitiva.

Ha rechazado la que consiste en suprimir en la glosa del ítem 07|05|125.5 la frase "debiendo invertir la suma de E^o 100.000.— en la construcción y habilitación de un local para empleados y obreros de la movilización portuaria, en Antofagasta", y ha insistido en la aprobación del texto primitivo.

Ministerio de Educación Pública.

Presupuesto de Capital de la Secretaría y Administración General.

Ha rechazado la que tiene por finalidad eliminar diversas destinaciones de fondos en la glosa del ítem 09|01|125.6 "Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos", y ha insistido en la aprobación de las disposiciones primitivas.

Ministerio de Obras Públicas.

Presupuesto de Capital de la Dirección de Pavimentación Urbana.

Ha aprobado la que tiene por objeto agregar al final de la glosa del ítem 21|06|101.1 "Continuación y ampliación de obras y contratos", la siguiente frase: "Asimismo se podrán destinar E^o 100.000.— para obras de pavimentación en Natales".

Presupuesto de Capital de la Dirección de Arquitectura.

Ha rechazado la que consiste en suprimir en el inciso segundo de la glosa del ítem 12|04|101.3 "Para edificios públicos y construcciones deportivas", la frase que dice "incluyendo el cumplimiento... etc., hasta "y herramienta e instrumental de laboratorio", y ha insistido en la aprobación del texto primitivo.

Ha desechado la que tiene por finalidad suprimir en la glosa de este mismo ítem las destinaciones de fondos desde donde dice "debiendo destinarse a las instituciones que se indican las siguientes cantidades;" hasta "superior a la cantidad consultada", y ha insistido en la aprobación de las disposiciones primitivas.

Ha aprobado la que tiene por objeto consultar diversas destinaciones de fondos al final de esta glosa.

Ministerio de Salud Pública.

Presupuesto de Capital de la Subsecretaría de Salud.

Ha rechazado la que consiste en suprimir las destinaciones de fondos de la glosa del ítem 16|01|117, y ha insistido en la aprobación del texto primitivo.

En discusión general y particular a la vez cada una de las observaciones en referencia, usan de la palabra los señores Von Mühlenbrock, Ibáñez, Jaramillo y González Madariaga.

Cerrado el debate y puestas en votación, con el asentimiento unánime de los Comités se acuerda adoptar respecto de cada una de ellas, igual resolución que la Honorable Cámara.

El señor Ibáñez pide se deje constancia de que se abstuvo de votar en esta oportunidad.

Queda terminada la discusión de este asunto.

TIEMPO DE VOTACIONES

Indicación de los señores Aguirre, Barros y Jaramillo, para publicar "in extenso" las observaciones formuladas por el señor Gómez en la hora de Incidentes de la sesión ordinaria del miércoles 8 del actual.

Tácitamente se accede a lo solicitado.

Se suspende la sesión.

Reanudada, se inician los

INCIDENTES

A indicación del señor Echavarri, tácitamente se acuerda incluir en la Cuenta de esta sesión el informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Santiago para transferir un inmueble a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos.

Se da cuenta de que los señores Tomic, y Barros y Jaramillo han formulado indicación para publicar "in extenso" los respectivos debates habidos en esta sesión, acerca del proyecto de reestructuración de la Di-

rección de Industria y Comercio, y de las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite, al proyecto de ley de Presupuesto de la Nación para 1964.

Unánimemente se dan por aprobadas estas indicaciones.

A continuación, usan de la palabra los señores Contreras Labarca, Rodríguez y Tomic, quienes formulan diversas observaciones acerca de los sucesos recientes ocurridos en la Zona del Canal, en Panamá.

En el curso de su intervención, el señor Contreras Labarca solicita se dirija oficio, en nombre del Comité Comunista, al señor Ministro de Relaciones Exteriores, a fin de que éste es sirva transcribir a S. E. el Presidente de la República de Panamá, el texto de la declaración de ese Partido, que es del tenor siguiente:

“Ante la agresión de que ha sido víctima la República de Panamá por parte de tropas del Ejército de Estados Unidos que ocupan territorio de esa nación, solicitamos que el Gobierno de Chile exprese al pueblo y al gobierno panameños la solidaridad de la nación chilena y apoye en los organismos internacionales las justas demandas de Panamá tendientes a la defensa inflexible de su soberanía, independencia y dignidad”.

El señor Presidente anuncia el envío del oficio solicitado, de conformidad al Reglamento.

En tiempo cedido por el Comité Conservador Unido, interviene el señor González Madariaga, acerca de la distribución del pan, y pide se oficie, en su nombre, al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, transcribiéndole sus observaciones.

En seguida, el mismo señor González Madariaga se refiere a la situación económica de la provincia de Valdivia, y solicita se dirijan oficios, en su nombre, a los señores Ministros del Interior y de Economía, Fomento y Reconstrucción, transcribiéndoles el texto de diversos telegramas que ha recibido de autoridades comunales y organismos de esa localidad.

El señor Presidente expresa que se enviarán los oficios pedidos, en la forma reglamentaria.

Se levanta la sesión.

DOCUMENTOS

1

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE
PLANTAS DE LA SINDICATURA DE QUIEBRAS.

Santiago, 24 de enero de 1964.

Con motivo del Mensaje, informes y antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1º—Establécese la Planta de los funcionarios de la Sindicatura General de Quiebras.

Los cargos que se señalan en esta Planta se asimilarán para el solo efecto de las remuneraciones, a la Escala de Sueldos de los miembros de los Tribunales Ordinarios de Justicia, Juzgados de Letras de Menores, de Indios y Especiales del Trabajo y sus respectivos Oficiales Subalternos.

La Planta del Personal de la Sindicatura General de Quiebras y las remuneraciones a que se refieren los incisos anteriores, en las que se entenderán incluidos los Eº 11 mensuales establecidos por la ley 14.688 y el 10% de bonificación a que se refiere el artículo 16 de la ley Nº 15.120, serán los siguientes:

<i>Cargos</i>	<i>Remuneraciones</i>			
1.—Síndico General	3ª	Cat.	Escala	Personal Superior
2.—Fiscal (1), Síndico 1º (1) .	4ª	"	"	" "
3.—Contador General (1), Síndico 2º (1), Abogados 1º (2) .	5ª	"	"	" "
4.—Síndico 3º (1), Abogados 2º (3), Contadores 1º (2), Jefe Administrativo (1)	6ª	"	"	" "
5.—Síndicos 4º (2), Abogados 3º (2), Contadores 2º (4), Sub-Jefe Administrativo (1), Asesor Comercial (1)	7ª	"	"	" "
6.—Síndicos 5º (4), Abogados 4º (3), Contadores 3º (13) ...	8ª	"	"	" "
7.—Síndicos 6º (1), Contadores 4º (5), Procuradores 1º (5) ..	5ª	Cat.	Escala	Personal Subalterno
8.—Oficiales 1º (2); Procuradores 2º (4)	6ª	"	"	" "
9.—Procuradores 3º (2)	7ª	"	"	" "
10.—Oficiales 2º (2), Procuradores (2)	Gdo.	1º	"	" "
11.—Oficiales 3º (3)	2º	"	"	" "

<i>Cargos</i>	<i>Remuneraciones</i>			
12.—Oficiales 4º (3)	3º	"	"	"
13.—Oficiales 5º (4)	4º	"	"	"
14.—Oficiales 6º (4)	5º	"	"	"
15.—Oficiales 7º (5)	6º	"	"	"
16.—Oficiales 8º (5)	7º	"	"	"
17.—Oficiales 9º (14), Auxiliares (17)	8º	"	"	"

Artículo 2º—El personal de la Sindicatura General de Quiebras mantendrá en todas sus partes el beneficio establecido en los artículos 59 y 60 del D.F.L. N° 338, de 1960.

Para los efectos del artículo 59 del D.F.L. N° 338, de 1960, se considerarán sueldos de la categoría inmediatamente superior al de la tercera categoría de la Escala de Sueldos del personal superior del Poder Judicial, los correspondientes a la segunda y primera categorías y el de Fuera de Categoría, de la misma escala.

Los aumentos de sueldos que resulten de la aplicación de la presente ley, no se considerarán ascensos para los efectos del beneficio previsto en los incisos anteriores.

Artículo 3º—El encasillamiento que origine la aplicación de la presente ley no podrá significar, en caso alguno, disminución de las remuneraciones para el personal, el que mantendrá los derechos y beneficios concedidos por leyes y decretos vigentes.

Artículo 4º—Para optar a los cargos de Jefe Administrativo, Sub-Jefe Administrativo, Asesor Comercial y Oficiales 1º, 2º y 3º, deberá acreditarse el requisito establecido en el inciso segundo del artículo 14 del D.F.L. N° 338, de 1960.

No se aplicará el requisito establecido en el inciso anterior a los funcionarios de la Sindicatura General de Quiebras, en servicio el 6 de abril de 1960.

Artículo 5º—Para los efectos previstos en el artículo 132 del D.F.L. N° 338, se considerarán empleados de las cinco primeras categorías, aquellos cuyas rentas se asimilan en el artículo 1º de la presente ley, a las categorías 3ª, 4ª, 5ª y 6ª de la Escala de Sueldos del Personal Superior del Poder Judicial.

Artículo 6º—El Síndico General asignará las funciones de Secretario General del Servicio a quien desempeñe el cargo de Jefe Administrativo o de Sub-Jefe Administrativo.

Los cargos de Jefe Administrativo, Sub-Jefe Administrativo y Asesor Comercial serán provistos, en sus casos, con los funcionarios que se desempeñen como Sub-Jefe Administrativo, Asesor Comercial u Oficiales, de acuerdo a las normas de promoción de cargos que establece el D. F.L. N° 338. Con todo, el empleado que opte al cargo de Asesor Comercial deberá, además, acreditar a juicio del Síndico General, conocimientos, práctica o estudios relacionados con la administración y realización comercial de toda clase de bienes.

Uno de los Abogados 1º de la planta establecida en la presente ley, será designado Abogado-Jefe de la Sindicatura de Santiago.

Artículo 7º—Para desempeñar las funciones de Procurador de la Sindicatura General de Quiebras, se requerirá cumplir con lo que dispone el inciso primero del artículo 41 de la ley Nº 4.409, orgánica del Colegio de Abogados, cuyo texto definitivo fue fijado por decreto supremo Nº 3.274, de 1º de septiembre de 1941, del Ministerio de Justicia.

Derógase el D.F.I. Nº 285, de 1960.

Artículo 8º—Destínase la primera diferencia de sueldo imponible que resulte del encasillamiento a que dé lugar la presente ley, a la organización y funcionamiento de la Oficina de Bienestar de la Sindicatura General de Quiebras.

Dicha diferencia no ingresará a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas y será depositada en una cuenta especial del Banco del Estado de Chile, a nombre del Síndico General.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 134 de la ley Nº 11.764, la organización y funcionamiento de esta Oficina de Bienestar deberá ser reglamentada por decreto supremo.

Artículo 9º—Sin perjuicio de lo dispuesto en esta ley, se aplicarán al personal de la Sindicatura General de Quiebras las normas contenidas en el D.F.L. Nº 338, de 6 de abril de 1960, para el personal de la administración civil del Estado.

Artículo 10.—Suprímese el Nº 27 del artículo 1º de la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado.

Reemplázanse los Nºs. 4 y 6 del artículo 15 de la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado, cuyo texto fue fijado por el artículo 17 de la ley Nº 15.267, por los siguientes:

“4º—Solicitudes de registro, renovación y oposiciones de marcas, por clase, a más del papel sellado, un impuesto único de Eº 5.

Solicitudes de transferencia, cambio de nombre, licencias de explotación de marcas, por clase, a más del papel sellado, un impuesto de Eº 1.

Marcas comerciales, su registro, tasa fija de Eº 20, por cada diez años de vigencia; su renovación tasa fija de Eº 20.

Transferencias, cesiones, cambios de nombre del propietario y licencias de explotación de marcas comerciales, tasa fija de Eº 10.”

“6º—Solicitudes de patentes de invención y de modelos industriales, solicitudes para su renovación, su transferencia, cambio de nombre o licencia de explotación, como también solicitudes para patente precaucional, a más del papel sellado un impuesto único de Eº 1.

Patentes de invención y modelos industriales, su concesión o renovación, tasa fija de Eº 10 por cada cinco años de vigencia.

Transferencias, cesiones, cambios de nombre del propietario de la patente de invención o del modelo industrial y su licencia de explotación, tasa fija de Eº 20.

Patentes precaucionales, tasa fija de Eº 20 en el primer año de vigencia y su renovación, tasa fija de Eº 40.”

Artículo 11.—En la ley de Presupuestos deberá contemplarse anual-

mente los fondos necesarios para designar los delegados-abogados a que se refiere el artículo 11 de la ley N° 4.558, sobre Quiebras. Estos delegados no podrán exceder de diez y serán contratados por el Síndico General en las ciudades en que las necesidades del servicio lo requieran, de acuerdo a las siguientes normas:

1) Los delegados no formarán parte de la planta de funcionarios de la Sindicatura de Quiebras establecida en el artículo 1º de la presente ley;

2) Sus honorarios serán fijados en cada caso por el Síndico General, y no podrán exceder de un sueldo vital para los empleados de la industria y comercio del Departamento de Santiago;

3) Serán contratados por períodos de un año y deberán reunir los requisitos exigidos en el inciso primero del artículo 14 del D.F.L. N° 338, de 1960, y

4) No regirán a su respecto las incompatibilidades de funciones y remuneraciones establecidas en el Título III, párrafo 7º del D.F.L. N° 338, de 1960.

Artículos Transitorios

Artículo 1º—La planta y remuneraciones que establece el artículo 1º de la presente ley, regirán a contar del 1º de noviembre de 1963.

Artículo 2º—El encasillamiento a que dé lugar la aplicación de la presente ley, se hará con sujeción estricta al orden del escalafón de mérito vigente al 1º de julio de 1963, con el personal que se encuentra en actual servicio y que desempeñaba a esa fecha la respectiva función profesional, técnica o administrativa. Los ingresados con posterioridad a dicha fecha, se encasillarán de acuerdo con el orden de antigüedad en sus respectivos escalafones. Los cargos de Jefe Administrativo, Sub-Jefe Administrativo y Asesor Comercial, serán llenados con los tres primeros funcionarios del escalafón Administrativo vigente a la fecha señalada y en ese mismo orden.

Los cargos de Abogados y Contadores que no alcanzaren a ser provistos en la forma indicada en el inciso primero, serán llenados preferentemente con aquellos funcionarios que, estando en servicio y en posesión del título profesional al 1º de julio de 1963, no se desempeñaban como tales.

El Abogado Jefe de la Sindicatura de Santiago, establecido en el artículo 6º será designado libremente por el Síndico General entre los Abogados que al 1º de julio de 1963, se desempeñaban como tales en grado 1º.

Artículo 3º—El encasillamiento dispuesto por la presente ley se hará por el Síndico General dentro del plazo de treinta días, contado desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Hugo Miranda R.— Eduardo Cañas I.*

OBSERVACIONES, EN SEGUNDO TRAMITE, AL PROYECTO SOBRE REAJUSTE DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LAS UNIVERSIDADES.

Santiago, 23 de enero de 1964.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que reajusta las remuneraciones del personal dependiente de las Universidades del país, con excepción de las siguientes, acerca de las cuales ha adoptado los acuerdos que a continuación se indican:

Artículo 9º

Ha rechazado la que tiene por objeto suprimirlo, pero no ha insistido en la aprobación de la disposición primitiva.

Artículo 14

Ha desechado la que consiste en eliminar de la destinación de fondos que consulta este artículo, las cantidades de Eº 300.000 y Eº 400.000 para los Liceos de Talcahuano y Concepción, respectivamente, y ha insistido en la aprobación de la disposición primitiva.

Artículo 18

Ha rechazado la que tiene por finalidad suprimirlo, pero no ha insistido en la disposición primitiva.

Artículo 26

Ha desechado la que consiste en eliminar el inciso segundo de este artículo, pero no ha insistido en la disposición primitiva.

Artículo 41

Ha rechazado la que tiene por objeto suprimirlo, y ha insistido en la aprobación del texto primitivo.

Artículo 43

Ha reprobado la que tiene por finalidad consultar como modificación a la ley Nº 11.704, sobre Rentas Municipales, la siguiente letra J.—, nueva:

“J.—Agrégase al grupo Nº 5 del cuadro anexo Nº 1, el siguiente inciso: Los camiones con tonelaje superior a 800 kilos pagarán, además, un impuesto a beneficio municipal que se determinará de acuerdo con el modelo, y que será de Eº 20 para los modelos anteriores al año 1946, y

se reajustará anualmente en un porcentaje equivalente al alza del costo de la vida fijado por la Dirección de Estadística y Censos.”.

Artículo 4º transitorio

Ha rechazado la que consiste en suprimir este artículo, pero no ha insistido en la aprobación de la disposición primitiva.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Hugo Miranda Ramírez.— Eduardo Cañas Ibáñez.*

3

OBSERVACIONES, EN SEGUNDO TRAMITE, AL PROYECTO SOBRE REFORMA TRIBUTARIA.

Santiago, 21 de enero de 1964.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que modifica el régimen tributario vigente, con excepción de las siguientes, acerca de las cuales ha adoptado los acuerdos que se indican a continuación:

Artículo 1º (ley Nº 5.427)

Nº 23

Ha rechazado la que consiste en sustituir este número por otro nuevo, pero no ha insistido en la aprobación de la disposición primitiva.

Nº 26

Ha desechado la que tiene por objeto sustituir la frase inicial del artículo 72/1 que se agrega por este número, por otra frase nueva, pero no ha insistido en la disposición primitiva.

Artículo 5º (ley Nº 8.419)

Artículo 2º

Nº 10

Ha rechazado la que consiste en sustituir este número por otro nuevo, y ha insistido en la aprobación del texto primitivo.

Nº 12

Ha desechado la que tiene por finalidad reemplazar una frase por otra en este número, y ha insistido en el texto primitivo.

Artículo 17

Nº 12

Ha rechazado la que consiste en suprimir la frase inicial de este número, y ha insistido en la disposición primitiva.

Nº 17

Ha desechado la que tiene por objeto eliminar este número, y ha insistido en el texto primitivo.

Artículo 20

Ha rechazado la que tiene por finalidad sustituir en el inciso sexto del Nº 1º de este artículo la expresión “treinta sueldos vitales” por “veinte sueldos vitales”, y ha insistido en la aprobación de la disposición primitiva.

Ha desechado la que consiste en suprimir la letra g) del Nº 2º de este artículo, y ha insistido en el texto primitivo.

Artículo 21

Ha rechazado la que tiene por objeto reemplazar este artículo por otro, y ha insistido en la aprobación de su texto primitivo.

Artículo 25

Ha desechado la que tiene por finalidad agregar un inciso nuevo a continuación del segundo del Nº 6º de este artículo.

Artículo 47

Ha rechazado la que consiste en eliminar en el Nº 2º de este artículo, la frase final desde donde dice: “Se presumirá...”, y ha insistido en el texto primitivo.

Artículo 48

Ha desechado la que tiene por objeto suprimir en este artículo la frase que empieza: “En esta exención...”, y ha insistido en la disposición primitiva.

Artículo 49

Ha reprobado la que consiste en suprimir el inciso tercero de este artículo; pero no ha insistido en la disposición primitiva.

Artículo 53

Ha rechazado la que tiene por objeto eliminar una frase en el N° 3) de este artículo; pero no ha insistido en la disposición primitiva.

Artículo 61

Ha desechado la que consiste en suprimir en el inciso primero del N° 2) de este artículo, la frase que comienza "que hayan sido aceptados como..."; pero no ha insistido en la aprobación del texto primitivo.

Artículo 67

Ha rechazado la que consiste en sustituir una frase por otra nueva en el N° 1º de este artículo, y ha insistido en la aprobación de la disposición primitiva.

Ha desechado la que tiene por objeto reemplazar en el N° 3º, una frase por otra nueva, y ha insistido en la disposición primitiva.

Ha reprobado la que tiene por finalidad suprimir en el inciso primero del N° 5º la palabra "calendario" y ha insistido en el texto primitivo.

Artículo 70

Ha rechazado la que consiste en eliminar el inciso segundo de la letra b) de este artículo, y ha insistido en la aprobación de la disposición primitiva.

Artículo 72

Ha desechado la que tiene por objeto sustituir este artículo por otro nuevo, y ha insistido en el texto primitivo.

Artículo 74

Ha rechazado la que consiste en reemplazar en el inciso segundo de este artículo, la frase: "Se gravarán, además, esas utilidades con el impuesto" por "Se gravarán, además, las operaciones que hubieren generado dichas utilidades con el impuesto", y ha insistido en la aprobación de la disposición primitiva.

Artículo 76

Ha rechazado la que tiene por objeto suprimir el N° 1º de este artículo y ha insistido en la aprobación del texto primitivo.

Ha desechado las que consisten en darle la numeración de N° 1° al N° 2°, y en sustituir la frase “el N° 3° del artículo 72”, por “la norma especial del artículo 72”, y ha insistido en el texto primitivo.

Artículo 95

Ha rechazado la que tiene por objeto reemplazar en el inciso segundo de este artículo la frase “en el año calendario anterior” por “con anterioridad al 1° de enero de 1964”, y ha insistido en la disposición primitiva.

Artículo 3° transitorio

Ha desechado la que consiste en suprimir la parte final de este artículo desde donde dice: “Este procedimiento se observará...”, y ha insistido en la aprobación de la disposición primitiva.

Ha rechazado la que tiene por objeto agregar a continuación del primer acápite de este artículo, sustituyendo el punto que sigue a la palabra “ley” por una coma, la siguiente frase: “siempre que su reparto se haya efectuado o acordado antes del 15 de diciembre de 1963”.

Ha desechado la que consiste en consultar un artículo transitorio nuevo en la nueva ley de Impuesto a la Renta, cuyo texto es el siguiente:

Artículo...—Los contribuyentes cuya fecha de balance no coincida con alguna de las fechas de término del año comercial señaladas en el N° 10 del artículo 2° de la presente ley, deberán ajustarse a lo dispuesto en dicha disposición, a contar del año tributario 1965, entendiéndose modificadas de pleno derecho las escrituras sociales y los estatutos de las personas jurídicas, para que puedan dar cumplimiento a este artículo.”

Artículo 11

Ha rechazado la que consiste en intercalar una frase nueva en el inciso primero de este artículo.

Artículo 17

Ha desechado la que consiste en suprimirlo, y ha insistido en la aprobación del texto primitivo.

Artículo 21

Ha rechazado la que tiene por objeto eliminarlo, y ha insistido en la aprobación de la disposición primitiva.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E.
Acompaño los antecedentes respectivos.
Dios guarde a V. E.
(Fdo.): *Hugo Miranda Ramírez.— Eduardo Cañas Ibáñez.*

4

OFICIO DEL MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y
RECONSTRUCCION EN RESPUESTA A OBSERVACIONES
DEL SEÑOR TOMIC SOBRE TERRENOS OCUPADOS
POR LA VIA FERREA EN CABILDO.

Santiago, 24 de enero de 1964.

Por oficio N° 7.037, de 11 de diciembre pasado, el señor Presidente del Honorable Senado, se dirigió a este Ministerio, por petición del Honorable Senador Radomiro Tomic, para que se consultara a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, la posibilidad de cesión a título gratuito, a la Municipalidad de Cabildo, los terrenos correspondientes a la faja de la vía férrea desde Petorca a esa localidad, debido a que se encuentran ubicados en el radio urbano y, por lo tanto, es necesario efectuar en ellos obras de progreso comunal.

Al respecto, la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, en su oficio N° 126, de 13 del presente ha dado respuesta a esta petición, exponiendo que, no es posible ceder a título gratuito la mencionada faja de la vía férrea, por cuanto dicha Dirección, de conformidad con la Ley Orgánica de la Empresa, no está facultada para donar inmuebles, sino en los casos que la ley contempla, lo que no ocurre en la especie.

No obstante, la ley faculta a la Empresa para enajenar terrenos que ella no utilice, previa autorización por Decreto Supremo. Por lo tanto, la Ilustre Municipalidad de Cabildo puede solicitar directamente a la Empresa, la compra-venta de los terrenos que le interesan.

Es cuanto cumplo con manifestar a V. E., sobre el particular.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Manuel Pereira Y.*

5

OFICIO DEL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL EN
RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR CONTRERAS
(DON VICTOR) SOBRE PENSIONADOS DE
DE FAMA E.

Santiago, 21 de enero de 1964.

V. E., por Oficio N° 7.082, de 7 del presente, se sirvió transcribir una petición del Honorable Senador don Víctor Contreras Tapia, mediante la cual solicita que se pague a la brevedad posible el reajuste del 25,5%

a que tiene derecho el personal en retiro de FAMAE que cuenta con más de 20 años de servicios.

Al respecto, cúpleme manifestar a V. E. lo siguiente:

1º—La Ley 15.249 concedió al personal en retiro de esta industria dos beneficios, a saber:

a) Reajuste del 25,5% sobre sus pensiones, y

b) Goce de quinquenios a aquel personal que se retiró con anterioridad a la vigencia de la Ley 12.428, de 1957.

2º—La concesión de este segundo beneficio está condicionada a que son válidos para el otorgamiento, los servicios prestados en FAMAE, ya que, tal cosa dispone para este personal la Ley 12.428.

En estas circunstancias, el reajuste de las pensiones de este sector requiere de un cálculo especial, distinto del que se hizo para el resto de los pensionados y montepiadas.

En efecto, para su reajuste ha sido previo solicitar en cada uno de los casos, la hoja de servicios del pensionado y, una vez obtenida, se ha efectuado el cálculo del tiempo válido para el goce de quinquenios y, sobre éste, se ha hecho el cálculo del reajuste.

En la actualidad, no más de 20 casos de un total de más de 450, quedan pendientes por no haberse enviado aun la hoja de servicios del beneficiario de la pensión. El resto, se encuentra con resolución pendiente en la Contraloría General de la República, tramitándose administrativamente.

3º—Al resto de los pensionados con derecho sólo al 25,5% de reajuste, se le efectuó el cálculo sobre la base de lo que ganaba al día 1º de julio de 1963, se confeccionó una relación y ella se envió a la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, tanto más cuanto que a esa fecha se sabía que la pensión ya le había sido otorgada con todos los beneficios previsionales propios a su grado jerárquico y años de servicios, los cuales no variaron con la dictación de la Ley 15.249.

4º—Cúpleme manifestar a V. E. que el Subsecretario de Guerra impartió instrucciones precisas al respecto, en el sentido de que, además de efectuarse el cálculo de los reajustes a la masa de pensionados, debía iniciarse de inmediato la recopilación de todos los antecedentes necesarios para reliquidar las pensiones del personal de FAMAE que fue beneficiado por la Ley 15.249.

5º—De todo lo expresado se desprende, en consecuencia, que el personal de FAMAE, doblemente beneficiado por la Ley ya citada, tendrá que esperar a que se tramiten totalmente las resoluciones que les reajustan sus pensiones, porque se trata de nuevos beneficios y respecto de los cuales la Contraloría General de la República debe prestar su aprobación legal.

En cuanto a los casos rezagados, a medida que se vayan obteniendo las hojas de servicios, se les extenderá la respectiva resolución de reajuste de pensión y goce de quinquenios por el tiempo servido exclusivamente en FAMAE.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): *Carlos Vial Infante.*

6

OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS EN RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR BARROS SOBRE SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS ECONOMICAS LEUTEN LTDA.

Santiago, 22 de enero de 1964.

El Honorable Senado, por oficio N° 6.081, de 3 de diciembre ppdo., se ha dirigido a este Ministerio, comunicando las observaciones del Honorable Senador don Jaime Barros, referentes a irregularidades que habrían ocurrido en la adquisición de casas a la Sociedad Constructora de Viviendas Económicas "Leutén" Ltda., a través de las Asociaciones de Ahorro y Préstamo "Acoval", de Valparaíso y "Diego Portales", también de esa ciudad.

Sobre el particular, este Ministerio practicó las averiguaciones correspondientes a la Corporación de la Vivienda, la cual le informó que el asunto planteado era ajeno a dicha Institución y correspondía exclusivamente al resorte de la Caja Central de Ahorros y Préstamos.

En atención a lo expuesto, también este Ministerio se dirigió a la mencionada entidad, la cual en reciente comunicación N° 263, de 9 del presente, le ha manifestado que ha puesto los antecedentes en conocimiento del Presidente de la Asociación de Ahorro y Préstamo "Diego Portales".

En cuanto se conozcan los informes antedichos, me será muy grato ponerlos en conocimiento de V. E.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue.*

7

OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS EN RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR CONTRERAS (DON CARLOS) SOBRE PABELLONES DE EMERGENCIA DEL SECTOR ALTO, EN PUERTO MONTT.

Santiago, 22 de enero de 1964.

En atención al Oficio de V. E. N° 6.030, de 19 de noviembre de 1963, enviado a esta Secretaría de Estado en nombre del Honorable Senador don Carlos Contreras, por medio del cual solicita la instalación de los servicios de agua potable, alcantarillado, etc., en los Pabellones de Emergencia Sector Alto de Puerto Montt, cúmpleme informar a V. E. lo siguiente:

La Corporación de la Vivienda no ha procedido a la transformación y urbanización de los citados Pabellones en consideración a que se proyecta solucionarlo con el traslado de las familias a sitios de esta misma población, cuya urbanización se encuentra recién terminada, procediéndose a la construcción de las viviendas por el sistema de autoconstrucción, aplicado con muy buen éxito en casos similares.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue.*

8

*OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS EN
RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR CONTRERAS (DON VICTOR) SOBRE PROBLEMAS DE LA
POBLACION PUEBLO HUNDIDO, DE CALAMA Y DE
TONGOY.*

Santiago, 22 de enero de 1964.

En atención al Oficio de V. E. N° 5.981, de fecha 5 de noviembre de 1963, por medio del cual tiene a bien solicitar de esta Secretaría de Estado, en nombre del Honorable Senador don Víctor Contreras, se considere la posibilidad de dar solución a dos problemas relativos a CORVI, en la Población Pueblo Hundido de Calama y en Tongoy, cúmpleme manifestar a V. E. lo siguiente:

Respecto a la expropiación de los terrenos de propiedad de la Gota de Leche de Ovalle que la Corporación de la Vivienda, por mandato legal, debe llevar a efecto en beneficio de sus ocupantes, debo informar a V. E. que los antecedentes se encuentran en la Oficina de Programación y Urbanismo de ese Servicio, habiendo demorado su tramitación técnica, en razón de que ha debido modificarse la superficie que primitivamente se pretendía expropiar por cuanto el número de ocupantes, ha aumentado considerablemente.

En lo que dice relación con el otorgamiento de los títulos de dominio a los adquirentes de las viviendas que forman la Población "Corvi" o "Pueblo Hundido", de la localidad de Calama, cúmpleme manifestar a V. E. que actualmente se han suscrito todos los contratos de compraventa relacionados con dicha Población, habiéndose inscrito el dominio en favor de los distintos pobladores ante el Conservador de Bienes Raíces del Departamento de El Loa.

Finalmente, debo informar a V. E. que de los títulos de dominio a que se hace referencia en el párrafo anterior, sólo se encuentran pendientes aquellos relativos a las viviendas roles números 14 asignada a don José Troncoso R. y 19 asignada a don Manuel Cabrera R.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue.*

9

*OFICIO DEL MINISTRO DE AGRICULTURA EN RES-
PUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR CORBALAN
(DON SALOMON) SOBRE PLANTAS DESHIDRATA-
DORAS Y CONSERVADORAS EN SAN VICENTE DE
TAGUA-TAGUA.*

Santiago, 22 de enero de 1964.

Ese Honorable Senado, por Oficio N° 5.965, de 5 de noviembre úl-

timo, ha transmitido a este Ministerio la petición formulada por el Honorable señor Salomón Corbalán, en el sentido de que se considere el informe evacuado por el Ingeniero Agrónomo Provincial de O'Higgins acerca de las últimas condiciones que reuniría la comuna de San Vicente de Tagua-Tagua, para la instalación de plantas conserveras y deshidratadoras.

La petición en referencia fue sometida al estudio de la Dirección de Agricultura y Pesca, Servicio que, por Oficio N° 90, de 14 de enero en curso, ha evacuado un informe, en base al cual me permito manifestar a Su Señoría lo siguiente:

El Departamento de Extensión Agrícola ha hecho una preselección de distribución de 50 pequeñas plantas envasadoras de conservas que se obtendrán a través de un convenio firmado entre el USAID y el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Dirección de Agricultura y Pesca.

Esta preselección fue efectuada después de realizar una gira a lo largo del país para observar las localidades o comunidades donde se presentan las condiciones económico-sociales más favorables para la instalación de dichas plantas, y en ella se ha considerado la posibilidad de instalar una planta en la Cooperativa Agrícola "Pedro Aguirre Cerda" del Tambo, y otra en la Cooperativa "Rinconada", ubicadas ambas en la comuna de San Vicente de Tagua-Tagua.

Sin embargo, la selección definitiva de la ubicación de estas plantas no se realizará hasta tener todos los antecedentes técnicos relativos a condiciones sanitarias de los productos que se desea envasar, materia de suma importancia en el caso de mariscos, y de facilidades de conservación, transporte y comercialización de los productos envasados.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): *Ruy Barbisa P.*

10

OFICIO DEL MINISTRO DE AGRICULTURA EN RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR CHELEN SOBRE PROBLEMAS AGRICOLAS DE ATACAMA

Santiago, 22 de enero de 1964.

Por Oficio N° 5.378, de 18 de junio último ese Honorable Senado transmitió a este Ministerio las observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Alejandro Chelén Rojas sobre problemas que afectan a la agricultura de la provincia de Atacama.

De acuerdo con lo manifestado sobre el particular por la Dirección de Agricultura y Pesca por Oficios 3.102, de 9 de octubre último y 52, de 11 de enero en curso, y el Instituto de Desarrollo Agropecuario, por Oficio N° 5.615, de 2 de noviembre último, me permito informar a Su Señoría lo siguiente:

La región agrícola de Copiapó-Vallenar, que forma parte de la zona árida, semidesértica, basa su agricultura exclusivamente en la disponibilidad de agua para regadío. El agua utilizable proviene de las precipitaciones que se producen en la Cordillera de Los Andes, sea como aguas

lluvias o como nieve. La captación de estas aguas para el uso humano, agrícola o industrial se realiza por dos medios: a) directamente, por cauces naturales y b) por bombeo de pozos profundos y/o artesianos.

La provincia de Atacama, junto con su característica deficiencia de agua para regadío, presenta graves problemas de conservación de suelos.

La erosión, principalmente eólica, se presenta en todos sus grados. El mal uso del agua de regadío y, en general, el deterioro irracional de los recursos naturales y removables, ha traído como consecuencia un grave retroceso de la capacidad productiva del suelo.

Se ha considerado la posibilidad de utilizar las aguas subterráneas. Para tal efecto, la Corporación de Fomento de la Producción inició en 1957 un programa de estudios de las aguas subterráneas en el Valle de Copiapó, con el objeto de obtener los datos necesarios para abordar posteriormente un programa de perforaciones.

Un informe sobre estos trabajos, elaborado por los señores J. Donoso y R. T. Dingman, del Instituto de Investigaciones Geológicas, señala que, según los resultados obtenidos cerca de Paipote, el escurrimiento de aguas subterráneas es relativamente bajo, siendo necesario ampliar los estudios para determinar los posibles aportes de otras quebradas y las condiciones hidrológicas en otros sectores del Valle.

El río Copiapó tiene un gasto de 3 m³. por segundo, estimándose que en diversos sectores de este valle podría obtenerse un total de 800 litros por segundo.

La Corporación de Fomento de la Producción hizo 6 perforaciones en el Valle de Copiapó, llegándose a obtener alrededor de 300 litros por segundo.

Existe, además, un proyecto destinado a utilizar el río Huasco, para el embalse de aguas, con el objeto de regularizar el regadío e incrementar el área regada.

La prospección de pozos profundos y la construcción de grandes embalses son abordadas por la Corporación de Fomento de la Producción. El Departamento de Conservación de Suelos y Aguas de la Dirección de Agricultura y Pesca sólo trabaja en materia de regadío, a nivel predial.

En cuanto a las observaciones del Honorable Senador señor Chelén sobre la falta de recursos que afecta a la Estación Experimental de Agricultura de Vallenar, el Instituto de Desarrollo Agropecuario, ha manifestado que este predio, durante el año pasado, ha tenido un presupuesto confeccionado por dicho organismo, conforme a las necesidades mínimas de explotación y tendiente a mantener el campo en servicio mientras se decida en definitiva sobre su destinación al Instituto de Investigaciones Agropecuarias.

Los fondos fueron despachados en forma regular durante todos los meses del año. Si efectivamente ha habido problemas por este concepto, ellos han derivado de inversiones fuera de presupuesto, efectuadas por la Administración del predio, lo que indudablemente ha tenido que influir en las disponibilidades de dinero para los gastos de explotación.

En todo caso, se ha estado efectuando un estudio detallado de los gastos y entradas a partir del año 1961, para conocer efectivamente la

situación de este predio y poder establecer las medidas que se deben tomar para normalizar su situación. Este estudio está prácticamente terminado.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): *Ruy Barboisa P.*

11

OFICIO DEL MINISTRO DE SALUD PUBLICA EN
RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR AGUIRRE
SOBRE HOSPITALES EN LEBU Y COIHUECO.

Santiago, 23 de enero de 1964.

Me refiero al Oficio de V. E. N° 5.990, de 5 de noviembre del año pasado, recaído en la petición del Honorable Senador señor don Humberto Aguirre Doolan, de activar los trámites para adquirir en Lebu, terrenos destinados a la construcción del nuevo Hospital en esa localidad y considerar la construcción de un establecimiento asistencial para Coihueco.

En relación con ambas peticiones, siento comunicarle que el Servicio Nacional de Salud ha informado que el Honorable Consejo Nacional de Salud, no incluyó a ninguna de las dos citadas localidades en el Plan de Construcciones para 1964, aprobado en su Sesión N° 670, de 18 de diciembre de 1963.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): *Francisco Rojas Villegas.*

12

OFICIO DEL MINISTRO DE SALUD PUBLICA EN
RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR BARROS
SOBRE CONDICIONES DE SALUBRIDAD E HIGIENE
EN FAMA E.

Santiago, 23 de enero de 1964.

En relación a su Oficio N° 5.483, de julio de 1963, en el cual solicita, a pedido del Honorable Senador señor Jaime Barros, un informe acerca de las condiciones de seguridad e higiene industrial que imperan en la Fábrica de Guerra del Ejército, me permito transcribirle el Informe que sobre el particular evacuó la Oficina de Higiene y Medicina del Trabajo de la V Zona de Salud, que dice lo siguiente:

“En atención al Oficio N° 12.814, de fecha 24 de junio de 1963, por el que solicita informe sobre condiciones de saneamiento básico, seguridad e higiene industrial en la fábrica FAMA E, personal técnico de este Servicio realizó un estudio a los distintos talleres, informando lo siguiente:

"A. Saneamiento Básico:

"El número de artefactos sanitarios existentes en la industria es el siguiente: para 749 operarios hay 128 lavatorios, 72 duchas, 87 excusados y 67 urinarios; para 160 obreras existen: 16 lavatorios, 12 duchas y 20 excusados. Lo anterior sobrepasa en exceso el número de artefactos que exige el Decreto N° 762 sobre Condiciones Sanitarias Mínimas en la Industria.

"De un total de 21 talleres, 13 tienen instalación para agua caliente. El número de casilleros existentes, excede a lo exigido por la reglamentación vigente.

"Los servicios higiénicos no cuentan con adecuada iluminación y ventilación; están desaseados, y no cuentan con aseo permanente. Varios artefactos están fuera de servicio o deteriorados, faltan pisos y zócalos lavables reglamentarios. La mayor parte de los servicios están ubicados en el interior de los talleres, de modo que no tienen acceso a ellos el aire y la luz natural. En general, no existen salas de vestuarios, pues los casilleros guardarropas están repartidos dentro del taller. Existe el caso del Taller Carga en que la sala de vestuario para hombres y mujeres es una sola, debiendo estar independiente según la reglamentación vigente.

"El servicio de comedores es también deficiente. Los existentes se encuentran instalados en el anterior de los talleres desprovistos de la ventilación e iluminación natural. Aproximadamente un 50% de los talleres no poseen comedores, debiendo los obreros comer en sus bancos de trabajo o en otros lugares inapropiados.

"B. Seguridad Industrial.

"La industria cuenta con un Departamento de Seguridad a cargo de un aficionado. Prácticamente esta Oficina no realiza las labores para las cuales se creó, ya que en la práctica es una especie de bodega de elementos de protección personal, tales como guantes, polainas, anteojos, etc. Respecto a acciones inseguras en los lugares de trabajo, se pudo constatar que no existe campaña intensiva de seguridad, no hay comité de seguridad organizado, no existe educación programada y propaganda preventiva sobre accidentes en el trabajo. Se constató falta de protección en máquinas, engranajes, correas y poleas y la no aplicación del Código Internacional de Colores. En varios talleres la iluminación está bajo los máximos permisibles. Se observa falta de aseo y orden; la industria no cuenta con elementos protectores adecuados para los obreros que trabajan en las fundiciones donde debían usar un buen zapato de seguridad en vez de alpargatas, sin perjuicio de seguir usando la polaina.

"C. Higiene Industrial.

"El riesgo silicógeno en la industria es evidente, especialmente en las fundiciones. Actualmente las instalaciones no cuentan con sistemas de captaciones de polvo u otros que disminuyan el riesgo de enfermedad

profesional. Se efectuaron muestreos de aire ambiental en las zonas respiratorias de los operarios y se tomaron muestras de polvo sedimentado en las diferentes secciones.

CUADRO RESUMEN DEL MUESTREO

TALLER	OPERACIONES	Promedio de PPL.	% Silice Libre
Refractarios	Moliendo Chamota	933.955	1%
Refractarios	Moliendo dolomita	891.417	1%
Refractarios	Moliendo cuarzo calcinado	4.110.886	96%
Fundición N° 1	Limpiado de enganches de ferrocarril	2.106.920	4,4%
Fundición N° 1	Limpiado de lingoteras	2.044.413	76,5%
Fundición N° 1	Secado de tierra de fundición	604.173	67,8%
Fundición N° 1	Esmerilado de piezas	1.309.950	6,1%
Fundición N° 2	Armado de bases	1.138.746	47,3%

“Las concentraciones ambientales máximas permisibles, de acuerdo al Decreto N° 1.106, son las siguientes:

“Para polvo con más de 50% de sílice libre, se permiten 180.000 partículas por litro de aire (ppl.)

“Para polvo entre 5 y 50% de sílice libre, se permiten 700.000 partículas por litro de aire.

“Para polvo con menos de 5% de sílice libre, se permiten 1.800.000 partículas por litro de aire.

“Saluda atentamente a Ud.

“(Firmado) : Dr. Víctor Ayub, Director V Zona de Salud. Santiago”.

Como se desprende de dicho informe, las condiciones en los talleres de FAMAE en general son malas, pese a que en algunas de sus elaboraciones se utilizan materiales tóxicos o explosivos.

Me permito hacer presente a V. E. que este Servicio ha realizado gestiones ante FAMAE desde el año 1952 para obtener un mejoramiento de las condiciones de trabajo, encontrándose en todas las oportunidades con el problema de la carencia de presupuesto para ejecutar mejoras.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): *Francisco Rojas Villegas.*

OFICIO DEL MINISTRO DE SALUD PUBLICA EN
RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR COR-
BALAN (DON SALOMON) SOBRE PROBLEMAS ASIS-
TENCIALES DE SAN FERNANDO.

Santiago, 27 de enero de 1964.

Me refiero a su Oficio N° 5.967, de 5 de noviembre de 1963, en el

cual transcribe diversas peticiones del Honorable Senador don Salomón Corbalán.

En relación con este problema, me permito comunicarle que el Director General de Salud me ha manifestado que:

1º—Los estudios para edificar un Hospital en San Fernando, están terminados, y su construcción programada por la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios S.A., para este año.

2º—No se justifica un médico del Servicio Nacional de Salud para la atención de obreros en Sauzal, por su escaso número; esta modalidad se puso en práctica hace un año y medio y fracasó por falta de consultantes.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): *Francisco Rojas Villegas.*

14

OFICIO DEL SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD SOCIAL EN RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR BARROS SOBRE PERSONAL DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Santiago, 23 de enero de 1964.

Mediante Oficio N° 3.157, de 19 de diciembre de 1963, la Superintendencia de Seguridad Social informó a V. E., acerca de la consulta contenida en el Oficio N° 7.027, de 11 del mismo mes, hecha por el Honorable Senado de la República.

Completando dicha información con las que ahora proporciona la Empresa de Ferrocarriles del Estado, tengo el agrado de transcribir a continuación el contenido del Oficio N° 1.696, de 18 de enero en curso, remitido a esta Oficina por dicha Empresa:

“Mediante Oficio N° 3.173, de 21 de noviembre último, esa Superintendencia de Seguridad Social ha tenido a bien pedir se le informe —en atención a lo solicitado por la Secretaría del Senado, en nombre del Honorable Senador don Jaime Barros— las disposiciones del artículo 20 de la Ley N° 14.999, que establece el reconocimiento en favor del personal ferroviario reincorporado de períodos no servidos en la Empresa y, asimismo, la desafiliación (lagunas) de la última institución en que prestó servicios antes del ingreso a la Empresa.

“Al respecto, cúmpleme informar lo siguiente:

“1º—El inciso final del artículo 20 de la Ley N° 14.999, estableció un plazo de seis meses para que personal ferroviario se pudiera acoger a los beneficios de la Ley N° 10.986.

“2º—Vencido el plazo anteriormente referido —el 2 de abril de 1963— se procedió a completar los expedientes con las respectivas Hojas de Servicios en que se señalan los períodos, aportes o imposiciones que habrán de servir de base para determinar los aportes que integrarán en la Empresa para financiar los respectivos períodos, aportes o imposiciones que deberá efectuar el personal que se beneficia con este precepto legal y cuyo monto sólo podrá determinarse mediante los correspondientes cálculos

actuariales que deberá efectuar la Empresa con aprobación de esa Superintendencia de Seguridad Social.

“3º—Ahora bien, por no disponer la Empresa de un servicio actuarial propio, ya que hasta el presente no había sido necesario, hubo de contratarse un Actuario Matemático para establecer la conveniente forma de cálculo de los aportes que deberá integrar el personal lo que se hizo mediante decreto de esta Dirección General N° P/04, de 4 de diciembre de 1963. Este profesional-especialista deberá terminar su labor en un plazo que señala la cláusula 4 del decreto mencionado, plazo que vence el 31 de marzo del presente año.”

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): *Rolando González Bustos.*

15

INFORME DE LAS COMISIONES DE HACIENDA Y DE ECONOMIA Y COMERCIO, UNIDAS, RECAIDO EN LAS OBSERVACIONES, EN SEGUNDO TRAMITE, AL PROYECTO SOBRE REFORMA TRIBUTARIA.

Honorable Senado:

Las Comisiones de Hacienda y de Economía y Comercio unidas, han considerado las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, recaídas en el proyecto de ley que modifica las leyes sobre Impuesto a las Herencias, Asignaciones y Donaciones y a la Renta y os recomiendan adoptar respecto de ellas los mismos acuerdos de la Honorable Cámara de Diputados, a excepción de los que inciden en los artículos que se señalan a continuación, en los que os proponen tomar el acuerdo que en cada caso se indica:

Artículo 5º

Artículo 17

Rechazar la que consiste en suprimir en el N° 12 de este artículo la frase: “Las subvenciones fiscales o municipales y”, pero no insistir en su mantención.

Artículo 20

Aprobar la que suprime la letra g) de este artículo.

Artículo 21

Rechazar la que consiste en sustituir este artículo, pero no insistir en mantener el aprobado por el Congreso Nacional.

Artículo 33

Rechazar la que consiste en agregar en el N° 10 de este artículo una frase.

Artículo 47

Aprobar la que suprime la segunda frase del N° 2 de este artículo.

Artículo 48

Rechazar la que suprime una frase en este artículo, pero no insistir en mantener la disposición original.

Artículo 67

Aprobar la que consiste en suprimir una palabra en el inciso primero del N° 5 de esta disposición.

Artículo 17

Aprobar la supresión de este artículo.

Artículo 21

Rechazar la supresión de este artículo, pero no insistir en su aprobación.

Artículo 7º, transitorio

Rechazar la que tiene por objeto agregar este artículo.

Sala de las Comisiones Unidas, a 23 de enero de 1964.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Wachholtz, Maurás, Larraín, Ibáñez, Pablo, Contreras Labarca y Quinteros.

(Fdo.): *Pedro Correa Opaso*, Secretario.